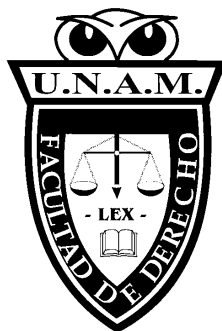




Universidad Nacional Autónoma de México



**Políticas Públicas del Estado Mexicano
frente a la senectud**

Tesis

Que para obtener el título de:
Licenciado en Derecho

Presenta:

Susana Hernández Jiménez

Asesor de tesis: Prof. Mario Ayluardo y Saúl.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORÍA
GENERAL DEL ESTADO.
JAL/ 23 JUNIO DE 2009.
ASUNTO: Oficio Aprobatorio
de Tesis.**

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNAM.
P R E S E N T E**

La pasante de Derecho: SUSANA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con número de cuenta, 09805300-3, ha elaborado en este Seminario, bajo la dirección del LIC. MARIO AYLUARDO Y SAÚL la tesis titulada:

“POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO MEXICANO FRENTE A LA SENECTUD”.

Se autoriza su impresión, con las correcciones hechas al capitulado original, en virtud de que reúne los requisitos reglamentarios.

En consecuencia y cubiertos los requisitos esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a usted, tenga a bien autorizar los trámites para la realización de dicho examen.

**Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**


**LIC. JESÚS ANLÉN LÓPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO**



FACULTAD DE DERECHO

“El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados día a día) de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad”.

C.c.p. Secretaría de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho.
C.c.p. Alumno.
C.c.p. Seminario.
JAL/rga.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Ciudad Universitaria,
Ciudad de México,
Distrito Federal.
Junio 2, 2009.

**Profesor Jesús Anlen López.
Director del Seminario de
Teoría del Estado.
Facultad de Derecho.
Universidad Nacional
Autónoma de México.
Presente.**

Estimado Señor Director:

De conformidad con su Acuerdo de agosto 25, 2008, presenté a sus finas atenciones a **Susana Hernández Jiménez**, Pasante de Licenciado en Derecho quien, para los efectos de su Examen Profesional y optar por el grado de esta licenciatura en nuestra Institución y bajo mi asesoría, elaboró la tesis **"Políticas Públicas del Estado Mexicano frente a la Senectud"**

Me es grato informarle que el trabajo ha sido concluido, con mi aprobación, desde luego sujeta a su mejor opinión; consecuentemente, le solicito, de merecer su Visto Bueno, se sirva Usted ordenar se tramite el oficio de impresión en las condiciones y términos de la legislación universitaria.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Por mi raza hablara el espíritu.


Mario Aylluardo y Saúl.

Con copia para Susana Hernández Jiménez.

Agradecimientos.

A mi familia:

Gracias por apoyarme y estar conmigo en cada momento importante para mí, por su paciencia, por los momentos felices que hemos pasado juntos. A mis padres por su amor incondicional, a mi hermano por estar a mi lado desde pequeños espero que sigamos juntos por mucho tiempo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Derecho:

Por hacer posible mi sueño de ser egresada de sus aulas, y brindarme las herramientas necesarias para mi desarrollo personal, lo cual hoy me llena de orgullo y satisfacción, el cumplir uno de mis más grandes anhelos.

Al profesor Jesús Anlen López:

Por brindarme sus pertinentes recomendaciones, para efectuar mi tesis dentro de los parámetros del seminario de Teoría General del Estado, el cual preside.

Al profesor Mario Ayluardo y Saúl:

Quien creyó en mí para desarrollar éste proyecto, que trata de hacer un llamado a la sociedad y el Estado para velar por nuestros ancianos, a quienes les debemos respeto y gratitud. Nuevamente gracias profesor, por trabajar conmigo y por asesorarme ésta investigación que hoy concluye.

Finalmente y no menos importante, dedico éste trabajo a dos personas que me inspiraron para su realización, mis abuelas **Natalia Tenorio Lobaco** y **Agripina Montes de Oca Dotor**, a quienes siempre tendré en mi memoria y en mi corazón, aunque ya no están físicamente conmigo, estarán presentes a lo largo de mi vida.

Índice

	Pag.
Capítulo I. Introducción	6
1. Objetivos.....	6
A. Genéricos.....	6
B. Específicos.....	7
2. Estructuras.....	10
A. Teórica.....	10
B. Referencial.....	25
3. Hipótesis.....	27
Capítulo II. Conceptos fundamentales del Estado y personas senectas	29
1. El Estado	29
2. Elementos del Estado conforme a la teoría tradicional.....	31
A. Territorio.....	31
B. Pueblo.....	32
C. Poder.....	33
3. Soberanía.....	34
4. Personas senectas.....	35
Capítulo III. Intervención del Estado Mexicano	101
1. La obligación del Estado	107
2. Políticas públicas dirigidas a la senectud y sus mecanismos Institucionales...	108
3. Programas dirigidos a la senectud.....	124
Capítulo IV. Los programas de los partidos políticos frente a la senectud	132
1. Partido Acción Nacional, plataforma electoral 2009-2012.....	133
2. Partido Revolucionario Institucional, plataforma electoral 2009-2012.....	134
3. Partido de la Revolución Democrática, plataforma electoral 2009-2012.....	135
Capítulo V. Protección jurídica hacia los senectos	137
1. Los derechos fundamentales en la Constitución Mexicana.....	139
2. Instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano que protegen los derechos de las personas adultas mayores.....	152
3. Leyes federales y los derechos de las personas adultas mayores.....	155
4. Otras acciones realizadas.....	194
Comprobación de hipótesis	209
Fuentes documentales	225

Advertencias

Primera:

La presente tesis se inscribió en el Seminario de Teoría del Estado, en base a que el Estado se presenta como una forma de organizar la vida de un pueblo, trasciende a los bienes particulares de los individuos y grupos de que se compone; la razón de ser del Estado es el propio bien común de la Nación. Y por Nación se entiende de acuerdo con Ernesto Renan:

“Una nación es un alma, un principio espiritual, dos cosas que a decir verdad son una sola; una está en el pasado, la otra en el presente: una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos, la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de continuar haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisas...Una herencia de glorias y de dolores y un mismo programa por realizar...Haber hecho grandes cosas, querer hacerlas en el futuro, he ahí la condición esencial para ser un pueblo.”¹

Los vínculos que forman los seres humanos entre si son fuertes, como el que forma la familia y parentesco, el de lengua y la religión y otros; todos estos vínculos que los seres humanos llevamos se van a imponer al Estado. Ya que estará encargado de respetarlos, por lo tanto, promoverá condiciones más favorables a ellos; conformando adecuadamente las instituciones estatales y la

¹ CUEVA, Mario de la. La idea del Estado. 5ª edición. Fondo de Cultura Económica. México. 1996. p. 51.

política legislativa. Y todos los actos del Estado se ejercitarán a través de sus órganos característicos, el Ejecutivo Legislativo y Judicial.²

El sector de la sociedad del cual se desprende esta investigación es el de las personas de la tercera edad, el Estado ha intervenido para la protección de los grupos vulnerables en este caso de los ancianos. En México ocho y medio millones de adultos son mayores de 60 años. Para el 2050 la cifra se incrementará a 33 millones, casi uno de cada tres habitantes.

Ante ese panorama, legisladores y organizaciones civiles advierten que, sin políticas preventivas adecuadas, éste hecho puede derivar en un problema social.³ Los problemas sociales no solo serán de carácter económico, pues los valores en la sociedad reinantes actualmente, cambiarán creando conflicto en los cambios generacionales. Se analizará la actuación del Estado frente a la senectud; durante la administración del expresidente Vicente Fox Quesada se emitió un decreto por el que se regula el organismo descentralizado Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (Diario Oficial de la Federación del jueves 17 de enero de 2002) del cual transcribo el siguiente fragmento:

“Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estado Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 45, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y

CONSIDERANDO

² BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE AGUSTÍN. Teoría del Estado; Fundamentos de Filosofía Política. 10a edición. Editorial Jus México. México. 1985. pp. 119, 122, 123, 130, 132, 155 y 157.

³ http://oncetv-ipn.net/noticias/index.php?modulo=despliegue&dt_fecha=2008-07-29&numnota=47

Que la visión y compromiso del nuevo gobierno, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconocer a la persona humana como el eje central de sus afanes, políticas y esfuerzos con el objetivo de que ésta alcance su máximo desarrollo humano, para crear capital humano, social y productivo;

Que en nuestro país existen diversos grupos sociales que se encuentran en desventaja y que uno de ellos es el de los **adultos mayores**, lo que implica que autoridades y sociedad en su conjunto deberían realizar un gran esfuerzo para lograr la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, ya que la vejez no es el fin de la vida productiva, sino una etapa que requiere de acciones especiales, acordes a sus distintas, pero importantes y valoradas capacidades;

Que dentro de estos grupos sociales se encuentra el de los adultos mayores de 60 años, que actualmente representan más del 7% de la población nacional, es decir, que uno de cada veinte mexicanos pertenecen a este sector y que proyecciones a futuro nos indican que en el año 2050, será uno de cada cuatro mexicanos, lo cual nos lleva a repensar las políticas y acciones que el gobierno habrá de implementar para satisfacer las necesidades de éste importante grupo, así como aprovechar su gran fuerza laboral;

Que no podemos aspirar a alcanzar dicha meta, si nuestro actuar se limita a la atención meramente asistencial, sin tomar en cuenta su energía, experiencia y creatividad, que nos lleven a fortalecer el tejido social;

...

Que las personas de sesenta años o más, por su experiencia y trabajo merecen el especial reconocimiento y respeto de todos los mexicanos, por su contribución al desarrollo económico, social y político del país;

Que el **gobierno Federal** ha venido **estableciendo políticas públicas de desarrollo humano integral para adultos de sesenta años o más**, como objetivo para llevar a cabo el cambio y transformación que requiere nuestra sociedad, así como las bases para **diseñar acciones y programas que fortalezcan a los menos favorecidos de este sector, respetando siempre su dignidad** y pugnando por el mejoramiento de su nivel de vida;

...

Que por las consideraciones anteriores, es necesario y de interés de la presente administración dessectorizar al Instituto Nacional de la Senectud, del Sector Salud, al sector Desarrollo Social, ya que como se ha venido señalando, las acciones y programas tendrán por objeto propiciar y fortalecer el desarrollo humano integral de los adultos mayores para la generación de capital humano y social en el marco de la política social, plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo;

Que en éste contexto, el rescate de los valores familiares y sociales, la educación para la salud y el empleo, serán sin lugar a dudas, los ejes estratégicos de las acciones y programas a desarrollar por el Instituto, poniendo especial cuidado en los adultos mayores que se encuentren en cualquier situación de desventaja social y que requieran de apoyo parcial o total, temporal o permanente, evitando así su discriminación y exclusión social...”

Como podemos notar de lo anteriormente citado hay especial referencia en cuanto al reconocimiento hacia las personas de la tercera edad; podemos ver que las políticas también fomentan la protección de los ancianos porque así se requiere en nuestra nación, de ahí que, los **“programas que fortalezcan a los menos favorecidos de éste sector, respetando siempre su dignidad...”** y se hable del “...rescate de los valores familiares y sociales...”. Aunque esto fue un decreto de la administración pasada, no altera lo que se quiere demostrar, porque finalmente, en la actualidad, el Instituto Nacional de Adultos en Plenitud que ha pasado a ser el INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), es parte del sector que encabeza la Secretaría de Desarrollo Social quedando fuera del sector salud.

Segunda:

Esta tesis aclaro, que la legislación utilizada para su elaboración se encuentra actualizada hasta el día de mi examen profesional.

Tercera:

El motivo que llamó mi atención originalmente, en relación con los senectos fue, básicamente, la falta de reconocimiento por parte de nuestra sociedad y el olvido que han tenido (ingratitude), no obstante, gracias a las pertinentes recomendaciones proporcionadas por el profesor Jesús Anlen López se ha ampliado el tema, viendo su trato dentro del seminario de Teoría General del Estado, el cual se ira desarrollando mediante la relevancia del Estado Mexicano vinculando al tema de la senectud.

Capítulo I. Introducción.

1. Objetivos

A. Genéricos

El objeto principal de la elaboración de ésta tesis es la obtención del Título de Licenciado en Derecho. Lo anterior como parte de uno de los requisitos solicitados por nuestra Universidad; lo cual se encuentra previsto en el Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México en sus artículos 19 y 20 que cito a continuación:

Artículo 19.- En el nivel de licenciatura, el título se expedirá, a petición del interesado, cuando haya acreditado en su totalidad el plan de estudios respectivo, realizado el servicio social y cumpliendo con alguna de las opciones de titulación propuestas en el artículo 20 de éste reglamento.

Los consejos técnicos de facultades y escuelas y los comités académicos de las licenciaturas impartidas en campus universitarios foráneos, determinarán las opciones de titulación. Así mismo, definirán la normatividad para cada una de las opciones, así como los procedimientos para su aplicación en cada una de las carreras de su entidad académica. Los consejos académicos de área conocerán y opinarán sobre dicha normatividad.

Toda opción de titulación deberá garantizar un alto nivel académico, conforme a las disposiciones generales contenidas en este reglamento.

Artículo 20.- Las opciones de titulación que podrán ser adoptadas son las siguientes:

Apartado "A"

a) Titulación mediante tesis o tesina y examen profesional. Comprenderá una tesis individual o grupal o una tesina individual, y su réplica oral, que deberá evaluarse de manera individual. La evaluación se realizará de conformidad con los artículos 21, 22, y 24 de este reglamento.

Con lo anterior se fundamenta la elaboración del presente de la presente tesis.

B. Específicos

Ya se ha venido tratando mucho acerca de los Derechos de los Niños, esto, porque dentro de la sociedad son un grupo que ha sufrido de abusos, por su misma calidad de niños. Sin embargo, no son el único grupo vulnerable, existe otro sobre el cual poco se ha realizado concretamente para su protección, parecería estar en el olvido, o simplemente no pensamos formar parte de el, en un futuro inmediato; y me refiero a las personas de la tercera edad.

Los ancianos también son un grupo vulnerable, sufren abusos, principalmente el de la ingratitud; ya que muchas ocasiones pasamos por alto el beneficio que en su tiempo nos proporcionaron. Aunque ésta falta de reconocimiento se ve realiza en muchos ámbitos, desde las instituciones ya sean administrativas, o laborales; como dentro de la familia, donde se dan la mayoría de los casos de ingratitud hacia ellos.

El problema es grave, pues no se puede dejar de lado a estas personas, o simplemente ponerlas al final de los grupos sociales como marginados, ya que al igual que todos los seres humanos merecen respeto, y de igual forma hacer valer sus derechos, frente a terceros, sin ser discriminados.

La ingratitud social de la que sufren los ancianos es un problema que atañe al Estado. Vemos que constitucionalmente, no se ve éste tema, aparentemente; sin embargo, dentro del artículo 3º Constitucional tenemos que la educación la imparte el Estado, porque es una obligación inherente a éste; de acuerdo la Carta Magna; ahora bien en su fracción II dice:

“El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

...

...

c) Contribuirá a la mejor **convivencia humana**, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el **aprecio** para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, **evitando los privilegios** de razas, de religión, **de grupos, de sexos o de individuos;**”

En este último párrafo, la Constitución descarta algo muy importante como es la “**edad**”, lo cual completaría de manera significativa lo establecido en el Artículo 3º Constitucional, dentro de los criterios que orientara la educación impartida por el

Estado a los educandos, quedando manifestado que dicha **educación contribuirá:**

"...a la mejor **convivencia humana**, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el **aprecio para la dignidad** de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el **cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios** de razas, **de edad**, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;"

Como podemos observar es una obligación del Estado, es parte de su actividad, la educación es muy importante para sentar las bases sociales dentro de una sociedad y los programas del Estado en materia de educación; sirven en gran medida para fortalecer los lazos familiares de **respeto y agradecimiento** a los ancianos. Finalmente es el Estado el rector del desarrollo nacional⁴, y por ello, tendrá intervención en cualquier ámbito; también porque es su obligación "propiciar igual de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como lo son **adultos mayores**, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad"⁵.

Ya delimitada la competencia del Estado frente a los programas y políticas, así como instrumentos que se han producido para la protección del anciano, en éste caso contra la ingratitud, se deberá analizar si son suficientes para cubrir el problema social que tenemos presente.

⁴ Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última actualización D.O.F. 01-06-2009

⁵

http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/Eje3_Igualdad_de_Oportunidades/3_6_Grupos_Vulnerables.pdf

2. Estructuras

A. Teórica

AMATO, María Inés. La Pericia Psicológica en la Violencia Familiar. La Roca. Buenos Aires. p. 199.

Defiende el hecho de que los prejuicios, incorporados a la mentalidad de la gente determinan actitudes negativas frente al proceso de envejecer y a los viejos. Los envejecentes participan de estos estereotipos buscando cumplir con lo predeterminado. El viejismo significa rechazo, tendencia a la marginación, temor, desagrado, negación, agresión, todas actitudes ligadas entre sí; y que operan discriminando a la persona que envejece. El envejecimiento es un proceso natural, gradual, de cambios y transformaciones a nivel biológico, psicológico y social, que se estructuran en torno al tiempo. Los medios de socialización emiten mensajes que responden a los valores imperantes en una cultura, en un momento histórico determinado y en una sociedad. Esto influye en la consolidación de la autoimagen y en el papel que la sociedad asigna a los actores sociales individuales o grupos de ellos. Menciona y explica ampliamente ésta autora los tipos de maltrato existentes como son: el abandono físico que se subdivide en pasivo y activo; otro tipo de maltrato es el físico; los psicológicos; los de tipo material o fiscal y la violación de derechos. En otro apartado expone como se da la psicología de las personas ancianas que va desde su comportamiento, funciones sensoriales dañadas, el como hay una relación entre la edad y el valor del hombre, el apego a las costumbres al ir envejeciendo, ¿Cuándo se empieza a envejecer? (psicológicamente), las personas de edad frente a la muerte, tensiones emocionales y la ansiedad.

ABENGONZAR TORRES, Mari Carmen, Et. Al. Prácticas de Gerontología Psicológica. Editorial Promolibro. Valencia. 1997. p. 7-10.

Aporta en relación a la influencia del contexto histórico-social en el proceso de envejecimiento lo siguiente: primero, la modernización como el indica “ensalza” la juventud, la belleza, la estética, la salud; esto provoca que la vejez se vea como un estado de existencia marginal lo cual dará como resultado el “estereotipo” definido como “...percepción que es evidentemente incorrecta, producida por razonamientos ilógicos y rígidos”. También nos introduce como es cambiante la concepción de la vejez en otras culturas; en muchas de ellas, la gente vieja vive mucho tiempo, es vigorosa, saludable y respetada; viven con miembros de su familia y dan aportes significativos a la comunidad, por ejemplo “en Hunza” se da aún los consejos de ancianos. Otro dato relevante es la dieta muy diferente a la de países desarrollados donde la ingesta de calorías es exagerada, y los estudios en gerontología y nutrición llegan a la conclusión de que a medida de que envejecemos necesitaremos menos calorías para poder llevar una buena salud, que no mine nuestras facultades y tengamos mejor calidad de vida durante la vejez. Otra aportación relevante para el envejecimiento es el nivel de actividad física pues el sedentarismo no nos beneficia y otros factores que nos afectan son ya la carga genética que cada individuo trae consigo.

ARQUIOLA, Elvira. La Vejez a Debate: Análisis Histórico de la situación socio-sanitaria de la vejez en la actualidad. CSIC. Madrid. 1995. p. 6.

Para comprender el contexto social del envejecimiento debemos tomar en cuenta que las sociedades más favorables a la vejez son aquellas que se apoyan en la tradición oral y la costumbre, en las que el viejo cumple el papel de memoria colectiva. Las sociedades que rinden tributo a la belleza, o en las que existe una valoración de la fuerza física y del vigor corporal, también desprecian a la vejez, tal como ocurrió en la Antigüedad y en el Renacimiento. Finalmente el medio social es el que en definitiva crea la imagen de sus viejos, a partir de las normas y de los ideales humanos de la época.

CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo IV, F-I. 21ª edición. Heliasta S.R.L. Argentina. 1989. p. 415.

Existen casos por los cuales existe la revocación de actos por motivo de ingratitud, en los actos "Inter. Vivos" causa revocación de las donaciones tres supuestos 1º cuando el donatario atente contra la vida del donante, 2º de injurarlo en su persona u honor, 3º rehúse dar alimentos si es su obligación civil darlos.

Y en asuntos "mortis causa" existen casos de ingratitud moral establecidos como indignidad para suceder.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma en el D.O.F. el 01-06-2009.

Se utilizaron los artículos que tratan a las garantías constitucionales, 1º, 2º apartado B, 3º, 4º, 5º primer párrafo, 12º, 13º, 31º. Así como el 25º rectoría del Estado y 26º referente a la planeación del Estado, 41º, 133º que establece la supremacía constitucional y jerarquía de normas.

Código Civil para el Distrito Federal. (Publicación D.O. 26 mayo 1928, última reforma G.O. 04-12-2008)

Se tomaron los artículos donde el legislador regula actos de ingratitud; en Alimentos, Donación, Adopción. Artículos 138 ter, 301,304-308, 323 ter, 2370.

Código Penal para el Distrito Federal. (Publicado en le D.O. 16 julio 2002, última reforma G.O. 13-03-2008).

Se toman los artículos en donde aparece la ingratitud, en delitos como el Abandono de Persona, Violencia Familiar y la negativa a cumplir con la obligación Alimentaria. Artículos 158, 193, 200-201 bis, 209, 227, 236-238.

CUEVA, Mario de la. La idea del Estado. 5ª edición. Fondo de Cultura Económica. México. 1996.

Una nación es un alma, un principio espiritual, dos cosas que a decir verdad son una sola; una está en el pasado, la otra en el presente: una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos, la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de continuar haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisas...Una herencia de glorias y de dolores y un mismo programa por realizar...Haber hecho grandes cosas, querer hacerlas en el futuro, he ahí la condición esencial para ser un pueblo.

DECALMER, Peter, Et. Al. El maltrato a las personas mayores. Paidós. España 2000.

Nos muestra que existen indicadores de posible maltrato de personas mayores los cuales pueden ser físico, psicológico, social y legal.

DE LA BRUSSE, Oliver. Diccionario del Cristianismo. Herder. Barcelona 1986.

Conceptos como gratitud, y solidaridad son básicamente en el campo de valores los que se utilizaron, ya que el concepto de solidad tiene su antecedente en textos cristianos, que se basaban en la caridad humana y el ser agradecido por los beneficios que se obtuvieron del prójimo.

Las Garantías de Igualdad. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. 2003.

Jurídicamente, en nuestra Carta Magna el artículo 1º es donde el Estado ha manifestado que desapruueba totalmente la discriminación, el 14 de agosto de 2001 dicho artículo constitucional sufre una adición lo que actualmente queda como su tercer párrafo en el cual "**prohíbe la discriminación fundada en motivo étnicos, de género, de edad**, entre otros; lo anterior conduce a que debemos ser tolerantes con los demás.

Gran Enciclopedia Hispánica, Tomo 6. Editorial Barsa Planeta. España. 2006.

Discriminar (latín *discriminare*) 1. Separar, distinguir, diferencia una cosas de otra.
2. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad, generalmente por motivos raciales, religiosos, políticos o económicos.

GUITRÓN FUENTEVILLA, Julián. ¿Qué es el Derecho Familiar?. 3ª edición. Editorial Promociones Jurídicas y Culturales. México. 1988. pp. 190-192.

Nos hace una reflexión acerca del comportamiento de los hijos mal agradecidos al no procurar a los padres con sus Alimentos y todo lo que engloba esta obligación, aclara que es una obligación jurídica, la cual es apoyada por emisiones de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también regulada por las leyes civiles, y en caso de incumplimiento, se le obligara por la vía penal.

GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Introducción a la Ética. 2ª edición. Esfinge. México. 2000. pp. 77-82, 99-103, 117-127, 134-154.

Los conceptos importantes para la presente tesis son entre otros el los hechos morales, los valores, la bipolaridad de los valores, las virtudes, las emociones. El hecho moral es un dato que nos ofrece la historia; la sociología se encarga de estudiarlo, describirlo y catalogarlo; además el hecho moral es un fenómeno humano en donde se dan las cualidades necesarias para formular un juicio de valoración ética. Los valores actúan como móviles internas de la conducta humana. La bipolaridad de valores es la característica por la cual los valores se dan por pares, uno positivo y otro negativo; pero la mente humana posee por lo menos cuatro tipos de escalas para ordenar los valores. Las virtudes nunca se heredan, sino que se consiguen a base de esfuerzo y constancia; los valores morales están colocados en un nivel más íntimo dentro de la personalidad humana. Una emoción es la respuesta orgánica ante un tipo especial de percepción; el afecto es la emoción que surge cuando una persona capta armonía y afinidad del otro con ella misma.

HANSEN LEMME, Bárbara. Desarrollo en la Edad Adulta. El Manual Moderno. México. 2003. p. 357.

La aportación principal a esta investigación de la obra de Hansen lo constituye el concepto básico del envejecimiento como son el Primario que alude a los procesos normales e intrínsecos de la maduración biológica que están programados genéticamente y ocurren debido al paso del tiempo, pese a una buena salud y la ausencia de enfermedades; lo cual se considera que estos efectos son primarios en cuanto a que son fundamentales como ejemplo está el de la menopausia en las mujeres. Por otro lado el envejecimiento Secundario hace referencia a deterioros relacionados con la edad que son patológicos y resultado de factores extrínsecos, entre los que se hallan enfermedades, influencias ambientales y comportamientos por ejemplo la exposición a los rayos ultravioleta en la formación de cataratas. Otra aportación importante es que para comprender al envejecimiento éste autor nos dice que se necesita un modelo multidisciplinario integral.

HELLER, Hermann. Teoría del Estado. Fondo de Cultura Económica. México. 1987.

Para Herman Heller, el Estado se diferencia de los grupos territoriales de dominación por su carácter de unidad soberana de decisión. El Estado está por encima de todas las demás unidades de poder que existen en su territorio por el hecho de que los órganos estatales que se encuentran capacitados, pueden reclamar la aplicación a ellos exclusivamente reservada, del poder físico coactivo y también por que están en condiciones de ejecutar decisiones.

HILLMANN, Kart-Heinz. Diccionario Enciclopédico de Sociología. Herder. España. 2001. pp. 856, 884, 998-1000.

Sociología y Sociología de la Vejez. Además de la importancia de los Valores en la sociedad de cómo son cambiantes y fundamentan y justifican de modo

significativo las normas sociales, para una conducta determinada y recíprocamente fiable de los miembros de la sociedad en las múltiples situaciones de la vida diaria.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo V, M-P. Porrúa. UNAM. México. 2002. pp. 533-535.

Significado y concepto de la Ingratitud, como desagradecimiento, olvido o desprecio de beneficios recibidos, el antecedente de la ingratitud en leyes romanas y los cinco clases de actos considerados como ingratitud que eran causa de revocación de actos jurídicos basados en una liberalidad como la adopción y la donación; porque quién ha recibido un beneficio debe actuar con gratitud.

Además legislaciones extranjeras regulan la ingratitud, como son Francia e Italia que siguieron la tradición romana, al igual que nuestro país en la actualidad y textualmente encontramos la palabra ingratitud en el Código Civil en materia de donación y adopción. Por otro lado aunque el Código Civil, en su disposiciones referente a lo Alimentos; cuando cesa la obligación por injurias, falta o daños graves será un caso palpable por causa de ingratitud; aunque la Ley no emplee éste término textualmente.

KELSEN, Hans R. Teoría General del Estado. 15ª edición. Editora Nacional. México. 1979.

Para Kelsen el pueblo son los seres humanos que residen en el territorio estatal, configurando una unidad jurídica. Aquí se puede observar al pueblo como individuos cuya conducta se halla regulada por el orden jurídico. Por otro lado, el pueblo sometido al poder de regulación de un Estado no es idéntico a la suma de sus nacionales, pues extranjeros y apátridas también se encuentran sujetos a él. Para aclarar lo anterior Kelsen establece que el ámbito persona de validez del orden jurídico nacional se halla limitado por el derecho internacional.

KLEIN, Melanie. Envidia y Gratitud: Emociones básicas del Hombre. Paidós. Buenos Aires. 1969. pp. 13, 39, 41-43 y 96.

Proporciona un enfoque psicológico de lo que es la gratitud como un sentimiento fundamental de la conducta del hombre definiéndola como "un derivado de la capacidad de amar, y su origen proviene de las emociones más primitivas que se encuentran en la esencia del vínculo del bebé con su madre. La capacidad para amar y para la gratitud son innatas." Además de que la gratitud se encuentra ligada con la generosidad. Por lo general muchas manifestaciones de gratitud son impulsadas por sentimientos de culpa, y la frustración y las circunstancias desdichadas despiertan envidia y odio en cada individuo, pero la fuerza de estas emociones varía considerablemente en cada ser humano. La capacidad de gozar ligada al sentimiento de gratitud por la bondad recibida, difiere grandemente en las distintas personas.

LAFOREST, Jaques. Introducción a la Gerontología. Herder. Barcelona .1991.

Laforest habla de reagrupar en tres grandes categorías correspondientes cada una a un mismo denominador común. Son las definiciones biológicas, las sociológicas y las cronológicas. Y define a la vejez como "la edad de la jubilación como consecuencia del declive biológico acarreado por el proceso de envejecimiento.

Ley de Asistencia Social. Última reforma en el D.O.F. el 02-09-2004.

Se utilizaron los artículos 3-5,10, 12, 27, 28. En relación con las personas adultas mayores y las obligaciones del Estado con ellas.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Última reforma en el D.O.F. el 24-06-2009.

Se utilizaron los artículos 1, 3, 5-10, 25, 28. En relación con las personas adultas mayores y las obligaciones del Estado con ellas.

Ley Federal del Trabajo. Última reforma en el D.O.F. el 17-01-2006.

Se utilizaron los artículos 3, 5, 56, 133.

Ley General de Educación. Última reforma en el D.O.F. el 22-06-2009.

Se utilizaron los artículos 1, 7, 8, 11.

Ley General de Salud. Última reforma en el D.O.F. el 11-06-2009.

Se utilizaron los artículos 6, 63, 77 bis, 168, 465.

LEWIS, Hunter. La Cuestión de los Valores Humanos. Gedisa. Barcelona. 1998. pp. 26 y 27.

Los sistemas de valores basados en la emoción son la principal aportación que se ha tomado de éste autor; primero todos estos sistemas se centran en un grupo preciso de personas; segundo todos plantean un modo particular de vida o de organizar la sociedad, y se crea una identidad emocional y finalmente se necesita un estímulo emocional, será un ideal en la sociedad que se rige por un sistema de valores. La combinación de estos tres factores define una tribu; por lo tanto se está en presencia de “valores tribales” y además los sistemas de valores emocionales llamado “de la sangre” pueden concentrarse en: la familia, el grupo de trabajo, el vecindario o la nación. Estos sistemas son tan sólidos en el sentido de que llegan a asentar un modo de vida y sobre todo una comunidad, que como maneja el autor “están dispuestas a defender hasta con su vida”. Por otro lado hace una aclaración importante al referirse a “tribus”; “...si la palabra resulta negativa o condescendiente, reemplázela por *comunidad*...la palabra *comunidad* debería reservarse para un tipo particular de tribu...”

Los Derechos Humanos en la Tercera Edad. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. 1999. pp. 33-42.

Responde a definir una característica principal de nuestro grupo social de estudio, el cual es la vulnerabilidad, traduciéndose en una condición de indefensión en la

que se encuentran los ancianos la cual es adquirida al momento de llegar la vejez en el ser humano; y desafortunadamente la pobreza, es un factor que agrava esta condición en los grupos sociales.

MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mário. Instituciones de Derecho Civil / Derecho de Familia, Tomo III. Porrúa. México. 1988. pp. 65-90.

Localizamos los elementos constitutivos de los Alimentos, no sin antes el autor realizara un análisis del origen de ésta obligación, atribuyéndolo como resultado del vínculo moral de solidaridad que se deben dentro de un grupo familiar. Por otra parte destacará once características singulares de los Alimentos.

MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario. Instituciones de Derecho Civil / El Régimen de Contratos, Tomo VII, Vol. I. Porrúa. México. 1998. p. 312.

Encontramos el antecedente más remoto de la revocación por ingratitud dentro de un sistema legal, incorporado por Justiniano, originalmente en la relación amo-esclavo.

MARTÍN, José A, Et. Al. Envejecimiento, Sociedad y Salud. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca. 1999. pp. 150-155.

Acerca de la vejez éste autor menciona que "No existe una concepción única, y definitiva de la vejez, sino que se trata de imágenes variadas que evolucionan y se modifican en función de los factores y creencias que manejamos en su formación. La vejez más que entenderse como un fenómeno fisiológico, debe entenderse como un producto social." A raíz de este concepto, se desprende el temo de la imagen social de un grupo determinado de ancianos el cual es un estereotipo que generaliza erróneamente unas características comunes para una amplia y variada gama de personas que, supuestamente, forman parte de ese grupo. Actualmente las afirmaciones negativas sobre las personas mayores abarcan desde la salud, la actividad que realizan o pueden realizar, sobre su funcionamiento intelectual y su motivación vital, el trabajo y sus habilidades para las relaciones sociales, hasta

afirmaciones sobre su propia personalidad, algunas de estas pueden ser ciertas y otras erróneas. Desde un punto de vista orgánico el anciano presenta alteraciones histológicas, dermatológicas, de la autorregulación, cardiovasculares, del sistema respiratorio, del sistema gastrointestinal, del sistema urinario, del sistema musculoesquelético, neurológicas, de la función inmunitaria, de la visión, de la audición, nutricionales. Por otro lado las alteraciones psicológicas se presentan frecuentemente en la memoria del anciano, así como en sus cambios en la capacidad de aprendizaje los cuales se van haciendo mas lentos mas no dejan de hacer su función, pero así como estas habilidades cambian a un ritmo ya no rápido como antes solían ser, se desarrollan otras habilidades cognitivas al generarse mayor precaución y desconfianza, lo cual no siempre es negativo sino por el contrario ha resultado ser lo que muchos traducen como la experiencia de la vida misma la paso del tiempo lo cual nos evita cometer errores como en otras etapas anteriores en nuestra vida.

MISHARA, B.L. El proceso de envejecimiento. Morata. Madrid. 1986.

El envejecimiento puede ser considerado como una serie de estadios que se organizan en torno a ciertas características de orden físico, psicológico, social y material. El envejecimiento físico se desarrolla gradualmente, de forma que resulta a menudo arbitrario precisar el momento en que una persona es físicamente vieja. Las modificaciones graduales se aprecian cuando alcanzan un umbral crítico que provoca un cambio.

MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Porrúa. México. 1984

Define acertadamente al contexto social presente, lo que se entiende por familia de la siguiente forma: por lo que hace a nuestro derecho, *constituyen familia* los cónyuges, los concubinos, los parientes en línea recta ascendientes y descendientes in limitación de grado, ya sean surgidos dentro o fuera del matrimonio, los colaterales hasta el cuarto grado, los afines, y el adoptante y el adoptado entres sí.

MORAGAS MORAGAS, Ricardo. Gerontología Social; Envejecimiento y calidad de vida. Herder. Barcelona. 1991.

Cree en la existencia de un gran potencial latente para el rendimiento intelectual en la vejez, potencia latente que nunca llegaría a hacerse efectivo, pero que puede ser aprovechado sistemáticamente mediante una intervención adecuada.

MUÑOZ RENDON, Joseph. La Bolsa de Valores Materiales para una Ética ciudadana. Ariel, S.A. Barcelona. 1998. pp. 32 y 33.

Proporciona al presente trabajo definiciones acerca de los valores, primeramente nos indica que un valor presenta tres componentes: un objeto que se desea, un sujeto que escoge y un contexto social en el que se inscribe dicha actividad. Además de que un valor es fruto de un razonamiento. También a los valores se les conoce como virtudes y son algo adquirido hasta convertirse en hábito, que termina siendo objeto de deseo.

MUÑOZ TORTOSA, Juan. Personas Mayores y Malos Tratos. Pirámide. Madrid. 2004.

Clasifica los tipos de maltrato como son: negligencia, violencia económica, medicamentosa, de derechos; aunque también amplía e incluye a el maltrato físico, y el psicológico o emocional; proporcionando características como signos y síntomas de cada uno de ellos.

Pequeño Larousse Ilustrado. Ediciones Larousse. México. 1980.

Vejez f. Calidad de viejo: morir de vejez. (SINÓN. Ancianidad, caducidad, caduquez, decrepitud, senectud.) / Fig. Impertinencia propia de los viejos./ Fig. Repetición de una cosa sabida, machaqueo.

PLIEGO BALLESTEROS, María. Valores y Autoeducación. 11ª edición. Minos, S.A. de C.V. México. 1994. p. 68.

Este autor nos proporciona una gran división de los valores, propiamente como él los cataloga en una "esfera de valores", con ello podemos localizar de donde proviene la gratitud, al ser esta un sentimiento afectivo ligada con la capacidad de amar, podemos ver que todas las emociones se encuentran dentro de la categoría de valores afectivos que satisfacen al "yo" de cada ser humano y que dentro de las actividades, tenemos que se basan en manifestaciones, por lo cual es algo que se exterioriza para con los demás; no se trata de abstracciones como sucede en otros valores como los intelectuales.

s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. CONAPRED. México. 2006.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) surgen como un esfuerzo para construir la **política del Estado en materia de no discriminación**. Dentro de sus funciones diseñara líneas generales, como, "coordinar su aplicación en las esferas de su competencia y, además, evaluar sus resultados

ROBERTI, Francesco. Diccionario de Teología y Moral. Liturgia Española. Barcelona. 1960.

Naturaleza.- La gratitud consiste en reconocer internamente el valor de un beneficio recibido y la benévola intención de alguien y en manifestar con palabras y hechos este reconocimiento, satisfaciendo a su vez, dada la ocasión, con algún beneficio sobre todo cuando el bienhechor se encontrara en necesidad.

RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel. Sociología de los Mayores. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. España. 1999. p. 78.

Existen tres categorías para comprender la vejez por un lado está la Biológica que presenta cambios que en el transcurso de los años experimenta el organismo humano. La cronológica es cuando un individuo llega a los sesenta y cinco años,

según esto el concepto clave que subyace en las definiciones de la vejez es el de la “jubilación”, sin embargo la edad es un mal indicador del envejecimiento de las personas, ya que en el proceso de envejecimiento intervienen un número muy considerable de variables o factores que lo irán modelando y configurando diversamente. La definición social del envejecimiento depende de la generación a la que pertenece el individuo y del momento histórico que le ha tocado vivir; lo cual añade significado a los acontecimientos de la vida.

RODRÍGUEZ LUÑO, Ángel. Ética General. 3ª edición. EUNSA. España. 1998. p. 262-271 y 273.

Nos refiere al estudio de psicológico de las virtudes y por ellas pueden definirse como “el hábito operativo bueno...quiere decir que las virtudes son un tipo de cualidades estable, y por eso son hábitos y no meras disposiciones o cualidades transeúntes.” Además agrega que dichas virtudes tienen la característica de “perfeccionarse” cualidad que es distintiva cuando estamos frente a los “vicios” los cuales serán lo contrario, pues es una potencian obras moralmente malas. Cabe destacar otras cualidades propias de las virtudes o valores morales como es que tienen la capacidad de discernir y elegir lo más acertado para cada caso; también son adquiridas y aumentan por actos repetitivos.

SALAS ALFARO, Ángel. Derecho de la Senectud. Editorial Porrúa. México. 1999.

La aportación de ésta obra es que el autor propone una nueva rama del derecho independiente, pero lo que se toma acerca de ésta producción es la relación de ramas del derecho ya existentes a nuestro tema, como son la intervención del derecho civil, propiamente el derecho familiar; así como le derecho penal para sancionar cuando se atente contra ancianos, además del derecho administrativo reflejado en instituciones gubernamentales de ayuda a los ancianos, y la intervención del derecho internacional como la intervención de Naciones Unidas en el tema de la vejez.

SÁNCHEZ SALGADO, Carmen Delia. Gerontología Social. Espacio Editorial. Buenos Aires. 2000. p.32.

Comenta acerca de la dimensión biofisiológica del envejecimiento y que los biólogos se refieren a este proceso como senectud o senescencia que es el envejecimiento biológico normal. Por otro lado el envejecimiento psicológico trata de los cambios en los procesos sensoriales y preceptuales, destrezas motoras, funcionamiento mental, personalidad impulsos, emociones y motivaciones. La edad cronológica, fisiológica y psicológica raramente coinciden. Los cambios biológicos y psicológicos se relacionan también con el ambiente social del individuo y afectan el comportamiento.

SCHMIDT-ATZERT, Lotear. Psicología de las Emociones. Herder. Barcelona. 1985. pp. 34 y 35.

Nos brinda otra aportación de la psicología dentro de ésta investigación de carácter multidisciplinaria. Y es que nos muestra otro concepto de emoción el cual se entiende por "emociones tanto sentimientos subjetivos y modificaciones fisiológicas como determinadas reacciones de comportamiento" Y éste autor agrupa las emociones por "clases" y una de sus investigaciones de 60 emociones nos indica que del "afecto" surgen la "...gratitud, amor, veneración, cariño, ternura y afecto..."

TIMIRAS, Paula S. Bases Fisiológicas del envejecimiento y geriatría. Masson, S.A. España. 1997. p. 5.

Proporciona datos relacionados con la geriatría, que complementan la presente investigación en relación con los conceptos fundamentales sobre el envejecimiento, dicho autor maneja en su obra lo que llama la "competencia fisiológica" en relación a esto menciona que hay que aceptar que tenemos diferentes niveles de integración según los requerimientos del organismo a cualquier edad específica, y del tipo de la dureza de las pruebas a las que el

organismo se expone; por otra parte hace hincapié en que la sociedad toma de manera negativa los cambios fisiológicos en el envejecimiento. Además proporciona conceptos básicos como el de la Gerontología que es el estudio del proceso de envejecimiento y la geriatría como el tratamiento de síntomas debilitantes y enfermedades asociadas con la vejez; así como que el envejecimiento es un proceso de llegar a viejo o envejecer independientemente de la edad cronológica, mientras que la senectud es un término restringido al estado de vejez característico de los últimos años de la vida. Otras definiciones de envejecimiento a las que como lectores tenemos acceso con la obra de Timiras son las siguientes: "Envejecimiento como una etapa de la vida: suma de todos los cambios que se dan en un organismo con el paso del tiempo. Envejecimiento como un proceso de deterioro: suma de todos los cambios que se dan con el tiempo y conducen a alteraciones funcionales y a la muerte. Envejecimiento como daño celular y molecular: cambios en las membranas citoplasma y/o en el núcleo."

VEGA, José Luis y BUENO, Belén. Desarrollo adulto y envejecimiento. Síntesis. Madrid. 1996.

Explica que el envejecimiento será sociotemporal; ya que depende, de la generación a la que pertenece el individuo y del momento histórico que le ha tocado vivir.

B. Referencial

Mi nombre es Susana Hernández Jiménez, nací en el México, Distrito Federal, el 13 de agosto de 1982, actualmente tengo 26 años, además mi principal afición es la actividad deportiva; siendo así, participé en torneos nacionales e internacionales juveniles de esgrima, representando dignamente a la Universidad Nacional Autónoma de México de la cual hoy, soy egresada.

De esta disciplina deportiva he aprendido mucho, ha servido como un gran complemento, a mi formación académica universitaria en la Facultad de Derecho. Ambas actividades son de las mejores cosas que me han sucedido en la vida, y ambas surgieron dentro de la misma institución, de la cual me siento orgullosa de haber pertenecido.

Lo que la esgrima dejó en mi y apliqué durante el estudio, son disciplina la cual fue fundamental para poder llevar a cabo mis actividades académicas, y paciencia, que siempre ha de ser indispensable dentro y fuera de las aulas para poder lograr nuestras metas; consistencia; sobre todo saber utilizar en tiempo y lugar la técnica aprendida, para poder conseguir todos nuestros objetivos en la vida, como también, aprender de nuestras derrotas (errores), para en un futuro salir de forma satisfactoria en nuevos proyectos. Todo esto y más se lo debo a mi Alma Máter la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por otra parte; realice mi servicio social en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), posteriormente realicé prácticas profesionales dentro del Tribunal Superior de Justicia con los defensores de oficio en el área familiar; y es aquí donde comienzo a observar que un porcentaje considerable, de personas de la tercera edad, son los que hacen uso de la Defensoría de Oficio. Casi siempre el principal motivo de los casos por los que la gente acudía eran divorcios, seguido de alimentos; éstos últimos tratándose de gente anciana, eran solicitados a sus hijos; lo que también motivo mi interés por el tema de la ingratitud y los ancianos. Independientemente, de verlos dentro de juzgados, también desafortunadamente podemos observarlos mendigando en calles, o simplemente abandonados afuera de lugares como conventos, o asilos geriátricos. Muchas de éstas personas olvidadas, por la forma en que lucen y visten se ve que provienen de familias las cuales no carecen de medios económicos, simplemente ya no los quieren dentro del seno familiar. Su situación es triste ya que a manera de metáfora “vuelven a ser como niños” al pasar de los años, desde sus capacidades físicas como sus

miedos a enfrentar a su indigna familia en la sociedad, convirtiéndolos en seres vulnerables.

3. Hipótesis

Demostrar que el Estado Mexicano se encuentra obligado con la senectud; y que ésta obligación, va mas allá de proporcionar a éste grupo atención médica y económica.

Posiblemente el tema de los ancianos ha sido tratado insuficientemente por el Estado para frenar carencias económicas, mediante pensiones que otorga el gobierno de algunas entidades estatales; o simplemente promoviendo programas de salud específicos, tal es el caso de la reciente creación del Instituto de Geriátrica en México, por decreto firmado por Felipe Calderón Hinojosa; dichas medidas son enfocadas al sector salud; pero el Estado pudiera intervenir no para crear políticas o planes que traten problemas presentes en los ancianos (los cuales no dejan de ser importantes), sino desarrollar una política pública un tanto más preventiva, para que los ancianos sean tratados con respeto, sin tener que sufrir vejaciones por actos de ingratitud, que ocasionaría el incumplimiento del Estado Mexicano al no poder garantizar el goce de sus derechos, tales como el respeto a su integridad, dignidad e igualdad⁶; lo cual, a su vez generaría falta de compromiso del Estado con la senectud, ya que al no poder ejercer sus derechos (los adultos mayores) no podrían tener un correcto desarrollo humano.

Otro punto a demostrar en el presente trabajo en relación con lo antes expuesto es, que aunque por razones de sensibilidad no se ha usado la palabra ingratitud

⁶ Solo por citar algunos derechos, no obstante cabe aclarar que pudieren ser más derechos trasgredidos dependiendo ya de cada situación que enfrenten los ancianos frente de actos de ingratitud hacia ellos.

dentro de las políticas estatales, así como instrumentos jurídicos; éste hecho no implica que no se encuentre contemplada.

Y en relación a éste punto, se buscará localizar que acciones tienen los ancianos para frenar actos que lesionen sus derechos, dentro de los instrumentos que ha creado el Estado (por medio de su órgano legislativo) y con ello determinar si es verdad que no existe protección jurídica contra actos ingratos y en que consistirían éstos.

Finalmente al concluir con ésta investigación podremos determinar si el envejecimiento en México (con todo y sus nuevos retos frente a una pirámide demográfica cambiante), ha sido contemplado por el Estado en administraciones recientes o simplemente ya ha trascendido la barrera del tiempo y no se han tomado las medidas conducentes que ayuden a la sociedad.

Capítulo II. Conceptos fundamentales del Estado y personas senectas.

1. El Estado.

Existen múltiples acepciones de la palabra Estado, su concepto y lo que significa ha dado origen a las más importantes cuestiones debatidas. No obstante a la relevancia del Estado, sus tratadistas no se han puesto de acuerdo sobre su naturaleza, origen, funciones y fines. En si la palabra Estado viene del latín *status*; palabra empleada en Roma para caracterizar la situación jurídica en que se encontraba una personas; así era el conjunto de sus derechos y obligaciones, ya sea respecto a la ciudad política (*estatus civitis*), a la libertad (*estatus libertis*) o a su familia (*estatus familiae*); tal como lo comenta Cruz Gayosso.⁷

El concepto de Estado se ha ido labrando al paso del tiempo y ha sido comprendido y entendido de diversas formas en diferentes civilizaciones, como en el mundo antiguo en zonas de Mesopotamia, Persia, Egipto, China, Mesoamérica se le llamó *Societa, gens o tribu*.

Los griegos lo concibieron como *Polis* y a su vez a ésta como un complejo de problemas jurídicos. Sin embargo fue mérito de los romanos en concebir al Estado como *República*, en términos jurídicos, como conjunto de competencias y facultades.

Ya en la Edad Moderna, con sucesos trascendentes como la Revolución Francesa en 1789, se denominaba *Land, status rei publicae, status publicus, imperium*, república y *commonwealth*.

⁷ CRUZ GAYOSSO, Moisés, et.al. Teoría General del Estado, IURE, México. 2006. p. 57.

En la Edad Contemporánea (como explica Cruz Gayosso) se habla de un Estado-Nación, Estado multinacional, País, Pueblo, Potencias, Sociedades, Aldea-global, Sistema-mundo, Estado multicultural.

Además de las anteriores connotaciones del Estado, existen conceptos más detallados, uno de ellos es el mencionado por el diccionario jurídico mexicano⁸ el cual expone que el Estado no es una mera realidad natural:

“...constituye un conjunto de funciones jurídicas cuya comprensión es necesaria para entender el comportamiento de la comunidad política. El Estado crea derecho, aplica una Constitución; el Estado contrata, representa a sus nacionales, tiene jurisdicción, ejecuta sanciones; el Estado celebra tratados, es sujeto del derecho internacional; el Estado, en suma, es titular de derechos y obligaciones.”

Para Herman Heller, el Estado se diferencia de los grupos territoriales de dominación por su carácter de unidad soberana de decisión. El Estado está por encima de todas las demás unidades de poder que existen en su territorio por el hecho de que los órganos estatales que se encuentran capacitados, pueden reclamar la aplicación a ellos exclusivamente reservada, del poder físico coactivo y también por que están en condiciones del ejecutar decisiones.

Kelsen en su Teoría General del Estado, designa al Estado como el conjunto de todos los fenómenos sociales identificándolo con la sociedad.

Jellinek ve al Estado como una corporación territorial dotada de un poder de mando originario.

⁸ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, tomo II, D-H. 4ª edición. Porrúa. 1991. p.1321.

Como podemos observar existen diversas concepciones del Estado las cuales varían en el transcurso del tiempo, el cual se ha ido moldeando de acuerdo a las necesidades de cada sociedad.

2. Elementos del Estado conforme a la teoría tradicionalista.

Según la teoría tradicionalista los elementos constitutivos del Estado son tres: territorio (factor geográfico), pueblo (factor humano) y poder.

A. Territorio.

Es el elemento geográfico el cual constituirá el ámbito espacial de aplicación del derecho y soberanía del Estado, dicho espacio puede ser aéreo, terrestre y marítimo; por lo mismo el territorio es considerado un espacio tridimensional porque no solo tiene longitud y latitud, sino también profundidad.

Existen casos en los que el territorio puede hallarse desmembrado, esto significa que a un mismo Estado pertenecen partes de espacio (territorial) que no tienen continuidad física, sino que se hallan separadas entre sí por territorios que pertenecen a otro(s) Estado(s), o que no pertenecen a ninguno; como pueden ser colonias que se encuentren separadas por un océano y también las llamadas *enclosures* (territorios enclavados), que se encuentran totalmente rodeadas por el territorio de otro Estado. Finalmente ésta áreas geográficas separadas forman una unidad.

B. Pueblo.

La palabra pueblo proviene del latín *populus*. Así para Jellinek el pueblo es tanto sujeto como objeto de la actividad del Estado, los individuos en cuanto a objetos del poder del Estado, son sujetos de deberes, en cuanto a miembros del Estado, por el contrario, sujetos de derecho.

Para Kelsen el pueblo son los seres humanos que residen en el territorio estatal, configurando una unidad jurídica. Aquí se puede observar al pueblo como individuos cuya conducta se halla regulada por el orden jurídico. Por otro lado, el pueblo sometido al poder de regulación de un Estado no es idéntico a la suma de sus nacionales, pues extranjeros y apátridas también se encuentran sujetos a él. Para aclarar lo anterior Kelsen establece que el ámbito personal de validez del orden jurídico nacional se halla limitado por el derecho internacional.⁹

Finalmente podemos observar que el pueblo será el elemento humano, asentado en un territorio, poseedora de los principios generales del derecho público.

Es importante mencionar que no debemos confundir conceptos como pueblo, población o nación y equiparlos como si fuesen sinónimos. Debemos distinguir que la **población** es únicamente un factor contable, es el número de habitantes de una localidad o un Estado tanto nacionales como extranjeros; por lo tanto éste concepto solo es estadístico y numérico, nunca hace referencia, a diferencia del de pueblo a la posesión de los principios generales de derecho.

Por otro lado **nación** tampoco es sinónimo de pueblo, ya que la nación de acuerdo con Renán es la voluntad de vivir juntos. Nación viene del latín *natío-onis*: conjunto de personas que tienen una tradición común. Lo que implica que no se

⁹ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano. tomo IV, P-Z. 2ª edición. Porrúa. 1988. p.2641.

determina por la raza, el idioma o la geografía, aunque son factores importantes en la construcción del sentimiento nacional, así como también lo es la conciencia de un pasado común. En la idea de nación se encuentra el pensamiento de fidelidad no solamente al Estado sino a otros valores como los de carácter cultural. Es por ello que para Albertini y Rossolillo, la idea de nación tiene la función de crear y mantener una conducta de fidelidad de las personas hacia el Estado.

La nación también se encuentra unida por otros sentimientos como la solidaridad no solo la fidelidad, con los cuales ayudan a crear una historia común, así como por datos de la raza, lengua y territorio, lo que a su vez lleva a la idea de que se tendrá un futuro común. Como podemos observar a diferencia del pueblo la nación es la que proporciona la creencia, la unidad política y étnica.

C. Poder.

Otro elemento es el poder, y el Estado es generalmente entendido con una relación en la que alguien manda y otros obedecen; pero en sí no de manera arbitraria porque para ello son indispensables aspectos normativos.

De acuerdo con Weber las relaciones de dominio o de poder no son sino la posibilidad de imponer la voluntad de uno sobre el comportamiento de otros. La persona que ejercerá el poder será el gobierno como autoridad o grupo de poder que mediante la aplicación de leyes protegerá al territorio y a la población.

Es por eso que el Estado solo se concibe gracias a la existencia de un orden normativo, por ello los hombres estará sometidos a un orden estatal para lograr la convivencia. Como se ha mencionado quien ejerce el poder estatal es el gobierno, para un mejor ejercicio del mismo surge la doctrina de la división de poderes, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin embargo actualmente se considera que el poder es uno solo e indivisible y lo único que se divide son las funciones del estado; ésta última teoría es la que ha tenido mejor aceptación.

3. Soberanía.

Del latín *superanus*, *super*: sobre, encima; relativo al soberano. La soberanía es la característica distintiva de una comunidad política independiente como lo es el Estado.

La soberanía nació a finales de la Edad Media como sello distintivo del Estado, fue el resultado de las luchas que se dieron entre el rey francés y: el imperio, el papado y los señores feudales. De esas luchas nació un poder que no reconocía a otro superior o por encima de él.

La soberanía reside en el pueblo de acuerdo como lo afirmaba Rousseau. La teoría del pueblo como comunidad política titular de la soberanía alcanza su máxima expresión con dicho pensador; éste autor se pregunta cómo se forma un “yo común” a partir de voluntades aisladas. En su explicación, diferencia entre voluntad de todos y voluntad general. La primera es mera suma de volantes individuales. La segunda es cualitativamente distinta, y se define como la búsqueda del interés general de la sociedad. Por lo que la soberanía del pueblo es un poder que se vuelve originario, es inalienable, indivisible, infalible y absoluto.

En todo momento el pueblo es el soberano; nunca delega su soberanía, sino que nombra sus representantes, los cuales están bajo sus instrucciones y mando. Ante la imposibilidad de reunirse personalmente, y de decidir todas las cuestiones que afectan a la vida de la nación, el pueblo nombra a sus representantes.

Algunos autores dicen que la soberanía es un elemento del Estado; sin embargo Mario de la Cueva considera que no lo es, sino que constituye una característica.

4. Personas senectas.

Personas adultas mayores como actualmente el Estado Mexicano les llama; finalmente cuando nos referimos a los ancianos encontramos diversas palabras que hacen referencia a ellos como viejos, adultos mayores, senectos, tercera edad, entre otras, también podemos observar que existen disciplinas que se encargan de su estudio, así como los niños son atendidos por un pediatra los ancianos son atendidos por médicos especialistas en geriatría, no solo esta última se encarga de estudiarlos, existe también la gerontología.

La pirámide poblacional va a cambiar; porque pese a que el menor porcentaje y cifras son de gente de 65 años y más, el número de gente senecta irá aumentando drásticamente día a día, debido a que en la actualidad se ha visto que a nivel mundial la calidad de vida le permite vivir más años a un individuo, esto no significa la prolongación de su vida con mejores condiciones.

Son positivos los resultados de los últimos censos porque ya han marcado una señal de alerta y se está a tiempo para el estudio de planes y programas para la gente de la tercera edad y que no sea un problema mayor en un futuro.

Para comprender a fondo la problemática de las personas adultas mayores habrá que resolver algunas interrogantes como son:

¿Qué es la vejez?

¿Qué conlleva el envejecimiento?: físico-biológico, psicológico, socialmente y cronológico.

¿Qué es la vejez?

Para empezar a analizar diversas definiciones comenzaremos por algo básico, "el diccionario no especializado" y tenemos la primera definición:

Vejez f. Calidad de viejo: morir de vejez. (SINÓN. Ancianidad, caducidad, caduquez, decrepitud, senectud.) / Fig. Impertinencia propia de los viejos./ Fig. Repetición de una cosa sabida, machaqueo. ¹⁰

Al leer esta definición observamos que es totalmente insuficiente; cada uno de nosotros encontraremos diferentes calificativos. Independientemente de que dichos calificativos en muchos casos resultan despectivos; favoreciendo el rechazo y desprecio a los senectos.

Incluso la gerontología tiene diversas definiciones al respecto, pero Laforest habla de reagrupar en tres grandes categorías correspondientes cada una a un mismo denominador común. Son las definiciones biológicas, las sociológicas y las cronológicas.¹¹ Además autores como Rodríguez Carrajo incluyen otras categorías tales como la psicológica y la funcional.¹²

Como ya se ha mencionado existe una ciencia encargada del estudio de la vejez y es la gerontología, ésta ciencia es multidisciplinaria debido a que comprende el estudio del envejecimiento desde tres puntos principales, aunque algunos autores incluso mencionan cuatro; el primer apartado es la gerontología biológica uno de sus objetivos será retardar el envejecimiento, o envejecer mejor y esto será mediante la manipulación de medicamentos, dietas, ver el clima, la ecología y un cuidado de la salud de cada organismo. El segundo apartado será la gerontología

¹⁰ Pequeño Larousse Ilustrado. Ediciones Larousse. México. 1980. p. 1053.

¹¹ LAFOREST, Jaques. Introducción a la Gerontología. Herder. Barcelona .1991. p.35.

¹² RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel. Sociología de los Mayores. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. España. 1999. p. 78.

clínica mejor conocida como geriatría, aquí es donde interfiere la ciencia médica y el tratamiento de las enfermedades que hemos atribuido a la vejez así como su curación y rehabilitación. La tercera división es la psicogerontología, la cual se encarga del estudio de los aspectos psicológicos y psiquiátricos de los ancianos y su tratamiento, como ejemplo, la demencia senil; las depresiones entre otras. Y la cuarta división es la gerontología social, la cual es más propia de nuestro estudio; en esta división intervienen profesionistas de diversas disciplinas como son: los trabajadores sociales, economistas, políticos, abogados, entre otros.

Por lo anteriormente mencionado concluimos que, la gerontología es una ciencia multidisciplinaria pues se auxilia de otras disciplinas para el estudio de la vejez; por ello los conocimientos básicos de la gerontología serán biológicos, psicológicos, y sociales; con lo cual contará con la mayor intervención de profesionistas de diversas ramas y especialidades.

Finalmente aunque esta tesis hace referencia a los ancianos, no es nuestro fin hacer un tratado gerontológico pues ese no es el propósito de la presente investigación, pero si es importante conocer mejor a uno de los elementos primordiales de nuestra hipótesis.

La etapa de la vejez no puede ser considerada de forma simplista como una enfermedad, ya que presenta una gran complejidad de fenómenos fisiológicos y patológicos, todos los cuales están sujetos a numerosas influencias ambientales. Aunque la edad de 60 a 65 años ha sido aceptada como una línea de demarcación entre la madurez y la vejez, una persona de 65 años puede estar bastante apta para la actividad laboral. La competencia funcional tiene múltiples facetas, y un rendimiento óptimo puede diferir de una edad a otra, y de un parámetro a otro. En otras palabras, sería muy raro, e incluso fisiológicamente incorrecto, asumir que una función es eficaz al máximo sólo durante la madurez, y que las diferencias en los primeros años o en los últimos, representan

necesariamente inmadurez funcional o deterioro de dichas funciones, respectivamente. Antes, uno debe darse cuenta de la competencia fisiológica, y aceptar que tiene diferentes niveles de integración, según los requerimientos del organismo a cualquier edad específica, y del tipo y de la dureza de las pruebas a las que el organismo se expone¹³; pero el panorama es negativo cuando se empiezan a notar los cambios fisiológicos del envejecimiento, entonces con lo anterior, nos hacemos la siguiente pregunta:

¿Qué conlleva el envejecimiento?

El creciente interés en entender el éste proceso no viene de unos años atrás; ya en la antigüedad era un tema de relevancia, incluso se llegó a temer llegar a la vejez; solo que ahora ya se ha decidido llevar una investigación científica más a fondo, como existen varias ciencias interesadas, esto ha motivado la creación del campo multidisciplinario se comentó anteriormente.¹⁴

El envejecimiento no solo se da cronológicamente, es un deterioro progresivo en cualquier individuo a lo largo de su existencia, pero no en todos se da de la misma forma hay en quienes este proceso se alarga dependiendo de la calidad de vida que hayan llevado, de igual forma esto también influye para que el deterioro se de rápidamente.

La vejez no solo se mide por los años que una persona tenga, (esto solo sería cronológico), también influirá condiciones físicas, funcionales, mentales y de salud de cada individuo. Otros factores determinantes serán la sociedad en que se desenvuelvan las personas, incluyendo su entorno ecológico, así como también el

¹³ TIMIRAS, Paula S. Bases Fisiológicas del envejecimiento y geriatría. Masson, S.A. España. 1997. p. 5.

¹⁴ La autora Carmen Delia Sánchez Salgado (en su libro Gerontología Social. Espacio Editorial. Buenos Aires. 2000. p.32.) define a la gerontología como "el estudio científico de los asuntos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez"

factor psicológico. Todo lo anterior condiciona el envejecimiento de un individuo que a la vez dependerá de la colectividad y viceversa. El cómo los demás lleven su envejecimiento nos repercutirá a cada uno de nosotros, y de igual forma el como nosotros lo veamos influirá en toda nuestra comunidad.

En vista de lo anterior, no es un fenómeno puramente biológico, y se tendrá que generar una mayor valoración de la función que desempeña el ambiente en el dicho proceso. En uno de los planteamientos ecológicos sobre el envejecimiento, se reconoce la interacción compleja y recíproca del individuo con los aspectos del ambiente¹⁵.

Si bien es cierto, la palabra envejecimiento evoca habitualmente cambios físicos desagradables: pérdida de fuerza, disminución de la coordinación y del dominio del cuerpo, alteración de la salud. Pero esto solo es en ciertos casos, porque en otros no, debido a que omite las diferencias individuales, la naturaleza y amplitud de los cambios físicos así como la forma en que éstos se relacionan con factores procedentes del entorno y del medio social.¹⁶

Para Mishara y Riedel el envejecimiento puede ser considerado como una serie de estadios que se organizan en torno a ciertas características de orden físico, psicológico, social y material.

Para Timiras las definiciones de envejecimiento son numerosas, de todas, elige tres que tienen relevancia en la fisiología. La primera de ellas lo ve como una etapa de la vida y es la suma de todos los cambios que se dan en un organismo con el paso del tiempo. La segunda, a modo de un proceso de deterioro

¹⁵ Hansen Lemme, (en su libro Desarrollo en la Edad Adulta. El Manual Moderno. México. 2003. p. 357.) comenta al respecto que: “es el resultado de la interacción de la genética y la biología con las influencias sociales, psicológicas e históricas”; y por ello se necesita un modelo multidisciplinario integral para entenderlo.

¹⁶ MISHARA, B.L. El proceso de envejecimiento. Morata. Madrid. 1986.p. 26.

definiéndolo como, la suma de todos los cambios que se dan con el tiempo y conducen a alteraciones funcionales y a la muerte. Finalmente la tercera definición lo ve como daño celular y molecular, y esto es por los cambios en las membranas, citoplasma y/o en el núcleo.¹⁷

Físico y Biológico

El envejecimiento físico se desarrolla gradualmente, de forma que resulta a menudo arbitrario precisar el momento en que una persona es físicamente vieja. Las modificaciones graduales se aprecian cuando alcanzan un umbral crítico que provoca un cambio ¹⁸ Un ejemplo es cuando tenemos de pronto la necesidad de usar gafas y decimos que nuestra vista se ve disminuida. Otros casos, por ejemplo los deportistas de alto rendimiento, pueden notar que están envejeciendo cuando ya les es muy difícil o imposible bajar una marca (en el caso de los velocistas es muy común) y para lo cual prefieren retirarse al ya no poder sostener un alto nivel competitivo frente a los atletas más jóvenes. Como podemos observar en ambos casos, no es lo mismo, pues podemos utilizar gafas debido a una vista cansada atribuida a que contamos con 50 años; mientras que los atletas se retiran porque sus capacidades deportivas se han deteriorado a una edad de 30 años; lo cual, evidentemente fuera del contexto deportivo y dentro del social, son gente considerada joven.

La Vejez desde el punto de vista biológico (también llamada edad biológica) son los cambios que en el transcurso de los años experimenta el organismo humano: los tejidos pierden flexibilidad y capacidad de recuperación; se producen alteraciones respecto a la inmunidad frente a las enfermedades; los órganos y sistemas corpóreos reducen la velocidad y capacidad de sus funciones; se producen perturbaciones en el metabolismo, en las funciones hormonales, en las

¹⁷ TIMIRAS, Paula S. Op. Cit. p. 6.

¹⁸ MISHARA, B.L. Op. Cit. pp. 24 y 25

formaciones óseas, en las estructuras celulares, etc.; el ritmo vital se atenúa de diversas formas a partir del fin de la adolescencia. La persona mayor puede ver disminuida su fuerza muscular, pero ello no tiene por qué afectar a su inteligencia.¹⁹

El envejecimiento primario alude a los procesos normales e intrínsecos de la maduración biológica que están programados genéticamente y ocurren debido al paso del tiempo, pese a una buena salud y la ausencia de enfermedades. Se considera que estos efectos son primarios en cuanto a que son fundamentales, por ejemplo la menopausia en las mujeres.²⁰

Por otra parte el secundario, hace referencia a deterioros relacionados con la edad que son patológicos, y resultado de factores extrínsecos, entre los que se hallan enfermedades, influencias ambientales y comportamientos; por ejemplo el efecto de la exposición a rayos de luz ultravioleta en la formación de cataratas, la contaminación auditiva en la pérdida del sentido del oído o el tabaquismo en las enfermedades respiratorias.²¹

Ahora si se analiza como un proceso fisiológico, sobre el cual lo patológico y la enfermedad se han superpuesto, ha sido formalizado bajo disciplinas separadas²².

Como ya sabemos el paso del tiempo nos cobra tarde que temprano la factura sobre nuestro organismo, y los determinantes que nos producen cambios son complejos que van desde factores genéticos, ambientales, estilo de vida y

¹⁹ RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel. Op. cit. pp. 78 y 79.

²⁰ HANSEN LEMME, Op. Cit. p. 354.

²¹ HANSEN LEMME, Ídem.

²² De gerontología (estudio del proceso de envejecimiento) y la geriatría (el tratamiento de síntomas debilitantes y enfermedades asociadas con la vejez). En éste punto Timiras comenta sobre el envejecimiento que: "se refiere con mayor propiedad al proceso de llegar a viejo o envejecer independientemente de la edad cronológica; y la senectud es un término restringido al estado de vejez característico de los últimos años de la vida".

psicosociales; como antes habíamos hecho mención. Autores como Navarro García nos hacen un breve bosquejo de cómo se dan estas alteraciones y las divide en: histológicas, dermatológicas, de la autorregulación, cardiovasculares, del sistema respiratorio, del sistema gastrointestinal, del sistema urinario, del sistema musculoesqueléticos, neurológicas, de la función inmunitaria, y de la audición.

Alteraciones histológicas:...la reparación de una pérdida de tejido se vuelven más lentas y difícil en la personad de edad avanzada que en los jóvenes...Es muy característica la aparición de esclerosis. Con éste cambio, cada vez es menos eficiente la función propia del tejido. Es decir, los movimientos y las secreciones se originan con una mayor lentitud y menor intensidad...

Alteraciones dermatológicas: la piel se arruga y reseca, se vuelve quebradiza y pálida, se hace más fina, aumentando la susceptibilidad a las úlceras por presión y a las abrasiones por traumas mínimos. La pérdida de la grasa subcutánea y la disminución del tejido elástico en la dermis hacen que la piel sea propensa a desgarros...disminución de la función inmune hace que la persona mayor esté más expuesta a infecciones cutáneas. Se alteran las fases de curación de las heridas...El fotoenvejecimiento y el tabaco aceleran el envejecimiento de la piel...

Alteraciones en la autorregulación: las personas mayores sufren el fenómeno de la homeostenosis que consiste en la pérdida de la reserva fisiológica. Cuando se ven amenazadas por traumatismos, enfermedades agudas, temperaturas extremas, etc., las personas serán menos capaces de mantener el ambiente fisiológico interno. A ésta homeostenosis contribuyen la pérdida de capacidad de los sistemas orgánicos individuales y los cambios en la capacidad del sistema nervioso autónomo para mediar

en las respuestas homeostáticas (como el mantenimiento de la presión sanguínea, y la respuesta de los barorreceptores responsables del mantenimiento de la tensión arterial en los cambios posturales, como mareos al levantarse).

Alteraciones cardiovasculares: en el sistema cardiovascular es difícil distinguir cambios debidos a la edad y a la enfermedad por la elevada prevalencia de patología coronaria y patología hipertensiva en ésta población. Un cambio frecuente, no explicado por arteriosclerosis, es el aumento del diámetro de las arterias grandes y del espesor de la pared, asociado a un aumento de la rigidez en la pared arterial y un aumento de la presión arterial sistémica al avanzar la edad...Estos cambios pueden atenuarse con una dieta pobre en sodio y con ejercicio. La hipertensión sistólica (presión sistólica sanguínea 160 mmHG) aumenta en la edad avanzada más que la presión sanguínea diastólica, que se estabiliza o disminuye tras los 60 años. La hipertensión sistólica es un fuerte factor de riesgo de accidente vascular y de fallo cardíaco, y requiere tratamiento si permanece elevada continuamente por encima de 160 mmHg, independientemente de la edad. Hay una elevada prevalencia de patología coronaria oculta de distinta gravedad en personas mayores. También hay aumento de tiempo para recuperación tras el ejercicio.

Alteraciones en el sistema respiratorio:...La reserva pulmonar disminuye con la edad de manera más acusada en hombres que en mujeres y se agrava con el tabaco. La tos se hace menos vigorosa y eficaz, aumentando el riesgo de sufrir infecciones pulmonares.

Alteraciones del sistema gastrointestinal: la digestión se hace más lenta...disminuye la resistencia a los excesos digestivos de cualquier género...la capacidad metabólica global del hígado disminuye, pero en ésta

disminución parece que intervienen más los factores ambientales como el consumo de tabaco, alcohol y cafeína, uso de medicamentos y enfermedades que la propia edad. Hay también cambios en la dentición y el periodontio, los dientes cambian su aspecto y su estructura;...el periodontio (cemento, ligamento periodontal, hueso alveolar y encía) pierde su eficacia en la sujeción de los dientes.

Alteraciones del sistema urinario: la masa renal disminuye al igual que el flujo sanguíneo renal. Una reserva de agua menor que en los jóvenes; tienen un efecto mínimo sobre el funcionamiento renal. La disminución de la capacidad de concentración de la orina y la disminución en la conservación renal de sodio sitúan a los ancianos en riesgo de deshidratación. La disminución de la sensación de sed también predispone al anciano a la deshidratación.

Alteraciones del sistema musculoesquelético: la cabeza se va inclinando hacia delante y hacia abajo. El tamaño y la masa muscular disminuyen con la edad, y se relacionan con la disminución de la fuerza. Con el envejecimiento se produce una disminución del número de unidades motoras. Sin embargo, resulta difícil distinguir los cambios normales del envejecimiento de la atrofia por desuso. Parece que incluso personas de 90 años pueden aumentar la masa y la fuerza muscular con el ejercicio (Fiatarone, Marks y Ryan, 1990; y Fiatarone, O’Neill y Ryan, 1994). El contenido de agua de los tendones y ligamentos disminuye con la edad y la rigidez aumenta...La destreza manual se puede ver significativamente comprometida...La pérdida de hueso relacionada con la edad es extremadamente frecuente... y el aumento de la fragilidad (osteoporosis)...La pérdida de la masa ósea al avanzar la edad son multifactoriales, incluyendo inactividad, déficit de estrógenos, déficit nutricionales (calcio, vitamina D) y cambios relacionados con la edad.

Alteraciones neurológicas: el peso del cerebro y el flujo sanguíneo disminuyen con el envejecimiento normal. La pérdida de neuronas relacionada con el envejecimiento afecta a ciertas áreas del cerebro más que a otras, respetando relativamente ciertas regiones del cerebro. Numerosos neurotransmisores también se pierden.

Alteraciones de la función inmunitaria:...La respuesta inmunitaria se inicia cuando los linfocitos B y T se activan ante la presencia de un antígeno produciendo anticuerpos para luchar contra él...Las células T se producen en el timo hasta el inicio de la adolescencia, momento en el cual el timo empieza a involucionar...Las células madre de la médula ósea son las principales responsables de la producción de células B. Aunque permanecen relativamente estables con el tiempo, las células madre sufren un enlentecimiento en su autorreplicación y en la diferenciación...En la saliva se encuentran anticuerpos tipo IgG, IgA e IgM, que parece que van disminuyendo con la edad.

Alteraciones de la visión: los cambios de la visión consisten en la atrofia de los tejidos periorbitarios que produce cambios en los párpados y desplazamiento de los lacrimales resultando una disminución del drenaje. El ojo se convierte en un ojo lloroso a pesar de la disminución en la producción de lágrimas...Aumento de la distancia de enfoque para los objetos cercanos, con pérdida de agudeza visual dinámica para objetos en movimiento. Y disminución para la adaptación luz/oscuridad. El cristalino se vuelve amarillento por foto oxidación del triptófano de las proteínas del cristalino, y la acumulación de proteínas insolubles en el centro de las fibras del cristalino evoluciona eventualmente hacia la formación de cataratas por opacidad del cristalino.

Alteraciones de la audición: las alteraciones auditivas son frecuentes por encima de los 60 años...La presbiacusia produce una pérdida auditiva progresiva, gradual y bilateral, sobretodo de las frecuencias altas, así como un aumento anormal de la sensación de sonoridad...la presbiacusia, su causa no se conoce con exactitud. Tanto la arterioesclerosis como la exposición acumulada al ruido pueden contribuir. La comunicación con el sujeto afectado de presbiacusia debe realizarse con el habla lenta, vocalizada y con tono bajo. Los gritos pueden resultar hasta dolorosos para el paciente y no mejoran la capacidad para comprender lo que se está diciendo.²³

Todo lo anterior es a grandes rasgos como se transforma un organismo al paso del tiempo cuando llega a una edad de 60 años en adelante, finalmente se concluye que, al pasar de los años los seres humanos sufriremos deterioro en nuestro cuerpo, pero no siempre se dará con la misma intensidad en todo organismo.

Actualmente el campo de la medicina ya puede determinar cuales son algunas de las enfermedades que están asociadas con la vejez; sin embargo ésta lista no está concluida, pues los avances tecnológicos permiten al ser humano día a día encontrar nuevas enfermedades o ampliar los conocimientos de las ya documentadas hasta nuestros días. Hay que tener en cuenta que algunas enfermedades son más comunes en los individuos viejos que en los jóvenes, y son las responsables de su muerte en muchos casos. De acuerdo con una lista de lesiones fatales comunes en los ancianos, recopilada de los registros hospitalarios de Estados Unidos y otros países desarrollados, muestra que la hipertensión, el cáncer, están relacionadas con la vejez. Sin embargo en unidades geriátricas la distribución de las enfermedades es algo diferente, siendo la

²³ MARTÍN, José A, Et. Al. Envejecimiento, Sociedad y Salud. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca. 1999. pp. 150-155.

aterosclerosis y la demencia las principales causas de hospitalización y muerte, y el cáncer una causa menor, en especial después de los 80 años; dichos datos se pueden sintetizar mediante la siguiente tabla tomada del libro de Timiras Paula.

Enfermedades fatales comunes en la senectud²⁴

Hospital General
 (% de afectados)

Unidad Geriátrica
 (% de afectados)

Enfermedad	Edad				Enfermedad	Edad	
	65-69	70-74	75-79	80+		80-89	90+
Cáncer	29	27	27	24	Aterosclerosis	21	30
Cardiovascular	25	25	32	36	Infarto de miocardio	19	10
Respiratoria	14	12	13	10	Bronconeumonía	17	25
Digestiva	12	9	13	16	Cáncer	10	7
Sistema nervioso	11	9	8	6	Trombosis cerebral	9	-
Sistema renal	4	7	5	3	Bronquitis crónica	7	-
Otras	5	1	2	5	Otras	16	28

Estas fueron algunas enfermedades fatales en la senectud pero también hay otras enfermedades presentes en esta etapa de la vida y que están limitadas principalmente a los viejos incluyen a la osteoporosis por ejemplo; y otras son asociadas como el Alzhiemer. Finalmente la característica de la vejez es que, las enfermedades tienden a ser crónicas y debilitantes, más que agudas y auto limitantes; la sintomatología tiende a ser más vaga y sutil. Así que, el reconocimiento y diagnóstico de la enfermedad, requiere un alto grado de alerta en los responsables de los cuidados de salud.

²⁴ TIMIRAS, Paula S. Op. Cit. p. 52.

Enfermedades de la Vejez²⁵

Limitadas al envejecimiento

Osteoporosis
Osteoartritis
Adenocarcinoma prostático
Polimialgia reumática
Arteritis temporal

Asociadas al envejecimiento

De etiología conocida

Septicemia
Neumonía
Cirrosis
Nefritis
Enfermedad cerebrovascular
Infarto de Miocardio

De etiología desconocida

Diabetes del adulto (no dependiente de insulina)
Neoplasias
Hipertensión
Enfermedad de Alzheimer
Enfermedad de Parkinson
Efisema

Psicológico

El envejecimiento Psicológico trata de los cambios que ocurren en los procesos sensoriales y preceptuales, destrezas motoras, funcionamiento mental (por ejemplo: memoria, aprendizaje, e inteligencia), la personalidad, los impulsos, emociones y las motivaciones. Además por una parte tenemos que el envejecimiento cognitivo se refiere a una habilidad decreciente para asimilar información nueva y la dificultad en aprender nuevas conductas; y por otra se

²⁵ TIMIRAS, Paula S. *Ibidem.* p. 53.

encuentra el envejecimiento afectivo es cual se refiere a la reducción en las capacidades adaptativas del individuo en relación al ambiente cambiante (por ejemplo una persona tiene dificultades en orientarse cuando se mueve a hogares nuevos o a hospitales; pero hay que tener en cuenta que esto varía de persona a persona, no ocurre a cierta edad o tiempo en todas)²⁶.

María Inés Amato muestra a groso modo los cambios psicológicos que se dan durante el envejecimiento, tomando en cuenta: su comportamiento, funciones sensoriales dañadas, la edad y el valor del hombre, apego a las costumbres, el cómo responden las personas a los cambios físicos de sus cuerpo y cuando lo notan, las personas de edad frente a la muerte, tensiones y hostilidades reprimidas y la ansiedad.

Habrà gente joven que tiene ya un comportamiento senil y viceversa, gente con actitudes totalmente joviales; Amato dice que esto se debe a que el envejecimiento de la función psicológica varía de un sujeto a otro y depende de su entrenamiento, del medio cultural y del nivel intelectual.²⁷ Por eso encontramos personas que tienen un descenso de la eficacia intelectual, lo cual no sucede en todos los casos, un ejemplo son los médicos cirujanos llegando a determinada edad se retiran del ejercicio de la cirugía, más no de la labor académica, pues albergan una gran experiencia de casos médicos, y en muchos procesos son requeridos para dirigir determinadas cirugías; y como estos casos hay muchos en diversas profesiones donde la edad avanzada da cabida a un mejor entendimiento de nuevos conocimientos, toda vez que una mente en constante estudio lejos de deteriorarse crece; posiblemente a faltarà rapidez y espontaneidad del pensamiento, es cuando el factor tiempo comienza a contar, pero esto no significa que sus ideas sean erradas. La antigua teoría del deterioro generalizado y progresivo, se representa como una curva que va descendiendo a partir ya de la

²⁶ SÁNCHEZ SALGADO, Carmen Delia: Op. Cit. pp. 35 y 36.

²⁷ AMATO, María Inés. La Pericia Psicológica en la Violencia Familiar. La Roca. Buenos Aires. p. 199.

primera juventud, y que en la última etapa de la vida el descenso sería uniformemente acelerado²⁸. Algunos autores insisten en la existencia de un gran potencial latente para el rendimiento intelectual en la vejez, que puede ser aprovechado sistemáticamente mediante una intervención adecuada²⁹

Otro punto de vista positivo sobre la teoría del deterioro es el de Navarro García, que al respecto comenta, que el deterioro de los viejos tiene mucho que ver con su pasado psicológico; es decir, que la madurez afectiva de ésta época depende de la madurez de su vida anterior, y que los resultados intelectuales son más altos cuanto más ha trabajado intelectualmente el sujeto en su juventud y en sus años medios; incluso se podría decir que los hombres cultos están menos amenazados de empobrecimiento intelectual que los incultos³⁰. Además con esta visión sobre esta teoría la autora justifica del por qué el varón ha tenido mejores oportunidades que la mujer para conservarse más joven.

En cuanto a los cambios en la inteligencia y el rendimiento existen dos tipos de deterioro uno patológico (que es el senil), y en el otro, un simple envejecimiento fisiológico (senectud)³¹.

Dentro de la psicología de la inteligencia del viejo a pesar de la extensa pérdida neuronal, la función cognitiva, en ausencia de demencia, está bien conservada en la mayoría. Existen factores a tomar en cuenta; por una parte la atención selectiva, la cual durante la realización de tareas difíciles para el anciano, se distraerá con una mayor facilidad que un joven (claro con las reservas de cada caso, no siempre es regla general); el otro factor a considerar es la velocidad de

²⁸ RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel. Op. Cit. p. 81

²⁹ MORAGAS MORAGAS, Ricardo. Gerontología social; envejecimiento y calidad de vida. Herder. Barcelona. 1991, p. 22.

³⁰ MARTIN, José A.; Et.Al. Op. Cit. p. 156.

³¹ MARTIN, José A.; Et.Al. *Ibidem*. pp. 156 y 157.

procesamiento el cual, si se verá disminuido notablemente, lo que se le atribuiría más a un proceso fisiológico del cerebro.

Para ilustrar lo que se ha venido comentando Navarro García nos muestra el resultado de un experimento que se llevó a cabo en Alemania con más de 500 inspectores de ferrocarriles, cuyas edades iban entre los 20 y 60 años; la idea del experimento era ver la influencia de la edad para la actividad mental:

“...se presentó una prueba llamada itinerario de viaje, que consistía en encontrar la comunicación más corta, en cada caso, entre dos ciudades determinadas. Los resultados de la prueba fueron iguales en todos los grupos de edad. Sin embargo, se obtuvieron ciertas diferencias en cuanto a la forma en la que habían resuelto el problema los inspectores jóvenes y los viejos. Los inspectores jóvenes reaccionaron más rápidamente pero con menos detenimientos, por lo que al final los jóvenes tuvieron que comprobar si habían cometido algún error; los viejos trabajaron con más lentitud, pero pudieron compensar ésta desventaja por su mayor experiencia y por la facultad mayor de automatizar procesos mentales, frecuentemente repetidos. De éste modo se llegó finalmente al equilibrio entre los inspectores jóvenes y los viejos.”³²

Navarro García nos sigue explicando lo que sucede con otros experimentos, y en otra prueba se observa que los jóvenes examinados pudieron adaptarse más rápidamente que los viejos a pruebas que exigieron un cambio de enfoque mental en la solución de problemas complicados, y de lo anterior concluye que a los jóvenes les gusta más el razonamiento “a saltos” y pueden hacerlo mejor que los viejos. Pero al eliminar ésta ventaja y poner a disposición de los sujetos todo el tiempo necesario para la resolución de los problemas que se les plantearon, nuevamente hubo una compensación de las diferencias de los grupos de edad, lo

³² MARTIN, José A.; Et.Al. *Ibidem* p. 158.

mismo que en el primer experimento narrado. Finalmente contará mucho el cómo sea su personalidad para poder un individuo afrontar ciertas limitantes de la vejez.

Como podemos ver, en lo referente a eficacia se logra un equilibrio, pues la experiencia resulta ser un factor esencial para haber dado un resultado positivo, por ello es muy importante estar en constante actividad no solo física sino también mental; seguir entrenando y cultivando nuestra mente es de suma importancia a lo largo de nuestra vida; así como encontrarnos alerta de lo que sucede a nuestro alrededor, y no perder la capacidad de asombro y la curiosidad, las cuales son innatas en el ser humano; ambas nos motivan a seguir adelante y a diferencia de los deterioros patológicos y fisiológicos antes mencionados, la capacidad de asombro y la curiosidad solo la perderemos por propia voluntad.

Otro tópico relacionado con el comportamiento de los ancianos que muchos psicogerontólogos hacen referencia es la memoria, que se ve disminuida con el pasar de los años. Es muy común la evocación de los hechos pasados, los cuales se conservan intactos, pero en cambio, la memoria inmediata o memoria a corto plazo y la de los sucesos recientes se ven dañados; esto también será un poco subjetivo pues dependerá de que tanto esté entrenada nuestra mente, naturalmente no se pretenderá que el recuerdo venga con la misma rapidez de una persona que cuenta con 20 años a una que cuente con 70, porque la velocidad para hacer sinapsis nuestras neuronas tomará mayor tiempo a una edad avanzada, esto es cuando se ha “disminuido la flexibilidad intelectual”³³. Ahora hay que tener en cuenta que la función cognitiva en mayores de 80 años está influida por la elevada prevalencia de enfermedades demenciales las cuales no siempre se presentan en todos los ancianos.

No obstante no significa que sea imposible tener presentes los sucesos recientes; inclusive existen personas que cuentan con déficit de atención y aún cuando sean

³³ MARTIN, José A., Et.Al. Ídem.

muy jóvenes tendrán una alteración en la memoria de corto plazo; además el medio ambiente en que nos encontramos inmersos tiene una gran repercusión, para nuestra memoria corta, no es lo mismo si nos encontramos sometidos a un gran stress desde temprana edad a otra persona que no sufre de este mal muy común de las grandes urbes; al generarse demasiado stress en un individuo surge la ansiedad y con ello se dificultará el trabajo intelectual y funciones de nuestro pensamiento.

Algo importante a tratar en temas de psicogerontología es el aprendizaje, el cual en la creencia popular se dice que al ir haciéndose vieja una persona, más trabajo le costará aprender que cuando es un niño o joven; ésta creencia absurda lo único que provoca es que mucha gente llegada a una edad avanzada no se preocupe por iniciar el aprendizaje o continuarlo; y los que están a su entorno como sus hijos o nietos se solidarizan a ésta idea; y estarán conscientes de que en un futuro ellos también atravesarán por lo mismo y no se interesarán por seguir aprendiendo, dejándolo como actividad exclusiva de la juventud. Es muy importante desmitificar estas ideas, porque solo crean falta de seguridad en las personas y lo más triste es que los mismos ancianos serán los que propicien su desvalorización frente a este tipo de actividades.

Primero hay que ver que es cierto, que no lo es, y en que medida; en diferentes textos de psicología no hay una edad exacta a la cual habrá un decline de la inteligencia; hay autores que creen que lo intelectual y aprendizaje van de la mano. Al respecto según Binet a los 14 años culmina el desarrollo de la capacidad de aprender. Y así otros autores proponen otras edades. Pero para investigadores como Longe y Buch establecen que el descenso de capacidad depende del material, y las investigaciones actuales parecen confirmarlo. Pero el descenso empieza más pronto para los aprendizajes de tipo escolar y tarda más en actividades características de la experiencia adulta. En estudios más recientes se corrobora, la razón de esto, se traduce en falta de incentivos o estímulos,

intervención de viejos hábitos, rigidez de la personalidad, y pérdida de la rapidez en un anciano.

Como podemos ver no debemos caer en mitos atribuidos al envejecimiento, como es que al ser ancianos la memoria fallará o que intelectualmente iremos en descenso; no necesariamente tendrá que ser así, en parte estas anomalías dependen mucho de nosotros mismos, y podemos cuidar desde muy temprana edad nuestro organismo para evitar enfermedades atribuidas al envejecimiento; además es mejor tener la mente abierta a ideas positivas, bien dice el dicho "nunca es tarde para aprender".

Ahora veamos que otros cambios provocarán en una persona al paso del tiempo, otro mito es que los ancianos son gente aislada, lo cual también habrá que desmentir porque muchos por el contrario son gente muy alegre entusiasta; por el correr de los años han echado fuera los prejuicios o el miedo al ridículo y se convierten en gente desinhibida; pero en lo referente a las funciones sensoriales dañadas existe lo que se llama hipoacusia³⁴ mejor conocido como un descenso de la agudeza visual lo cual si limita la confianza y seguridad de los ancianos; no solamente de ellos sino de cualquier persona, solo que las personas de la tercera edad son más señaladas que el resto de la población con éste problema, que no es exclusivo del paso del envejecer.

Pero psicológicamente existen sucesos en la vida de los individuos, que dejan sentimiento de fragilidad e inclusive de decadencia; no es lo mismo sobreponerse de una fractura cuando tienes 5 años que cerca de los 80; en el último caso surge un descenso en la salud del individuo que incluso termina con la muerte.

Otro punto a tratar es que los ancianos al ser discriminados llega un momento en que su autoestima baja, finalmente las personas valen lo que valen y cuando

³⁴ AMATO, María Inés. Op. Cit. p. 199

llegan a la tercera edad lejos de ser discriminados, deberían ser valorados y convivir con ellos pues han visto más que otros a lo largo de la vida.

Ahora en relación con el apego a las costumbres es sabido que la gente mientras más envejece es menos abierta a los cambios radicales; inclusive aunque implique bienestar suplementario.³⁵ Esto que nos menciona la autora tiene que ver con el hecho de que el cambio implica muchas veces volver a comenzar, es mucho más cómodo adaptarse a cualquier circunstancia cuando se es joven, por eso cuando nosotros realizamos un cambio por mínimo que sea en el entorno de un anciano sería una agresión, por sutil que éste sea, porque estaremos invadiendo su espacio personal, el cual él ya no está dispuesto a modificar a esas alturas de su vida, y un comienzo implicaría un desgaste ya sea físico, incluso aún no siendo de ésta índole si se le provocaría una perturbación; de ahí que generalmente se creen dichos “más vale malo por conocido que bueno por conocer”; éste pensamiento se le atribuye frecuentemente a un anciano que a un joven, ya que éste último posiblemente en su afán de experimentar preferiría un cambio; aún si esto diera como resultado comenzar de nuevo; por el contrario una persona madura lo pensaría dos veces antes de arriesgarse ya que debido a su experiencia podría intuir ciertas desavenencias o sencillamente, sabría lo que implica recorrer un camino largo y no desea volver a hacerlo en muchos casos.

Con lo que se refiere a la imagen corporal de las personas, diversos textos de psicología hablan sobre cómo nos afecta a nuestra mente la concepción de nuestra apariencia física, no es algo que tomamos a la ligera los seres humanos; pero no todo acaba ahí, por otra parte también un gran número de personas se preocupa por lo que proyecta su persona físicamente, con esta idea si tenemos arrugas en nuestra cara delata que ya somos viejos, o que nuestro cabello tenga una que otra cana, o que ya no tengamos una piel firme y rozagante; en fin muchos estereotipos existen. Esto afecta más a la población femenina, pero en

³⁵ AMATO, María Inés. *Ibidem*. p. 200

últimas fechas los spots publicitarios de productos de belleza no solo son dirigidos hacia ellas, también la industria a puesto sus ojos en el mercado masculino, inclusive en muchas clínicas cosméticas acuden tanto hombres como mujeres para combatir signos de envejecimiento.

Pero ¿cómo afecta lo anterior a una persona?; quienes ya tienen arrugas, comienzan a ser vistos como viejos, y de ahí vendrán más calificativos que distan mucho de ser alentadores;. Se comienza a envejecer cuando la persona limita su curiosidad o cuando pierde el sentido de la vida"³⁶. Ahora que el hecho de que tengamos o no arrugas es parte de un proceso muy natural, ya que significa pérdida de agua, de grasa, el que gesticulemos mucho, o simplemente tensión emocional; estos factores podrían provoca esas marcas en la cara, cualquier adulto, pude ser muy expresivo, que sea nervioso, o no se preocupe por hidratarse adecuadamente, inclusive por fallas ya atribuidas a la herencia en su organismo, por lo tanto también podemos ya desmitificar el hecho de que si tiene arrugas es viejo o si tiene o no canas también; finalmente no debemos irnos con la primera imagen, sin antes tomarnos la molestia de tratar a las personas.

Cuando inevitablemente ronda por la mente de una persona, idea de la muerte, de que se acerca cada vez más al final de su vida; éste pensamiento llega con mayor facilidad si el individuo sufre de enfermedades que merman considerablemente su organismo o le dejan secuelas que lo limitan de actividades cotidianas; y generalmente se da cuando la gente se jubila; la falta de una función positiva a realizar durante la vejez afecta el deseo de vivir y acelera el proceso de envejecimiento; si aunamos que muchas veces se les ve como una carga, con lo cual llega la depresión y menos ganas de vivir. Al respecto María Inés Amato expresa los siguiente "una persona teme menos a la muerte cuando más ha desarrollado su potencial creativo en el curso de su existencia, lo cual sugiere como corolario que el temor inhibe en las personas no creativas, los pensamientos

³⁶ AMATO, María Inés. *Ibidem*. p. 201

y perspectivas de futuro"³⁷. Yo difiero un poco al respecto pues no siempre sucede así, porque finalmente la muerte es un acontecimiento desconocido para nosotros, habrá quienes mueren en paz y no llevaron una vida tan creativa o que fueran muy preparados.

En lo concerniente con la tensión emocional y hostilidades reprimidas son generadoras de ansiedad en los individuos, aunado al nivel competitivo en la vida y que en nuestros tiempos es muy común, y más cuando la competencia está a la vuelta, ya sea en el ámbito laboral cuando las fuentes de trabajo son reducidas y las oportunidades las quieren para gente joven, sin tomar la experiencia de las personas de más edad; todo esto propicia frustración y enojo; psicológicamente el enojo es una emoción de lucha, de escape e inclusive de aislamiento. Cuando los caminos están cerrados, éste trastorno se canaliza adecuadamente con actividades físicas.³⁸

Socialmente

El envejecimiento social se refiere a los hábitos sociales, papeles cambiantes y las relaciones en la sociedad –con familiares y amigos, relaciones del trabajo y dentro de las organizaciones tales como religiosas, recreativas y grupos políticos³⁹; con lo anterior sus relaciones sociales se alteran. Usualmente la persona experimenta una reducción en sus interacciones importantes; de ahí que Hooyman dice que "...el medio social, el cual varía considerablemente, determina el significado de la vejez para una persona y si esa experiencia de envejecer será positiva o negativa"⁴⁰

³⁷ AMATO, María Inés. *Ibidem*. p. 202

³⁸ AMATO, María Inés. *Ibidem*. p. 203

³⁹ SÁNCHEZ SALGADO, Carmen Delia. *Op. Cit.* p. 36

⁴⁰ SÁNCHEZ SALGADO, Carmen Delia. *Ídem*.

Pinillos en torno a la imagen social del anciano nos dice, que uno acaba por ser lo que cree que es, y lo que cree ser depende muchas veces de lo que dicen los demás. Este autor está de acuerdo que finalmente la influencia del resto de la población intervendrá en nuestra propia imagen, pues la sociedad es quien marca los estándares de nuestro comportamiento, determina los roles que debemos llevar y al salirnos de lo convencional seremos fuertemente criticados y en casos extremos repudiados. Desafortunadamente para las personas adultas mayores su imagen en nuestra sociedad actual no es muy positiva, antiguamente recordaremos eran un grupo social fuerte y altamente respetable; pero hay que tomar en cuenta que ellos contribuían a la sociedad con su sabiduría adquirida a través de los años vividos y eran por ende la fuente de conocimientos y de ahí su gran trascendencia, eran los guías del grupo.

El valor de las personas de la tercera edad es tal que trasciende en refranes populares como “más sabe el diablo por viejo que por diablo”. Actualmente ésta concepción ha cambiado en sociedades modernas como la nuestra, donde el capitalismo y la globalización nos han dejado una actitud altamente competitiva. Ahora ya los vemos como un lastre, en muchas familias sucede que pasan a ser carga económica para sus integrantes al estar ya jubilados y no retribuir económicamente de manera significativa como en su juventud, si observamos, anteriormente las mujeres además de cuidar a los niños como esposas y madres cuidaban también a los ancianos (ya sean sus padres, suegros o abuelos) pero a raíz de los cambios de la economía del país también son forzadas en muchos casos a salir a buscar trabajo por ser el salario de sus parejas insuficientes para cubrir las mínimas necesidades de la familia como son vivienda, comida, vestido; sin mencionar el tener que cubrir el costo de los servicios básicos.

Ante estas circunstancias si las condiciones del anciano son saludables contribuye al cuidado de sus nietos, y labores hogareñas, pero la verdad sea dicha, esto no podrá ser por mucho tiempo, suponiendo que llevan un ritmo acelerado y

estresante de vida de las grandes urbes y que mejor ejemplo que la ciudad de México. Es impresionante como toma un aspecto de enorme relevancia los roles sociales del anciano desde esta perspectiva, si antes sus ingresos contribuían de manera significativa para el sostenimiento de la casa ahora tiene un rol importante en la crianza de sus nietos, por lo tanto es muy importante este tipo de actividades sociales.

Pero no siempre enfrentar éste nuevo papel es muy tranquilizante, ya que, después, de haber terminado con sus hijos, ahora tendrá que lidiar con los descendientes de estos, pero ya sin contar con la fortaleza física y la misma integridad mental que en su momento tenía para la crianza de los suyos (sus hijos). En muchos casos la triste realidad es que son vistos como estorbos, que ya no generan utilidad en el hogar y menos económica, ya no son bien vistos por los mismos integrantes de su familia y son marginados socialmente, llenándolos de adjetivos despectivos, y es en éste momento donde se les podrá encontrar todos los defectos del mundo atribuyéndolos a su estado de vejez.

Caso distinto sucede en comunidades rurales, incluso en otras sociedades tribales como las existentes en el continente Africano, las cuales saben donde se encuentran las grandes ciudades, pero procuran no estar mezclados con ellas, aquí cambian radicalmente las cosas.

Observamos que el anciano es venerado por su sabiduría, es el guía espiritual de la comunidad, inclusive se le atribuyen poderes mágicos a raíz de su misma naturaleza, tienen el estatus más elevado y por lo mismo son reverenciados. Factores importantes a tomar en consideración: “el principal, la **comunicación verbal**”, la convivencia con estas personas y los valores de cada comunidad como son el respeto, amor y gratitud, a los miembros de su familia, el honor, y otros más.

Otro pueblo que venera y respeta a sus ancianos son los musulmanes, y raramente existen instituciones para el cuidado de ancianos porque la familia se encarga de sus cuidados como agradecimiento, pues las normas sociales son altamente influenciadas por "el Corán" que exige y fomenta el valor de la gratitud hacia los padres⁴¹.

De lo anterior se desprende lo siguiente: "...no existe una concepción única, ni definitiva de la vejez, sino que se trata de imágenes variadas que evolucionan y se modifican en función de los factores y creencias que manejamos en su formación. La vejez, más que entenderse como un fenómeno fisiológico, debe entenderse como un producto social." Por ello "...el sistema social será el que prescriba de manera más o menos estricta las pautas de comportamiento asociadas al papel que representan las personas en una determinada categoría o grupo social y junto a estas pautas de comportamiento están también sus significados"⁴².

Como vemos la misma sociedad es la que marca las pautas de cómo nos comportaremos, es decir en el caso de los ancianos ha definido los roles a desempeñar, que han ido cambiando constantemente de una generación a otra. Ahora es fácil entender lo importante que es el proceso de socialización con el aprendizaje de una cultura y con la pertenencia a un grupo determinado. Actualmente la modernización enaltece la juventud, la belleza, la estética, la salud, etc. como valores prioritarios, lo que hace que muchas personas vean en la vejez un estado de existencia marginal.⁴³

Dentro de una sociedad se crean "las actitudes" y los "estereotipos". Los cuales surgen cuando tenemos sentimientos negativos y rechazo frente personas,

⁴¹ <http://www.webislam.com/?idt=780>

⁴² MARTÍN, José A. Et. Al. Op. Cit. p. 61.

⁴³ ABENGONZAR TORRES, Mari Carmen, Et. Al. Prácticas de Gerontología Psicológica. Promolibro. Valencia. 1997. p. 7

situaciones o eventos que son desconocidos para nosotros.⁴⁴ Las actitudes son “una predisposición que orienta nuestros propios comportamientos como respuesta a determinados hechos, personas, grupos...”⁴⁵; pero durante el camino en busca de estas actitudes se encuentran los estereotipos.

El ser humano siempre le ha gustado tener control y conocimiento de la realidad en que vive, en consecuencia surgen los estereotipos como resultado de reunir unas cuantas características que nos servirán para identificar y describir cualquier persona o grupo de personas que nos rodea; para simplificar el entorno. Todo a partir de un proceso de evaluación de las características que asemejan y diferencian a unas personas de otras. Los estereotipos son muy resistentes al cambio una vez que los hemos fijado dentro del componente cognitivo de las actitudes. Pero otra característica de los estereotipos es que se tratan de creencias que comparten un número elevado de personas. Para la creación de un estereotipo se toman en consideración desde características físicas o conductoras relacionadas con sus roles sociales, rasgos de personalidad o algún atributo que supuestamente los identifique como miembro de un grupo.⁴⁶ Lipman por su parte definió el estereotipo como una percepción que es evidentemente incorrecta, producida por razonamientos ilógicos y rígidos. Ahora hay que aclarar que el concepto de estereotipo no está originalmente relacionado con el estudio de las edades, pero es un punto central en la explicación del rol del anciano.⁴⁷

Otro elemento a considerar son los “prejuicios”. Ya vimos que nuestro campo general son las actitudes, y lo particular sería los estereotipos; pues bien los prejuicios también se encuentran inmersos en un campo general (de las actitudes); y al respecto Oskamp nos dice que los prejuicios son actitudes negativas, “...desfavorables, injustas e irracionales hacia los miembros de otro

⁴⁴ ABENGONZAR TORRES, Mari Carmen, Et. Al. Ídem.

⁴⁵ MARTÍN, José A. Et. Al. Op. Cit. p. 62

⁴⁶ MARTÍN, José A. Et. Al. Ibídem. pp. 62 y 63.

⁴⁷ ABENGONZAR TORRES, Mari Carmen, Et. Al. Op. Cit. p7

grupo de personas"⁴⁸; que "...implica conductas agresivas o de evitación, se produce dentro de las relaciones de grupos y, debido a que siempre supone una generalización excesiva, suele ser fuente de creencias erróneas e injustas" (nos explica con más detalle el autor antes citado).

Ahora como una conclusión acerca de la imagen social del anciano, ya se vio las actitudes, estereotipos y prejuicios; en función de esto Bleda (1997); nos dice que ésta "...imagen social del grupo de los ancianos es un estereotipo que generaliza erróneamente unas características comunes para una amplia y variada gama de personas que, supuestamente, forman parte de ese grupo..."⁴⁹, obviamente no siempre el decir todos los ancianos son débiles físicamente (por poner un ejemplo) es verdad, existen personas de la tercera edad que siguen teniendo una gran fuerza física en comparación a un adolescente, por obvias razones de que el chico todavía no se desarrolla, y si le sumamos que el anciano de nuestro ejemplo fue un atleta desde muy joven; además de tener una buena calidad de vida físicamente, él desarrolló su fuerza muscular, la cual no muchas personas lo hacen y por ello posiblemente sea un factor a su favor para que supere en fuerza al joven del ejemplo. Pero dentro del contexto social, creería más en el joven que en el anciano, claro, desconociendo la historia anteriormente narrada; y en muchos casos aún sabiéndola subestimaría a la persona de más edad; esto como consecuencia de los estereotipos y actitudes prejuiciosas que giran en torno a la vejez y a su vez hace que se originen comportamientos de evasión y desprecio

Los estereotipos y prejuicios, no solo son elaborados por nuestras propias ideas, sino que son ideas que tienen años en nuestra sociedad y estos conceptos en muchos casos son aprendidos en nuestro núcleo familiar pasando así de generación en generación, y al final con los avances científicos son desmitificados; ahora, diríamos que bien, ya se acabó "la leyenda urbana" que pesaba sobre la

⁴⁸ MARTÍN, José A. Et. Al. Op. Cit. p. 63.

⁴⁹ MARTÍN, José A. Et. Al. *Ibidem*. p. 63 y 64.

ancianidad. Esto no sucede así pues el hecho de que ya se haya caído un mito, no significa que “de oficio” vaya a ser de gran difusión en la esfera social. Obviamente gran parte de las ideas en torno a la vejez carecen de fundamentación científica, pero eso solo unos lo saben, y el resto de las personas o lo desconocen; o si lo saben hacen caso omiso y prefieren seguir difundiendo el mito. Desenmascarar y modificar estereotipos no es tarea fácil (ya vimos que la permanencia es una cualidad de estos), pero Fernández Ballesteros subraya la importancia de hacer caer éstas ideas erróneas sobre la salud, la actividad que realizan éstas personas, su funcionamiento intelectual, así como su motivación vital, relaciones sociales, hasta afirmaciones sobre su propia personalidad, por citar algunas.

Socialmente ¿qué pasa con la vejez en otras culturas?, ¿será muy diferente el rol social en diferentes comunidades? o guardan un patrón de conducta similar. Existen reportes de personas de avanzada edad que viven a las afueras de las grandes ciudades, pero ¿qué es lo que les permite llegar a ser longevos?. Lo que se ha documentado a simple vista es que la gente vieja vive mucho tiempo porque es vigorosa, saludable, respetada. Esto también lo podemos observar en nuestra provincia el respeto por la gente mayor.

Otras características son que viven con miembros de su familia, quienes los veneran y aprecian por sus frecuentes aportes a su núcleo familiar y a la comunidad. Por ejemplo en Hunza (Pakistán), un consejo de ancianos sabios se reúne diariamente para resolver disputas de sus miembros. No existe el retiro obligatorio. Las personas trabajan durante tanto tiempo como son capaces de hacerlo. A diario, los ancianos hacen labores de jardinería, lavan su ropa, se ocupan de sus animales y cuidan a los niños pequeños. Otra característica es la dieta baja en grasas animales, por lo tanto en contraposición con las sociedades de países desarrollados donde se observan altos índices de obesidad y enfermedades relacionadas a este hecho. Otro factor que contribuye a una mejor

salud de personas ancianas es su alto nivel de actividad física al realizar sus labores cotidianas como pueden ser actividades agrícolas, el pastoreo de ganado; las cuales favorecen a mantener un buen tono muscular y una adecuada condición cardiovascular. Y bueno una última característica es el factor genético que se traduciría en hijos de padres longevos, también podrían ser longevos llegado su momento.⁵⁰

Finalmente las sociedades más favorables a la vejez son aquellas que se apoyan en la tradición oral y la costumbre, en las que el viejo cumple el papel de memoria colectiva. Las sociedades que rinde tributo a la belleza, o en las que existe una valoración de la fuerza física del vigor corporal, también desprecian la vejez.⁵¹ En nuestros días se le da valor al aspecto físico, pero lo que ha hecho que se desprecie la vejez es la fuerza productiva para el mercado laboral, una de las consecuencias del mundo globalizado en que vivimos. Retomando el medio social Minois nos dice que éste es el que en definitiva crea la imagen de sus viejos, a partir de las normas y de los ideales humanos de la época.⁵² Por lo tanto el envejecimiento será sociotemporal; porque de acuerdo con Vega el envejecimiento depende, de la generación a la que pertenece el individuo y del momento histórico que le ha tocado vivir.⁵³ Por ende los acontecimientos históricos son de suma importancia para la conceptualización de vejez lejos del factor cronológico y fisiológico, tendrán más peso el espacio y el tiempo en que vivimos.

⁵⁰ ABENGONZAR TORRES, Mari Carmen, Et. Al. Op. Cit. pp.13 y 14.

⁵¹ ARQUIOLA, Elvira. La Vejez a Debate: Análisis histórico de la situación socio-sanitaria de la vejez en la actualidad. CSIC. Madrid. 1995. p. 6

⁵² ARQUIOLA, Elvira. Ídem.

⁵³ VEGA, José Luis y BUENO, Belén. Desarrollo adulto y envejecimiento. Síntesis. Madrid. 1996. pp. 317 y 318.

Cronológico

La edad cronológica se utiliza para establecer la demarcación entre las etapas de la vida.; por lo tanto a mayor número de años vividos más avanzada la vejez. Sin embargo los especialistas en el campo de la gerontología, no ven a la ancianidad desde el punto de vista.

En éste aspecto, la vejez es la edad con la cual una persona ya es considerado un anciano; y es variante, toda vez que mientras en países de la Unión Europea como es el caso de España, cronológicamente una persona vieja será aquella que cuente con 65 años en adelante. Lo cual no sucede en nuestro país; aquí una persona es cronológicamente vieja cuando ya ha cumplido 60 años. Esta edad, deriva de una definición legal como lo sostiene Rodríguez Carrajo; cuando una persona es considerada legalmente mayor al traspasar la barrera de la edad en la que son obligadas a abandonar su profesión y empiezan a gozar beneficios sociales como son las pensiones y otros beneficios de la Seguridad Social.

Lo que conocemos como jubilación, y para ello Laforest define a la vejez como “la edad de la jubilación como consecuencia del declive biológico acarreado por el proceso de envejecimiento”⁵⁴.

Sin embargo es muy subjetivo; porque la edad no siempre es un buen indicador del envejecimiento; hay personas con sesenta años que se encuentran en perfectas condiciones en cuanto aptitudes para seguir desempeñando su trabajo y por el contrario a lo que se cree a ésta edad suelen tener un excelente desempeño laboral, debido a los años de experiencia que han adquirido, lo que les ayuda a evitar errores comunes por personas que comienzan a laborar, y en otro caso les deja la posibilidad de planear mejores estrategias para la resolución de problemas laborales; “la vejez es un concepto elástico que se define según los tiempos y

⁵⁴ LAFOREST, Jacques. Op. Cit. p. 37

circunstancias"⁵⁵. La edad no es un factor determinante para el proceso de envejecimiento.

Valores

Ya en las advertencias del presente trabajo había señalado que el detonante que me motivó a llevar a cabo ésta investigación es la ingratitud; pero no podemos hacer referencia a ella sin antes resolver algunas preguntas que ayudarán a su comprensión tales como: ¿qué son los valores?, ¿qué es la gratitud?, ¿qué es la ingratitud?; así como también ¿qué es la discriminación, la violencia, el maltrato y el abandono?.

Concepto

Son muchas las definiciones que se encuentran al hablar de valores, pueden ser tangibles como intangibles; esta concepción incluso cambia para cada persona, para algunos la belleza estética resulta ser un valor, así como para otros el dinero, y en otros casos encontramos valores espirituales, morales, y de otro tipo.

Por ejemplo para Shilrk (en su libro *The Ethical* dimensión, p. 14) hace referencia al concepto de valor como un concepto complejo de la siguiente manera:

... no es una simple palabra sino el resultado de tres componente: un *objeto* que se desea, un *sujeto* que escoge y un *contexto social* en el se inscribe dicha actividad.⁵⁶

⁵⁵ MOROGAS MOROGAS, Ricardo. Op. Cit. p. 30

⁵⁶ MUÑOZ RENDON, Joseph. *La Bolsa de Valores Materiales para una Ética Ciudadana*. Ariel, S.A. Barcelona. 1998. p. 33.

Este autor habla de tres elementos necesarios para integrar un valor objeto, sujeto y contexto social; los valores de una sociedad cambian porque el contexto social es voluble de acuerdo a condiciones históricas que se estén viviendo; no serán los mismos valores de la ciudad de México hoy que hace cincuenta años. De igual forma en cada sociedad tendrán diversos valores imperantes, diferentes son una sociedad europea a una latinoamericana.

Para Kluckohn (Value and values orientations in the theory of action, p. 396) el valor será una preferencia justificada:

"no es una simple preferencia, sino una preferencia que se supone justificada, ya sea moralmente, fruto de un razonamiento o como consecuencia de un juicio estético, aunque por lo general supone la combinación de diversos criterios".⁵⁷

El autor le da una característica más a los valores, son ideas razonadas, no son de carácter espontáneo o ideas vagas cuando nosotros consideramos nuestros valores.

Finalmente para Victoria Camps, el valor es el resultado de una interiorización:

"...consiste en un conjunto interiorizado de principios nacidos de experiencias analizadas en función de su moralidad...El valor- o las **virtudes**- son algo adquirido hasta el punto de convertirse en hábito, algo querido voluntariamente y que acaba siendo a la vez, objeto de deseo"⁵⁸

Además de considerar a los valores como internos también los equipara a virtudes que las personas terminan buscando o deseando.

⁵⁷ MUÑOZ RENDON, Joseph. Ídem.

⁵⁸ MUÑOZ RENDON, Joseph. Ídem.

Actualmente las virtudes (valores) son objeto de estudio para ciencias como la psicología, al respecto encontramos que el ser humano realiza actos propios y cuando hace esto existen cualidades que disponen la potencia hacia un determinado tipo de actos. Estas cualidades son los hábitos operativos, que pueden ser buenos (virtudes) o malos (vicios).

Santo Tomás de Aquino en su libro la Suma Teológica habla de las virtudes considerándolas *el hábito operativo bueno*. Lo que da a las virtudes el carácter de *cualidades estables*, y por eso son hábitos y no meras disposiciones o cualidades transeúntes. Para Rodríguez Luño “Las virtudes perfeccionan, las potencias operativas...confiriendo a la facultad operativa una mayor perfección. Los vicios por el contrario, dan a la potencia una disposición hacia obras moralmente malas.”⁵⁹ Además el autor hace notar otra característica de las virtudes humanas (y también de los vicios) y es que son *adquiridos* y *aumentan* por repetición de actos.

Los valores son objetivos, se dan en las cosas, el hombre los encuentra y con ellos se complementa a sí mismo; además tiene la facultad de crear valores, así como también crear su cultura. Gracias a ésta creación el hombre goza con nuevos valores originados en él mismo. Además adquiere habilidades especiales que perfeccionan el modo como operan sus facultades humanas. Los valores por sí mismos no están encarnados con perfección, pero es el hombre el encargado de encarnarlos con su esfuerzo y su perseverancia.⁶⁰

⁵⁹ RODRÍGUEZ LUÑO, Ángel. Ética General. 3ª edición. EUNSA. España. 1998. p. 262

⁶⁰ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Introducción a la Ética. 2ª edición. Esfinge. México. 2000. pp. 134 y 135.

Valores Morales

Aristóteles (en *Ética y Nicómaco*, II, 6, 1106 b 36-1107 a 2) nos dice que la virtud Moral es “un hábito *electivo* que consiste en un término medio relativo a nosotros, y que está regulado por la recta razón en la forma que lo regularía el hombre verdaderamente prudente”⁶¹

Nuevamente Rodríguez Luño explica términos empleados en las citas de los autores antes señalados, para la definición de Aristóteles, nos dice que al usar el término *electivo* quiere poner de manifiesto que el acto principal de las virtudes morales es la elección recta, es decir que las virtudes morales para considerarlas como tal debemos tomar la decisión de hacer lo que es preciso para comportarse bien, por lo tanto, este tipo de virtudes no pueden ser concebidas como una consolidación habitual, es decir, no son automáticas; por el contrario la virtud moral es la capacidad de discernir y elegir lo más acertado para cada caso; esto corre a cargo de la prudencia, lo que Aristóteles llama la “recta razón”. De lo anterior se concluye que los valores morales (o virtudes morales) tienen la característica de ser una buena obra y ha de ser querida y elegida por la persona que la realiza.

La ciencia que se encarga de estudiar los valores como hechos morales es la *Ética*, la cual nos aporta lo siguiente:

Para la *Ética* siempre ha existido el hecho moral, es decir, el fenómeno humano en donde se dan las cualidades necesarias para formular un juicio de valoración ética. Además el hecho moral es un dato que nos ofrece la historia; la *Ética* por su parte le corresponde la explicación filosófica de ese hecho moral, es decir, el paso al plano del derecho. ¿Es legítima la obligación? ¿En qué se puede fundamentar? ¿En qué se fundamenta el

⁶¹ RODRÍGUEZ LUÑO, Ángel. Op. Cit. p. 264 y 265.

valor moral? ¿Cuáles son las condiciones para que el remordimiento implique un auténtico valor moral?⁶²

De lo anterior es importante hacer una aclaración; la Ética lo que va a tomar en cuenta son los "actos humanos y no los actos del hombre"⁶³. La diferencia entre uno y otro radica en que los actos humanos son originados por la voluntad y la inteligencia del hombre y estos actos son los que se pueden juzgar como si son buenos o son malos desde el punto de vista moral, porque para su realización implican la consciencia del hombre al realizarlos, ejemplos de estos actos son el leer y escribir.

Ahora los actos del hombre son originados por éste pero como organismo biológico, son inherentes del ser humano pero carecen de consciencia, por lo tanto son automáticos; así que sobre ellos no podremos hacer una valoración desde el punto de vista moral. Ejemplo de éste tipo de actos es la digestión.

Ambos son diferentes pero no significa que no se den a la vez; un ejemplo es el siguiente: en cuanto a la respiración; podemos decir que en todos los seres se da ésta acción, la cual es mecánica por tanto es un acto del hombre; pero una pequeña variante de éste acto va a cambiar su contexto y sería ya un acto humano donde intervendrá la consciencia; esto es cuando un atleta realiza ejercicios conscientes y voluntarios de respiración.

Hecha la aclaración anterior ahora podemos decir que un acto humano contiene un valor moral, ya sea positivo o negativo, por lo tanto otra característica de los actos humanos es la intención o fin que se persigue con su realización. La intención de un acto se da en la interioridad del sujeto y puede quedar totalmente oculta para las demás personas. Por ejemplo una donación de dinero a una

⁶² GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Op. Cit. p. 77.

⁶³ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Ibídem. pp. 78 y 79.

fundación, implica dos intenciones diferentes, la primera es donar ese dinero para mejorar el prestigio de la persona y la segunda es que se donó ese dinero con la única intención de ayuda desinteresada.

Gutiérrez Saenz nos dice que los valores actúan como móviles o motivaciones internas de la conducta humana. Los valores tienen una especie de imán o atractivo especial para todo ser humano que se abre a su comprensión. El papel del educador no es imponer valores, sino proponerlos y develar en qué consiste esa calidad valiosa.⁶⁴

Por ende otro elemento que el autor antes citado resalta es la *libertad*. La cual también nos explica que se trata de una cualidad que reside en la voluntad; se ejerce de un modo consciente y racional; es un autocontrol que, por lo mismo, supone algo que controlar. Entonces los actos humanos son ejecutados *consciente y libremente*. Y concluimos que el valor moral se encuentra en los actos humanos, más no en los actos del hombre; y como dice Gutiérrez Saenz el valor moral de una persona reside en ella, aún cuando otros lo juzguen, en sentido opuesto e inclusive cuando el propio sujeto no sepa valorar su actitud honesta.

Los valores morales dependen exclusivamente del libre albedrío. Cada sujeto va forjando sus propias virtudes y es responsable de su conducta moral. Las virtudes nunca se heredan, sino que se consiguen a base de esfuerzo y constancia. Los valores morales están colocados en un nivel más íntimo dentro de la personalidad humana y perfeccionan al hombre de tal modo que lo hacen más hombre.⁶⁵

⁶⁴ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. *Ibíd.* p. 83.

⁶⁵ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. *Ibíd.* pp. 137 y 138.

Emociones

Para elegir los valores un factor muy importante son las emociones, y es cuando tenemos la sensación de que algo es correcto: si bien no solemos asociar la idea de sentir con la de pensar o juzgar, de hecho constantemente "creemos" y "juzgamos" a través de nuestras emociones; y se traduce cuando sentimos que tal cosa es verdad. Las emociones entran en uno de los modos mediante el cual arribamos al conocimiento.⁶⁶

Otro concepto de emoción es el siguiente: "es la respuesta orgánica ante un tipo especial de percepción. El afecto es la emoción que surge cuando una persona capta armonía y afinidad del otro con ella misma".⁶⁷

Lewis habla de un sistema de valores, que se encuentra basado en las emociones, y destaca tres principales características de estos sistemas, además hace la aclaración de la palabra tribu, si, resultara negativa o condescendiente la podemos remplazar por comunidad; y expone lo siguiente:

<<Los sistemas de valores basados en la emoción son, en realidad, más constantes que cambiantes, más parecidos que distintos. Todos comparten tres rasgos en particular, que corresponden a tres necesidades emocionales básicas. Primero, todos se centran en un grupo preciso de personas, un pueblo; ser miembro de ese grupo automáticamente brinda a la persona seguridad emocional; por ejemplo un pueblo "elegido" como en la metáfora bíblica. Segundo, todos plantean un modo particular de vida o de organizar la sociedad, y el hecho de creer en él brinda una identidad emocional; por ejemplo en los Estados Unidos la mayoría son defensores de un estilo norteamericano de democracia y libre empresa. Y tercero todos

⁶⁶ LEWIS, Hunter. La Cuestión de los Valores Humanos. Gedisa. Barcelona. 1998. pp. 26 y 27.

⁶⁷ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Op. Cit. p. 145.

requieren un estímulo emocional, que por lo general adquiere la forma de un enemigo, un demonio, a veces un flagelo para la humanidad entera, como por ejemplo una enfermedad a la que es preciso vencer. La combinación de estos tres factores define una tribu, y en este sentido limitado, los valores emocionales, hasta los más refinados y benéficos son, en realidad, valores tribales.

...Estos sistemas de valores emocionales sumamente simples, que podrían llamarse de la sangre, pueden centrarse en: la familia, el grupo de trabajo, el vecindario, la **nación**...Al hablar de los sistemas de valores basados en una emoción nos referimos a la humana facultad de conocer mediante el sentimiento, en especial el sentimiento refinado; el tipo de conocimiento que las personas aprecian profundamente, sobre el cual pueden asentar un modo de vida y sobre todo una comunidad, que están dispuestas a defender hasta con su vida...>>⁶⁸

Frecuentemente encontramos palabras que usamos como sinónimos de emoción como son "sentimiento" y "afecto". Además de las anteriores definiciones se entiende por emociones: "tanto sentimientos subjetivos y modificaciones fisiológicas, como determinadas reacciones de comportamiento"⁶⁹

A las emociones se les puede agrupar por clases cada una de las cuales comprendería conceptos similares entre sí. Schmidt-Atzert hace un análisis de cluster (agrupamiento) de 60 emociones, el resultado lo veremos en la siguiente tabla:

Resultados de un análisis de cluster de 60 emociones (según Schmidt-Atzert, 1980)⁷⁰

⁶⁸ LEWIS, Hunter. Op. Cit. pp.98, 99, 104 y 107.

⁶⁹ SCHMIDT-ATZERT, Lotear. Psicología de las Emociones. Herder. Barcelona. 1985. pp. 34 y 35.

⁷⁰ SCHMIDT-ATZERT, Lotear. Ibídem. p. 49

Denominación del cluster	Emociones correspondientes al cluster
Alegría	Entusiasmo, alivio, alegría, regocijo, felicidad, contento, euforia, sentimiento de triunfo, arrogancia, satisfacción
Placer	Deseo, excitación, apasionamiento, placer, ganas
Afecto	Gratitud , amor, veneración, cariño, ternura, afecto
Simpatía	Simpatía, compasión, enternecimiento
Anhelo	Morriña, anhelo
Inquietud	Impaciencia, inquietud
Aversión	Aversión, repugnancia, asco, alegría por el mal ajeno, desprecio, antipatía
Ganas de agredir	Enojo, ganas de agredir, irritación, rencor, odio, tozudez, ira, furor
Tristeza	Frustración, pena, abatimiento, preocupación, duelo, tristeza, desgana, depresión
Perplejidad	Arrepentimiento, vergüenza, perplejidad
Envidia	Celos, envidia
Miedo	Miedo, horror, temor, pánico desesperación

Esta es una de las formas de clasificar las emociones; como ya vimos la gratitud se encuentra dentro de la denominación de afecto. A continuación veremos cuales son las características de los *Valores Afectivos*, mediante la siguiente tabla⁷¹ podremos también ver que diferencias hay con otro tipo de valores:

Valores							
Esfera de valores	Fin objetivo	Fin subjetivo	Actividades	Que interviene con preponderancia	Necesidades que satisface	Tipo de hombre	Ciencias que la estudian
Religiosos	Dios	Santidad	Culto interno y externo, virtudes sobrenaturales	Toda la persona dirigida por la fe		Santo	Teología
Morales	Bondad	Felicidad	Virtudes humanas	Libertad dirigida por la recta razón.		Integro	Ética

⁷¹ PLIEGO BALLESTEROS, María. Valores y Autoeducación. 11ª edición. Minos, S.A. de C.V. México. 1994. p. 68.

Estéticos	Belleza	Gozo de la armonía	Contemplación, creación interpretación	Toda la personalidad ante algo material.	Autorrealización	Artista	Estética
Intelectuales	Verdad	Sabiduría	Abstracción y construcción	Razón		Sabio	Lógica
Afectivos	Amor	Agrado. Afecto. Placer	Manifestaciones de cariño, ternura. Sentimiento, y emociones.	Afectividad	Del Yo	Sensible	Psicología
Sociales	Poder	Fama. Prestigio	Relación con hombre masa. Liderazgo. Política. Cortesía.	Capacidad de interacción y adaptabilidad		Sociales	Civilizado. Famoso. Líder. Político.
Físicos	Salud	Bienestar físico	Higiene	Cuerpo	Seguridad	Atleta. Sano.	Medicina
Económicos	Bienes naturales, riqueza	Confort	Administración	Cosas a las que se les da un valor convencional.		Fisiológicas	Hombre de negocios

Con esta última tabla podemos observar características muy importantes de la esfera de valores, primero comenzamos con un análisis desde un punto de vista ético, y como vemos los valores morales son objeto de estudio de la Ética, pero existe una relación estrecha en el surgimiento de estos valores pues muchos de estos son originados por la emociones, y estas a su vez se encuentran dentro de los valores afectivos, aquí intervendrá el campo de la psicología, para una explicación mucho mas profunda pues son necesidades que satisfacen al Yo; como podemos observar se da la intervención de diversas disciplinas las cuales nos brindan un enfoque multidisciplinario para entender el tema de la ingratitud.

¿Qué es la Gratitude?

Para poder entender a la Ingratitud primero debemos saber que es la Gratitude; por ello, es conveniente antes de entrar con definiciones, ver que sucede dentro de la

psicología, propiamente en la obra de M. Klein, ésta autora estudió a la Gratitude y la considera un sentimiento fundamental de la conducta humana.

La define como “un derivado de la capacidad de amar, y su origen proviene de las emociones más primitivas que se encuentran en la esencia del vínculo del bebé con su madre. La capacidad para amar y para la gratitud son innatas” para ésta psicóloga, en sus investigaciones. Además agrega que “la gratitud se encuentra ligada con la generosidad”...”La gratitud es esencial en la estructuración de la relación con el objeto bueno hallándose también subyacente a la apreciación de la bondad en otros y en uno mismo”...”los factores internos subyacentes –sobre todo la capacidad de amar- parecen ser innatos.”...”la satisfacción es quien da base a la gratitud.”

“Con frecuencia encontramos expresiones de gratitud que resultan estar impulsadas más especialmente por sentimientos de culpa que por la capacidad de amar...es importante distinguir en su nivel más profundo entre la gratitud y tales sentimientos de culpa. Esto no significa descartar algún elemento de culpa en el sentimiento de gratitud más genuino.”

La frustración y las circunstancias desdichadas sin duda despiertan algo de envidia y odio en cada individuo a lo largo de su vida, pero la fuerza de estas emociones y el modo de enfrentarlas varía considerablemente. Ésta es una de las numerosas razones por las cuales la capacidad de gozar ligada al sentimiento de gratitud por la bondad recibida, difiere grandemente en las distintas personas.”⁷²

⁷² KLEIN, Melanie. *Envidia y Gratitude: emociones básicas del hombre*. Paidós. Buenos Aires. 1969. pp. 13, 39, 41-43 y 96.

Parte de las conclusiones de la autora antes citada nos dicen la gratitud es innata al hombre. A grandes rasgos esto es la aportación de Melanie Klein.

Siguiendo aún en el campo de la psicología, existen investigaciones que toman a la gratitud a un panorama más elevado; y ya se habla de la psicología de la gratitud. Robert Emmons opina:

“La gratitud es una emoción universal básica que no sigue el modelo típico de otras como la amargura, los celos y el temor”. A diferencia de otras emociones que corresponden a expresiones faciales universales y que provocan ciertas respuestas fisiológicas (como el aumento de palpitations), la gratitud no puede ser reconocida inmediatamente por otras personas.

Otros especialistas han podido medir conexiones psico-fisiológicas con la gratitud. ...cultivar emociones positivas, como la apreciación y la gratitud, pueden mejorar el funcionamiento del ritmo del corazón, opinan Rollin McCraty y Doc Chidre, representantes de HeartMath Research Center y Quantum Intec. Inc.

La gratitud es un tipo de emoción compleja, y hasta sutil que requiere que las personas evalúen si es algo genuino, opinan las antropólogas Kristin E. Bonnie y Frans de Waal, ambas de la Universidad de Emory.

Bonnie y De Waal añaden que expresar agradecimiento requiere un compromiso mutuo entre “dar y tomar” y la habilidad de ser altruista en este esfuerzo recíproco.

El agradecimiento es también la base de las enseñanzas morales judeocristianas señalan los profesores Dan McAdams de la Universidad Northwestern y Jack Bauer de la Universidad del norte de Arizona.

El filósofo Robert C. Roberts de la Universidad Baylor opina “las personas agradecidas tienden a estar satisfechas con lo que tienen y por eso son menos susceptibles a emociones como la decepción, el arrepentimiento y la frustración”, además señala que “se podría argumentar que la justicia de la gratitud es algo metafísico –una armonía entre la naturaleza humana y la naturaleza del universo- ya que dependemos de otros seres humanos y de Dios para recibir buenas cosas”.

El estudio de las emociones positivas como la gratitud es un campo nuevo en la psicología que comenzó a finales de los 90 a fin de estudiar el poder y las virtudes del ser humano...

“Lo importante de la gratitud es que no solo ayuda a los individuos sino a la sociedad en general. La gratitud es una virtud cívica” opina Emmons.⁷³

Además de definiciones con un enfoque psicológico podemos ver la trascendencia de la gratitud a nivel personal y para la sociedad en general, como la equipara Emmons a una virtud cívica.

En un aspecto más general hay definiciones de gratitud como las siguientes:

Gratitud (del lat. *gratus*, agradable; deriv. del sánscrito *gurtah*, alabar, celebrar). Una especie de justicia que cada cual debe a su bienhechor. No es una justicia escrita, porque considera más el afecto y amabilidad del que da que la materia del beneficio recibido y rige su reconocimiento por esta

⁷³ www.universityofcalifornia.edu/news/spanish/article/10623

doble consideración. Por la doble amistad, cuyo sino y respuesta es, la gratitud es una bella virtud de las relaciones humanas.⁷⁴

Gratitud.- 1. Naturaleza.- La g. consiste en reconocer internamente el valor de un beneficio recibido y la benévola intención de alguien y en manifestar con palabras y hechos este reconocimiento, satisfaciendo a su vez, dada la ocasión, con algún beneficio sobre todo cuando el bienhechor se encontrara en necesidad.

2. Moralidad.- La g. es un deber. El reconocimiento interno debe ser constante; sin embargo no se ha de manifestar en todo momento, sino cuando las circunstancias lo exigen o lo hacen oportuno.

4. Consejos prácticos.- Dada la gran importancia de la g. en la vida social, conviene insistir mucho sobre ella en la educación. No se debe creer con demasiada facilidad que el beneficiado sea ingrato, e incluso en el caso de evidente ingratitud es cosa laudable conceder nuevos beneficios para hacer del desagradecido un agradecido, siempre que estos nuevos favores no aumenten su ingratitud. Debemos ser especialmente agradecidos a Dios y a nuestros padres. *Mar.*

Bibl. -R. GARRIGOU-LAGRANGE, *Las tres edades de la vida interior*, Buenos Aires, 1944, 761 ss.: A. SERTILLANGES, *La philosophie morales de St. Thomas d'Aquin*, París, 1922, p. 291-295.⁷⁵

Estas dos últimas definiciones nos muestran que conlleva el ser agradecido y somos agradecidos cuando hacemos un *reconocimiento* por haber obtenido un beneficio, obviamente el reconocimiento es hacia la persona que nos ayudó a obtener tal beneficio (bienhechor); también su ejercicio es considerada como *justicia*, algo *grato* por ello se considera más afectivo y amable.

⁷⁴ DE LA BRUSSE, Oliver. Diccionario del Cristianismo. Herder. Barcelona 1986. p. 339

⁷⁵ ROBERTI, Francesco. Diccionario de Teología Moral. Liturgia Española. Barcelona. 1960. p. 555.

En conclusión; la gratitud es una *emoción afectiva*, y las emociones o sentimientos son los detonantes de los valores (virtudes), y estos últimos son los cuales actuarán como motivaciones internas de la conducta humana dentro de un contexto social.

Ingratitud

Ya se ha hablado de la gratitud, a y ahora en contraposición de hipótesis podemos comprender a la ingratitude. A continuación cito algunas definiciones que encontré en diccionarios especializados e enciclopédicos:

INGRATITUD. I. Del latín *ingratitudo*, que significa desagradecimiento, olvido o desprecio de los beneficios recibidos. Vicio del ingrato desagradecido. Es causa de revocación de ciertos actos jurídicos basados en una liberalidad, como son la adopción y la donación, en virtud de que se estima que toda persona, que de alguna manera ha recibido un beneficio, debe actuar con gratitud hacia su benefactor.⁷⁶

En las siguientes dos definiciones se hace la aclaración de que la falta de gratitud, será la **Ingratitud**, como concepto opuesto o contraposición de ideas; teniendo así los siguientes significados:

Faltase por defecto a la gratitud (*ingratitud*): no reconociendo un don recibido y la benevolencia del donante; despreciando un beneficio recibido o al bienhechor; considerando perjudicial un don recibido; no manifestando en tiempo y de modo oportuno el reconocimiento propio, o, lo que es peor, haciendo algo contra el bienhechor.

⁷⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana: Tomo V, M-P. Porrúa-UNAM. México. 2002. p. 533.

La falta de reconocimiento de un beneficio o de la manifestación, en el tiempo oportuno, de los **sentimientos de gratitud** es de suyo culpa venial; sería sin embargo culpa grave no prestar a un bienhechor en grave necesidad la ayuda que se le podría dar sin excesivo incomodo. El desprecio de un beneficio recibido o de la benevolencia del bienhechor, puede ser también culpa grave; lo sería si constituyese un justo motivo de grave ofensa o tristeza o si se cometiese una acción grave contra el bienhechor.⁷⁷

Ingrato (del latín *ingratus*, de *in* privativo y *gratus*). Lo opuesto a grato, que está falto de gracia, en el doble sentido de agradecimiento y de encanto o atractivo.

Ingratitud. Falta de gratitud: pecado de desagradecimiento u olvido de los favores recibidos, en el sentido de que esta falta es algo deshonoroso.⁷⁸

Como podemos observar, siempre las emociones han estado presentes en todo momento, de ahí que sean los detonantes de nuestros valores, al no haber emociones y sentimiento no tendríamos un sistema de valores, y no se podría dar la interacción con los demás individuos que nos rodean, el caos sin ellos daría como resultado la imposibilidad de convivencia social y por ello la inexistencia de toda sociedad.

Dada la importancia de los valores dentro de nuestra sociedad, fue uno de los temas tratados dentro del IX Congreso Español de Sociología, celebrado en Barcelona, del 13 al 15 de septiembre del 2007. En el grupo de trabajo número 24, coordinado por la Dra. María Luisa Setién, de la Universidad de Deusto, la cual tuvo en total cuatro sesiones, y se expusieron diversos trabajos en relación al tema.

⁷⁷ ROBERTI, Francesco. Op. Cit. p. 555.

⁷⁸ DE LA BRUSSE, Oliver. Op. Cit. p. 339.

En relación a lo anterior la Universidad Nacional Autónoma de México contribuye a dicho Congreso con un tema propuesto por el Dr. Marco Antonio Pérez de los Reyes (catedrático en nuestra Facultad de Derecho). A quien le agradezco me haya permitido reproducir extracto del texto presentado en el Congreso antes mencionado:

“En cuanto hace a propuestas de temas para ser presentados en las mesas de trabajo del Congreso, me permito, entre tantos otros de especial interés, sugerirle con todo respeto el de: la sociedad fundada en Valores...En este tema se puede establecer con planteamiento el evidente deterioro valorativa de las sociedades de nuestro tiempo, cuya degradación ética se inició a raíz de la pos-guerra...En cambio se magnificaban los logros materiales como el poder económico, lo político y social, la fama, etc. ...surgieron generaciones pragmáticas y contestatarias que planearon nuevas formas de vida caracterizadas por la búsqueda de lo inmediato y superficial. Este replanteamiento social ha generado, junto con otros factores concurrentes, sociedades caóticas, deshumanizadas y violentas que representan un índice elevadísimo de peligrosidad, de que ya todos somos reos directa o indirectamente. No obstante, es precisamente de esta emergencia social de donde se deben buscar los fundamentos para replantear el fortalecimiento de las bases éticas de la sociedad. Una nueva concepción filosófica-jurídica que tome en cuenta el desarrollo de la ciencia y de la tecnología, las necesidades y realidades contemporáneas y que sea lo suficientemente incluyente para que precisamente una de sus características más representativas sea el abatir los índices de marginación, discriminación y pobreza. Debe tomarse en cuenta que muchos países, distribuidos en todos los continentes, representan economías caóticas y en franca descomposición, lo que representa un

panorama altamente explosivo que puede desequilibrar en cualquier momento la estabilidad universal...”

“Estoy cierto que el tema es amplísimo y controversial, pero también sostengo la trascendencia y urgencia de su estudio, máxime que ahora nuestro país atraviesa por una verdadera crisis respecto de seguridad, índices delincuenciales y credibilidad y confianza en las instituciones rectoras...”

Estos cambios sociales generan cambios radicales dentro de las políticas del Estado Mexicano en materia de seguridad social, sector donde actualmente se llevan a cabo los programas con los cuales se beneficia a la senectud.

Tipos

Ingratitud: Forma negativa de gratitud, que no es grato, es la idea opuesta a todo lo que representa y significa ser agradecido.

La psicología los estudia detalladamente a los sentimientos y emociones se generan en el interior de cada individuo, pero para que tengan una trascendencia estos detonantes de valores, deben ser exteriorizados dentro de una comunidad mediante actos. Una vez exteriorizada la conducta humana entra el derecho para regularla. Por ello no todos los tipos de ingratitud serán objeto de nuestro estudio, los que hemos de tomar en cuenta para la presente investigación son los que generan conductas que se exterioricen.

Tipos de Ingratitud		
Externa		Interna
Acciones contra el bienhechor	Omisiones hacia el bienhechor	<ul style="list-style-type: none"> • Indignidad • Desprecio
<ul style="list-style-type: none"> • Ofensa • Injurias • Violencia • Perjuicios • Honra • Discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • No reconocimiento = Falta de reconocimiento de los beneficios recibidos por el beneficiado en tiempo y modo oportuno. • Olvido • Ayuda 	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra el bienhechor 		

Consecuencias

Ya tenemos los tipos y hemos señalado posibles causas que generen que un individuo sea ingrato con un grupo vulnerable como son los ancianos. Pero ahora falta ver ¿qué consecuencias trae la ingratitud?. Con lo cual de manera muy simple concluyo son:

- Desarmonía social
- Agravios hacia el bienhechor
- Desarrollo de conductas antisociales
- Trato indigno
- Desigualdad social

Todos podemos mencionar acciones o actos específicos de ingratitud en contra de los ancianos, siempre ha existido y no se pretende erradicarla, puesto que sería una idea utópica. Alguna vez en nuestras vidas hemos sido víctimas de personas ingratas, y también sabemos que siempre es despreciable un comportamiento de éste tipo, es lógico, la gratitud siempre ha estado inmersa en nuestra sociedad como algo valioso para el ser humano, complementa e incrementa nuestros

valores afectivos con otros miembros de nuestra colectividad creando sensaciones de bienestar entre los individuos.

Por eso se repudia a la ingratitud, y más cuando se ejerce hacia miembros vulnerables, generalmente siempre tendemos a apoyar al desvalido por caridad humana, los ancianos son gente de mucha valía como también lo son los niños jóvenes y adultos. Nadie debería valer más o menos que otros, pero si existen personas que se empeñan en tratar como les venga en gana a los demás, sin importarles si pasan por encima de los derechos de los otros. Entonces es importante destacar que medidas puede tomar un anciano el cual es víctima de los ingratos, que no por el hecho de ser sus hijos o familiares muy cercanos tienen porque tratarlo a golpes, gritos, o negarle asilo, comida o no suministrarles sus medicamentos ni ser víctimas de conductas discriminatorias por la sociedad, ya que en general todo lo anterior lesiona la dignidad de las personas. Para ello el Estado protege a este grupo, solo hace falta ampliar el panorama de estas personas para mostrar que no solo tienen derechos (como los niños que mucho se hace mención sobre sus derechos) sino que además deben contar protección jurídica para ello.

Así como se ha hecho una gran publicidad en torno a los derechos de los infantes, también con el mismo énfasis se debería lanzar una campaña con los derechos de los ancianos, a pesar que son adultos y tienen conocimiento de su entorno social, no dejan de ser un grupo que deba ser protegido para evitar abusos. Muchas veces se calla la persona de la tercera edad, porque vienen muchos pensamientos a su mente “como me voy a quejar, ni que fuera un niño”, o “es mi hijo, ni caso me van hacer” o sencillamente “que va decir la gente al ventilar mi situación a los demás”. Por estas y muchas razones más, la gente no hace sus denuncias respectivas o no pide la asesoría adecuada.

Finalmente la ingratitud dentro de los ordenamientos jurídicos tiene su antecedente más remoto en las leyes romanas en la época de Justiniano:

Las causas de ingratitud eran dejadas a la apreciación del donante. Justiniano generalizó esta decisión e hizo de ella derecho común; pero determinó limitativamente las causas de ingratitud. El donante obtiene la revocación de la donación por ingratitud mediante una *condictio ex lege*, que no ataca en nada las enajenaciones y los derechos reales consentidos por el donatario en provecho de un tercero. Esta causa de revocación no sobrevive ni al donante ni al donatario.⁷⁹

Justiniano señaló cinco clases⁸⁰ de actos que llevados a cabo por el donatario en contra del donador eran considerados ingratos y son:

1. Injurias graves
2. Violencia
3. Perjuicios considerables y dolosos contra el patrimonio
4. Atentado contra la vida y,
5. En el caso de donación, el incumplimiento de las condiciones establecidas.

En la actualidad la palabra ingratitud se encuentra textualmente dentro de nuestros ordenamientos civiles muestra de ello se observa en el artículo 2370 del Código Civil para el Distrito Federal:

Artículo 2370. La donación puede ser **revocada por ingratitud**:

I. Si el donatario comete algún delito contra la persona, la honra o los bienes del donante o de los ascendientes, descendientes o cónyuge de éste;

⁷⁹ MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario. Instituciones de Derecho Civil/El Régimen de Contratos, Tomo VIII, Vol. I. Porrúa. México. 1998. p. 312.

⁸⁰ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana: Tomo V, M-P. Op. Cit. pp. 533 y 534

II. Si el donatario rehúsa socorrer, según el valor de la donación, al donante que ha venido a pobreza.

Nos podemos preguntar que relación hay con las personas adultas mayores y las donaciones, sucede que es muy común que el padre o los abuelos tengan terrenos muy amplios los cuales una vez teniendo a sus hijos ya adultos, realizan donaciones de los mismos o de la casa, lo que muchas personas no conocedora del derecho llaman “heredar en vida”; evidentemente lo que ellos pretenden es hacer una donación *inter vivos*. Esto sucede con mucha frecuencia, y la razón por la cual los padres lo hacen en vida en vez de hacer un testamento, es que lo que menos quieren es dejarles complicaciones a sus hijos.

En reiteradas ocasiones una vez ya entrando en posesión y pasando el tiempo, los padres comienza a pesarles a sus hijos y desafortunadamente para algunos ancianos sus propios hijos los echan fuera de lo que alguna vez fue su casa que construyeron para poder alojar a sus descendientes, procurándoles que nada les faltara, por lo menos que tuvieran techo en un futuro.

Otra figura dentro de ordenamientos civiles donde también menciona textualmente la palabra ingratitud es a nivel federal en la adopción⁸¹ simple la cual puede revocarse por ingratitud del adoptado.

Doctrinalmente la autora Ingrid Brena Sesma nos menciona las características propias de cada una de estos tipos de adopción:

Adopción simple, caracterizada porque el adoptado no deja de formar parte de su familia de origen, en la cual conserva todos sus derechos y no adquiere parentesco alguno con los parientes de quien lo adopta. La única

⁸¹ Cabe mencionar que a nivel local dentro del Distrito Federal las adopciones son irrevocables (artículo 410-A), pero en contra posición a lo anterior el Código Civil Federal si acepta revocación pero solo en la adopción simple.

vinculación jurídica que existe es entre el adoptante y el adoptado...Los derechos y obligaciones derivados del parentesco natural no se extingue, excepto la patria potestad que es transferida al adoptante.

Adopción plena, en este tipo de adopciones se admite la ficción de establecer una filiación, semejante a la biológica, de esta forma el niño adquiere los derechos y obligaciones de un hijo no sólo frente a sus padres adoptivos, sino también frente a toda la familia de éstos. Paralelamente, se extinguen los derechos y obligaciones que el menor tenía con su familia biológica...⁸²

Ahora el artículo 406 del mismo ordenamiento jurídico complementa lo anterior mencionando las causas de ingratitud:

Artículo 406.- Para los efectos de la fracción II del artículo anterior, **se considera ingrato al adoptado:**

I. Si **comete algún delito intencional contra** la persona, la honra o los bienes del **adoptante**, de su cónyuge, de sus ascendientes o descendientes;

II. Si el adoptado **formula denuncia o querrela contra el adoptante, por algún delito aunque se pruebe, a no ser que hubiere sido cometido contra el mismo adoptado, su cónyuge, sus ascendientes o descendientes;**

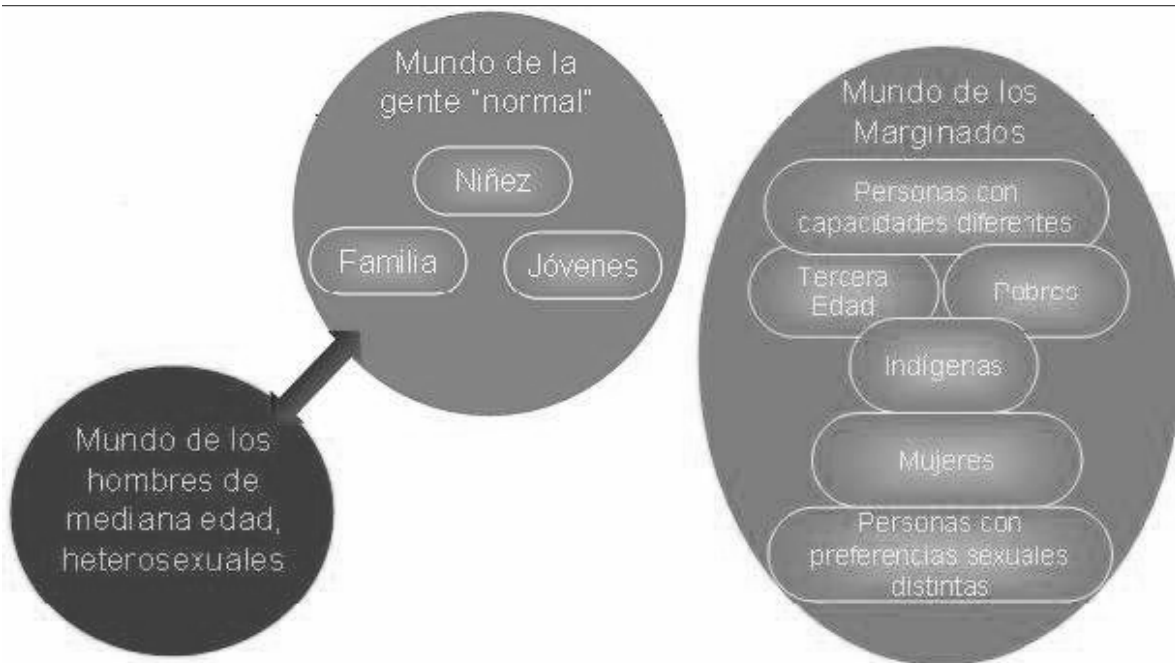
⁸² BRENA SESMA, Ingrid. La adopción en México y algo más. Instituto de investigaciones jurídicas/UNAM. México. 2005. pp. 30 y 31.

¿Qué es la Discriminación?

Los ancianos actualmente son víctimas de la ingratitud social prueba de ello se ve reflejado en la discriminación que la sociedad tiene hacia ellos, a continuación se definirá la discriminación, que conlleva doctrinariamente, y se analizará si los ancianos son también tomados en consideración en las definiciones y conceptos sobre este tema.

Pero, ¿cuál es el problema de la discriminación?, en ¿qué afecta a los grupos más vulnerables de nuestro entorno social?, veremos que las personas adultas mayores forman parte de los marginados, para ello Colín García lo esquematiza con el siguiente cuadro:

Esquema de interacción social actual.⁸³



⁸³ www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-15-2006.pdf
COLIN GARCÍA, María Yasmín. La calidad, acceso y trato, de los servicios ofrecidos por las instituciones de la Administración Pública Federal, la percepción de los Grupos Vulnerables. CONAPRED. 2006.p.41.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española:

Discriminación Del lat. *Discriminatio*, -onis)

-Positiva

1. Protección de carácter extraordinario que se da a un grupo históricamente discriminado, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión para lograr su plena integración social.⁸⁴

y por discriminar señala:

1. tr. Seleccionar excluyendo. 2. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.⁸⁵

Como podemos observar ambas definiciones son ambiguas y no nos proporcionan material suficiente para que podamos entender todo lo que conlleva el que una persona sea discriminada.

Siguiendo con las definiciones tenemos otra un poco mas completa:

Discriminación n.f. 1. Acción y efecto de discriminar...3. SOCOLO. Capacidad natural de las personas de distinguir y discernir entre objetos y sujetos diferentes, que en sentido social implica trato injusto, injurioso y arbitrario de unas personas sobre otras...6. **discriminación laboral** DER. LAB. Situación en la que a trabajadores que poseen las mismas habilidades se les pagan sueldos diferentes o son diferenciados en el trabajo por cuestión de raza, sexo o edad...7. **discriminación positiva** SOCIOL. Conjunto de medidas políticas o sociales con voluntad de neutralizar una discriminación negativa anterior sufrida por un colectivo o grupo social. 8. **discriminación racial** Separación en una misma comunidad, de personas

⁸⁴ www.rae.es/rae.html

⁸⁵ Ídem.

o grupos según su procedencia étnica que comporta desigualdad jurídica y segregación por parte del grupo dominante.

SOCIOL. La diferencia entre las personas es un hecho natural (entre hombres y mujeres, blancos y negros, etc.), pero cuando de ello se infiera una desigualdad, por la que se produce un trato de inferioridad, aparece la discriminación. Los colectivos que siempre se consideraron inferiores al hombre libre son las mujeres (a las que se discrimina con la actitud sexista), la esclavitud (aún hoy presente en algunos países del tercer mundo) y los extranjeros (que puede llegar a dar lugar al racismo); además de la discriminación a los ancianos, los enfermos, los discapacitados y los pobres.

discriminar (latín *discriminare*) **1.** Separar, distinguir, diferencia una cosas de otra. **2.** Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad, generalmente por motivos raciales, religiosos, políticos o económicos.⁸⁶

Como podemos apreciar ya van apareciendo características, como el ser parte de un grupo minoritario. En otra definición encontramos más elementos propios de la discriminación:

El trato discriminatorio se concreta en diversas formas (por razones de sexo, étnicas, culturales, nacionales, religiosas, económicas, etc), pero en todos los casos se aprecia una diferenciación en términos de dominación de un grupo respecto a otro que implica dos elementos: una actitud que se sustenta en el prejuicio y que, por tanto, no está sujeta a reflexión; y una justificación de las desigualdades a través de la idea de diferencia.⁸⁷

⁸⁶ Gran Enciclopedia Hispánica, Tomo 6. Editorial Barsa Planeta. España. 2006. p. 1978

⁸⁷ Ibidem Tomo 8. Espasa. España 2005. p. 3702

El concepto de discriminación "no obtiene relevancia social hasta que en una sociedad no se postulen principios de tratamiento igualitario específicos, o bien derechos fundamentales a la igualdad de trato."⁸⁸

Finalmente tenemos la definición y explicación que nos brinda el diccionario jurídico mexicano:

Discriminación. II. Término que ha venido aplicándose para calificar aquel tratamiento diferencial por el cual se priva de ciertos derechos o prerrogativas a un determinado número de personas por motivos principalmente de raza, color u origen étnico.

La antigua Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI) señaló que **la igualdad en derecho excluye toda discriminación**, al contrario de la igualdad de hecho, la cual puede hacer necesario un tratamiento diferencial con objeto de alcanzar un resultado que establezca un equilibrio entre situaciones diferentes (CPJI, Serie A/B, núm. 64, p. 19)

III. El esfuerzo principal de la Organización de la Naciones Unidas se ha orientado fundamentalmente hacia una vía ambiciosa y difícil: la formulación general de los derechos humanos cuyo respeto pretende ser impuesto a los Estados.

El primer instrumento que puede considerarse marca una verdadera nueva etapa en esta vía fue la Carta Internacional de los Derechos Humanos (Resolución 217 (III) 10-XII-1948), cuya parte, sin lugar a dudas más importante, está constituida por la célebre Declaración Universal de los Derechos Humanos...

IV. Bibliografía: CASSIN, René, "La déclaration universelle et la mise en oeuvre des droits de l'homme, Recueil des cours de l'academie de droit international, Paris, vol. 79, t II, 1951; HENKIN, Alice (ed.) Human dignity:

⁸⁸ HILLMANN, Kart-Heinz. Diccionario Enciclopédico de Sociología. Herder. España. 2001. p. 235-236.

the internationalization of human rights, New York, Aspen, Institute for Humanistic Studies, 1979. Alonso Gómez-Robledo VERDUZCO.⁸⁹

El trato discriminatorio supone la diferenciación de un individuo o colectivo sobre otro en términos negativos. Los que disponen del poder de considerar inferiores a otros son los que tienen la capacidad de discriminar negativamente, estableciendo una jerarquía de posiciones sociales que se pretende invariable.⁹⁰

Los actos discriminatorios derivados de los prejuicios suelen convertirse en pruebas que los confirman, al reforzarse unos a otros por ejemplo si quien no tiene trabajo va peor vestido, confirma a su vez el estereotipo de que es un desaliñado la persona que no posee un empleo.

En lo referente a la diferencia como justificación del trato desigual puede ser construida bajo una perspectiva social por ejemplo muchos judíos alemanes perseguidos por el nazismo eran indistinguibles por su aspecto de sus compatriotas. Pero existen diferencias muy reales: otro ejemplo es que el hecho de ser mujer no puede ser cambiado; tampoco el ser negro o gitano y por supuesto el ser anciano. “El trato discriminatorio que se justifica por diferencias biológicas o fenotípicas es altamente persistente y degradante”.⁹¹

Tipos de Discriminación

De las anteriores definiciones se desprende que existen dos tipos; la discriminación negativa, la cual se ve reflejada en los conceptos anteriores y constituye un trato desigual totalmente ilegítimo por lo mismo será normativamente improcedente por nuestra legislación; y la discriminación positiva la cual trata de

⁸⁹ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. 2ª edición. Porrúa. México. 1987. p. 1158 y 1159.

⁹⁰ Gran Enciclopedia Espasa Universal, Tomo 8. Op. Cit. p. 3702.

⁹¹ Ibídem. p. 3703

contrarrestar a la primera la cual se reflejan como un “conjunto de medidas políticas o sociales que se llevan a cabo para contrarrestar una discriminación negativa muy extendida.”⁹²

La autora Colín García hace alusión a dos tipos de discriminación y explica lo siguiente:

Luego entonces, la discriminación puede ser de dos tipos: 1) **directa** o 2) **indirecta**. Cuando nos referimos a discriminación directa nos referimos a un acto evidente que se materializa en una práctica de desprecio que violenta a un grupo en particular de manera más o menos abierta.

Con respecto a la discriminación indirecta podemos decir que es un acto menos visible e igualmente pernicioso que la discriminación directa, su objetivo inmediato no es anular o limitar el acceso a los derechos y a las oportunidades a alguna persona o grupo, sin embargo en los hechos limita o anula este acceso al establecer condiciones que no puede cumplir gran parte de la población.

Por otra parte, la discriminación indirecta se vincula con otro concepto: el impacto adverso, entendido como una consecuencia de la discriminación indirecta. En efecto, al aplicar los criterios aparentemente neutrales, éstos logran producir un determinado nivel de exclusión o límite al derecho de igualdad sobre un colectivo o grupo, produciéndose así una afectación no legítima.⁹³

Para la presente investigación, se tomará en cuenta la discriminación por edad, relacionada con envejecimiento, la cual se conoce como “edadismo” (En 1969 Butler definió el término **edadismo** o **discriminación por edad** refiriéndose a los

⁹² Ídem.

⁹³ www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-15-2006.pdf
COLIN GARCÍA, María Yazmín Op. Cit. p. 6, 7.

estereotipos sistemáticos y discriminatorios contra las personas **por el simple hecho de ser mayores**, los cuales se reflejan en conductas como el **desdén**, el **desagrado**, el **insulto** o, simplemente, **evitando la cercanía y el contacto físico**.⁹⁴) de acuerdo con Algarabel “en casi todos los grupos vulnerables estudiados (específicamente las personas adultas mayores), identifican que los dos espacios en los que sufren mayor discriminación son: el ámbito doméstico y el mercado de trabajo... En la opinión de las propias personas adultas mayores, el 40% cree que sus derechos no han sido respetados y que se sienten rechazados por la sociedad, el 77.2% considera que una PAM⁹⁵ tiene pocas o nulas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida y poco más de la mitad (50.8%) dice tener menor libertad que los demás miembros de su familia.”⁹⁶

Jurídicamente, en nuestra Carta Magna el artículo 1º es donde el Estado ha manifestado que desapruueba totalmente la discriminación, el 14 de agosto de 2001 dicho artículo constitucional sufre una adición en el cual “**prohíbe la discriminación fundada en motivo étnicos, de género, de edad,**”⁹⁷ entre otros; lo anterior conduce a que debemos ser tolerantes con los demás.

Violencia

Debemos tener presente que es la violencia, para ello la Organización Mundial de la Salud ha propuesto la siguiente definición operativa de violencia:

⁹⁴ www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-24-2007.pdf

ALGARABEL RUTTER, Nimbe Montserrat. Los efectos de la discriminación por edad en la calidad de vida de los adultos mayores y sus consecuencias en la consolidación de la transición democrática en México. CONAPRED. 2007. p. 41

⁹⁵ PAMs: Personas Adultas Mayores. PAM: Persona Adulta Mayor.

⁹⁶ www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-24-2007.pdf

ALGARABEL RUTTER, Nimbe Montserrat. Los efectos de la discriminación por edad en la calidad de vida de los adultos mayores y sus consecuencias en la consolidación de la transición democrática en México. CONAPRED. 2007. p. 8

⁹⁷ Las Garantías de Igualdad. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. 2003. p. 59

“El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones”.⁹⁸

Aunado a esto la violencia familiar sucede “...cuando alguno de sus integrantes abusa de su autoridad, su fuerza o su poder. Maltrata a las personas más cercanas: esposa, esposo, hijos, hijas, **padres, madres, ancianos**, u otras personas que formen parte de la familia. Es una forma de cobardía... La violencia más común es contra las mujeres, los menores, los ancianos y las personas con alguna discapacidad. El que una persona dependa económica, moral y emocionalmente de otra en ocasiones facilita que esta última abuse de su autoridad.”⁹⁹

Muchos hijos al ya tener ingresos propios y disponer de los gastos del hogar y de sus habitantes, ejercen daño a sus padres y/o abuelos valiéndose de que estos ya no tienen ingresos o son insuficientes para su propia manutención por ello, ejercen un control y dominio de los miembros de la familia para que se subordinen a sus disposiciones a través de diferentes tipos de maltratos; si alguno de los miembros contradice su autoridad, ejerce coacción por diversos medios. Estas situaciones son frecuentes que se den por falta de respeto entre sus integrantes, en éste caso de los hijos hacia sus padres quienes por su edad presentan dificultades para realizar una tarea.

⁹⁸ http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=36790&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

⁹⁹ <http://www.acatlan.unam.mx/medicos/violencia/3/>

Maltrato

Al hablar de violencia familiar se menciona el término **maltrato**, cabe hacer la aclaración que en nuestra legislación, éste término y lo que conlleva, está por debajo de los tipos de maltratos existentes que un anciano sufre, lo que yo equiparo como ingratitud, para muestra de ello Peter Decalmer muestra que existen indicadores de posible maltrato de personas mayores:

<i>Indicadores de posible maltrato de personas mayores</i> ¹⁰⁰			
I. Físico	II. Psicológico	III. Social	IV. Legal
A. Mal uso de la medicación	A. Humillación	A. Aislamiento	A. Mal uso material
1. Ausencia 2. Empleo inadecuado 3. Interacción dañina 4. Empleo innecesario	1. Vergüenza 2. Ridículo 3. Rechazo	1. Retraimiento involuntario 2. Retraimiento voluntario 3. Supervisión impropia	1. Malversación de propiedades 2. Incumplimiento de contratos 3. Impedimento a acceder a la propiedad 4. Impedimento para formalizar contratos
B. Daños corporales	B. Acoso	B. Confusión de roles	B. Robo
1. Necesidades médicas desatendidas 2. Higiene deficiente 3. Problemas de ingesta 4. Trastornos del sueño	1. Insultos 2. Intimidación 3. Temor 4. Agitación	1. Competición 2. Sobrecarga 3. Inversión 4. Difuminación	1. Hurto de propiedades 2. Estafa de contratos 3. Extorsión material 4. Extorsión de contratos
C. Agresión corporal	C. Manipulación	C. Mal uso de labores cotidianas	C. Mal uso de derechos
1. Lesiones externas 2. Lesiones internas 3. Agresión sexual 4. Acto suicida/homicida	1. Ocultamiento de información 2. Falsificación 3. Deprivación emocional 4. Injerencia en las decisiones	1. Hogar desorganizado 2. Falta de intimidad 3. Entorno inapropiado 4. Abandono	1. Negación de contrato 2. Servidumbre involuntaria 3. Tutela involuntaria 4. Mal uso de la autoridad profesional

¹⁰⁰ DECALMER, Peter, Et. Al.. El maltrato a las personas mayores. Paidós. España 2000. p. 62.

Complementando la tabla anterior Juan Muñoz hace una clasificación de ellos mencionando características distintivas.

Tipos de Maltrato ¹⁰¹	
Tipo y definición	Signos y síntomas
<p>Negligencia: corresponde a la falta de respuesta persistente por parte del cuidador a las señales, expresiones emocionales e intentos de búsqueda de proximidad e interacción por parte de la persona mayor. Puede ser activa o pasiva.</p>	<p>Deshidratación, malnutrición y escasa higiene personal. Desatención a los problemas de salud. Arreglos/condiciones de vida inseguras o peligrosas (por ejemplo: cableado inapropiado, falta de calefacción, falta de agua corriente). Condiciones de vida antihigiénicas (suciedad, pulgas, piojos, ropa de cama manchada, olor fecal/orinal, ropa inadecuada). Información por parte de un anciano de haber sido maltratado. Alojamiento sucio y maloliente. Vestimenta inapropiada y falta de ayudas técnicas (gafas, dentaduras)</p>
<p>Violencia económica: es el acto por el cual las pertenencias legales del anciano son obtenidas indebidamente por el agresor.</p>	<p>Cambios repentinos en la cuenta bancaria o en las prácticas bancarias, incluyendo reintegros inexplicados de grandes sumas de dinero por una persona acompañante del anciano. Inclusión de nombres adicionales en la cartilla bancaria de un anciano. Reintegro desautorizado de fondos de un anciano empleando su tarjeta de crédito. Cambios bruscos en el testamento u otros documentos financieros. Desaparición inexplicada de fondos o posesiones valiosas. Descubrimiento de la firma falsificada de un anciano para transacciones financieras o adueñarse del título de sus posesiones. Aparición repentina de parientes ante desentendidos reclamando sus derechos sobre los negocios y posesiones de un anciano. Transferencia repentina e inexplicada de bienes a un miembro de la familia o a alguien ajeno a ella.</p>
<p>Violencia medicamentosa: administración inadecuada de medicamentos al anciano por parte del cuidador. Incluye las acciones deliberadas o accidentales.</p>	
<p>Violación de derechos: incluye alguna violación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece derechos básicos en las esferas civil, política, social,</p>	<p>Coartar la libertad de reunión, prensa, religión. Derecho a recibir un tratamiento médico adecuado. Derecho a no ser declarado incompetente sin</p>

¹⁰¹ MUÑOZ TORTOSA, Juan. Personas Mayores y Malos Tratos. Pirámide. Madrid. 2004. pp. 26-28.

económica y cultural.	un proceso legal justo. Derecho a voto, derecho a ser tratado con cortesía, dignidad y respeto. Derecho de recibir visitas de amigos, asistir a actos religiosos. Derecho a que no se viole el correo personal o de asistir a actos religiosos. Derecho a emitir el voto libremente.
-----------------------	--

Cabe aclarar que éste tipo de clasificación de maltratos no es limitativa existen otros tipos efectuados hacia los ancianos, el mismo Muñoz Tortosa amplía su clasificación:

Tipos de Maltrato ¹⁰²	
Tipo y definición	Signos y síntomas
Maltrato físico: se define como las agresiones físicas que se infligen a un sujeto por parte de alguna/s persona/s de su entorno (familiar, cónyuge, hijo, cuidador, vecino, entre otros) cuando esa conducta puede hacer peligrar su desarrollo físico, social o emocional.	Moretones, ojeras, magulladuras, laceraciones y marcas de cuerdas. Fracturas de hueso y cráneo. Heridas abiertas, cortes, ponchazos, heridas sin tratar en diversos estados de cicatrización. Torceduras, dislocaciones y hemorragias/heridas internas. Gafas/monturas rotas, señales de haber sido sometido a un castigo y señales de haber sido cohibido. Resultados de análisis efectuados en laboratorio que indican una administración de medicamentos inferior a la prescrita. Informe relativo al anciano en el que consta que ha sido pegado, abofeteado, pateado o maltratado. Un cambio repentino en la conducta del anciano. La negación del cuidador a la hora de permitir al anciano que reciba visitas a solas.
Maltrato psicológico o emocional: la definición de este tipo de maltrato debe restringirse a las comunicaciones entre cuidador/persona mayor, dañinas para la competencia social, emocional o cognitiva del anciano.	Preocupación o trastorno emocional. Falta de comunicación o aislamiento total. Conducta inusual, normalmente atribuida a la demencia. Información por parte de un anciano de haber sido maltrato verbal o emocionalmente.

¹⁰² MUÑOZ TORTOSA, Juan. Ídem.

Abandono

El abandono en un asilo, o un convento u otros sitios, a un anciano, situación que hoy por hoy no solo se da en personas de escasos recursos, finalmente la ingratitud no respeta posiciones sociales o económicas, se da sin distinción en diferentes hogares. De alguna forma que abandonan a alguno de sus progenitores en una institución como estas para no volverlo a ver y deslindarse de sus responsabilidades.

Muñoz Tortosa define al abandono de la siguiente forma:

Abandono de Ancianos ¹⁰³	
Definición	Ejemplos
Abandono: falta de interés a la hora de atender las necesidades de una persona mayor. El abandono se define como la deserción de un individuo que ha asumido la responsabilidad de proporcionar cuidados a un anciano o de encargarse de su custodia física.	Abandono de un anciano en un hospital, servicio de enfermería u otra institución similar. Abandono de un anciano en un centro comercial u otro lugar público. Propia confesión de un anciano de estar abandonado.

Recapitulando lo antes comentado, tenemos que los ancianos son un grupo vulnerable y sufren de la ingratitud social, la cual se manifiesta de múltiples formas, pero la que tienen una trascendencia dentro de nuestro sistema jurídico son las que se plasman en hechos. Los principales problemas que aquejan a gente senecta son la discriminación, la violencia, el maltrato, el abandono por mencionar algunos casos; todos son formas de ingratitud que trae consigo o a la par problemas de salud en personas adulta mayores.

El Estado se ha comprometido con este sector, pero es necesario analizar la eficacia de su trabajo para ver si está cumpliendo con sus obligaciones frente a la senectud.

¹⁰³ MUÑOZ TORTOSA, Juan. Ídem.

Capítulo III. Intervención del Estado Mexicano.

Por principio todos los seres humanos somos diferentes como individuos, o como un grupo social. La gran diversidad constituye gran importancia en la vida humana y del planeta; ésta genera las distintas formas de vida y del conocimiento, así como el progreso de nuestras sociedades. De ésta manera podemos aprender de los demás, lo cual es positivo en un grupo. Cada persona tiene habilidades especiales, posee sus ideas originales y maneja unos conocimientos determinados, lo que hace que nos complementemos unos a otros de manera satisfactoria.

Si bien todos somos diferentes, siempre guardamos similitudes con otros seres y llegamos a conformar agrupamientos de determinadas características. El problema surge cuando un grupo trata de ejercer control sobre otros para subordinarlos dañando su dignidad y sus derechos, usando sus diferencias para oprimir a otros sectores sociales.

A grandes rasgos podemos sustentar la idea del derecho como un medio para poder establecer límites a todos los habitantes de un determinado territorio para que no se transgredan las garantías que tienen los individuos.

Pero frente a la idea de igualdad se encuentra su opuesto las desigualdades, esto en si mismo no representa un problema, pues anteriormente se comentó que dichas desigualdades generan enriquecimiento y el desarrollo de nuestra sociedad, lo cual es sano; pero al ser motivos de controversias y vejaciones provocando conflictos sociales entre los hombres, es motivo de la intervención del Estado para crear situación de equilibrio entre los grupos, como un mediador social.

El principal conflicto a que se enfrenta el Estado Mexicano por motivos de desigualdad, es la discriminación, lo ideal es que los ordenamientos jurídicos establecidos se respetaran y el hombre viviera en igualdad en sus comunidades.

Sin embargo el principio de igualdad no siempre estuvo presente en la vida del hombre. En la antigüedad no se concebía tal idea, la evolución histórica es muestra de ello, poco a poco el desarrollo humano trajo consigo una visión de la concepción teocéntrica a la antropocéntrica, lo que origina el nacimiento de tal principio y repudio a actitudes discriminatorias entre los hombres.

Antes de la etapa del oscurantismo, en el siglo I d. C. nace el cristianismo y hace su aportación, la religión predicaba ya el principio de igualdad, fraternidad, solidaridad de los hombres, ya que son a igualdad y semejanza de Dios, con ello se toma conciencia de la “dignidad humana”.

En la Edad Media llega el oscurantismo y la detentación del poder en unos cuantos, el mundo giraba en torno a Dios, por ello incluso los incipientes Estados se encontraban gobernados por la figura del rey, había también la figura del señor feudal, el poder se ostentaba en unos cuantos grupos y eran legitimados por Dios, ya que éste era el que elegía al soberano el cual tenía el mandato divino para gobernar, otras clases sociales con fuerza eran el clero, y por supuesto el ejército.

El hombre carece de canogías, derechos, garantías, simplemente haciendo una analogía, se encontraban como obreras de la abeja reina, en su colmena, no tenían identidad individual, ni como grupo, pese a representar la mayoría de la población. El principio de igualdad dentro de las políticas estatales aún no se incorpora, pues se pensaba que las personas tenían su vida predestinada desde su nacimiento. Como vemos no todos tenían los mismos derechos y además unos tenían más privilegios que otros.

Surgen posteriormente muchos eventos; guerras, conflictos, que poco a poco generan cambios en el pensamiento y en la sociedad. Dentro de los mismos grupos socialmente fuertes, emanan conflictos de intereses, mismos que desembocan en revoluciones, que transforman toda la sociedad hasta entonces, y provocan que el hombre cuestione todo lo que hasta ahora había seguido sin refutar. Cambios en la iglesia católica, su gran caída (fragmentación y creación de la iglesia luterana) hace que colapse la organización social, ya que de teocéntrica, comienza a difundirse la visión antropocéntrica, en la que el hombre es ahora el eje del universo.

A finales de la Edad Media había desaparecido en Francia el feudalismo político; pero los nobles seguían teniendo terrenos y eran súbditos del rey. La centralización del poder soberano llevó al nacimiento del Estado Moderno, en el cual el rey ostentaba todos los poderes; el poder del monarca era absoluto y era única fuente del derecho.

Posteriormente viene el movimiento cultural y filosófico, la Ilustración, su desenvolvimiento fue paradójico en el seno del Estado absolutista. Ya que los reyes solo apoyaron a la Ilustración en la medida en que sirvió a satisfacer sus propios intereses. Sin embargo este movimiento exaltaba al individuo, su libertad y su razón, la naturaleza humana, la búsqueda del placer y la felicidad a través de la satisfacción de las pasiones, pero sometidas a la razón para garantizar la búsqueda de la felicidad.

En el siglo XVII surge la teoría de Thomas Hobbes para justificar el absolutismo pero también sirvió para relacionar las nociones pueblo, Estado y poder soberano y para afirmar la igualdad de los seres humanos. A finales del siglo XVII Jhon Locke, contrario al absolutismo manifiesta que los hombres son libres e iguales en el estado de naturaleza, pero deciden asociarse no para evitar guerras como lo

afirma Hobbes, sino que lo hacen para facilitar la defensa de esa igual y libertad frente a posibles violaciones.

A finales del siglo XVIII en Francia se proclamaron por primera vez los mismos derechos para todas las persona, independientemente de su clase social. Era el inicio de la Revolución Francesa, como movimiento que quería lograr la igualdad para todas las personas.

Bajo el lema de **Igualdad, Fraternidad y Justicia** para todos, porque se pensaba que todos los seres humanos tenían el mismo valor y la misma dignidad y que por lo tanto debían vivir como hermanos. No ha de existir privilegios para unos, y no debe haber discriminación de las personas; surgen los Derechos Humanos. Poco a poco los demás Estados y no solo el francés comienzan a tomar, contemplar y tutelar en sus Constituciones dichos derechos, además de implementar medidas para solucionar conflictos por la trasgresión de las garantías constitucionales derivadas de la Revolución Francesa como un legado para los otros Estados. Muy importante el sentimiento de Jean-Jacques Rousseau, que manifiesta al igual que otros pensadores de la época, proclama que los individuos son libres e iguales así como que las desigualdades naturales no son dañinas, todo esto lo plasma en su obra El Contrato Social.

Entonces ya en el siglo XX se da la consolidación del principio constitucionalizado de la igualdad jurídica, como un auténtico límite a la actuación del legislador; la aparición, con un sentido propio, de la noción de discriminación; y el surgimiento de medidas correctivas de los efectos de situaciones arraigadas de discriminación y desventaja.

Mucho se ha hablado de la desigualdad de las mujeres, por ejemplo en el año 2004 murieron setenta y tres mujeres en España por los malos tratos de sus parejas, cabe mencionar que el maltrato a estas mujeres representa una

vulneración de la igualdad de las personas. Existen muchas situaciones de desigualdad que hacen a las personas infelices. Esta desigualdad por género es la más extendida y conocida, pero no es la única.

Mucho se ha escrito al respecto, pero también las personas adultas mayores sufren de atentados hacia su dignidad, se les discrimina, lo cual constituye un motivo de ingratitud social. El ser humano tiene etapas en su vida, los seres vivos nacemos, crecemos, nos reproducimos y morimos. La pregunta sería: ¿Qué importancia tiene para el Estado la ingratitud?. Por principio la discriminación es una forma de ingratitud, para responder la pregunta anteriormente formulada, se ha dicho que los ancianos son un grupo vulnerable, el Estado establece dentro de su política nacional medidas para la protección de dichos grupos, además fomenta en sus instrumentos jurídicos el reconocimiento a los ancianos.

El **“reconocimiento”** constituye un acto de gratitud, textualmente no encontramos la palabra gratitud o ingratitud, pero con el reconocimiento de estas personas el Estado se muestra en contra de cualquier acto ingrato cometido hacia los ancianos como un grupo vulnerable.

Actos ingratos hay muchos, pero el más notorio jurídicamente tutelado en nuestra Carta Magna es el de la discriminación, veremos que los preceptos solo son enunciativos mas no limitativos. Por mientras el Estado Mexicano, tutela la ingratitud hacia los ancianos, pero veremos si los instrumentos jurídicos proporcionan una verdadera protección para este grupo vulnerable contra actos de ingratitud o simplemente aborda una parte de ellos.

Cabe destacar que en un inicio la Revolución Francesa no se pensaba en la diversidad de grupos vulnerables como los ancianos, cuando proclamaba sus principios. Una de las primeras reivindicaciones públicas y políticas en pro de las personas adultas mayores en el ámbito mundial, fue el Plan Internacional de Viena

sobre el Envejecimiento, aprobado en el año 1982 por la I Asamblea Mundial de Envejecimiento.

En 1991 fue la Resolución 46/91, de 16 de diciembre de ese mismo año, sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento y actividades conexas. Esta Resolución se divide en 5 Secciones: “Independencia”, “Participación”, “Ciudadanos”, “Autorrealización” y “Dignidad”.

La Sección titulada “Dignidad” proclama que las personas de edad deben vivir con dignidad y seguridad, y no sufrir explotaciones ni maltratos físicos o mentales, debiendo ser tratadas con decoro, con independencia de su edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación económica, o cualquier otra condición y ser **valoradas** cualquiera que sea su contribución económica”.

En el año 1992, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la “Proclamación sobre el Envejecimiento”.

Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina, hecho en Oviedo el 4 de abril de 1997, en vigor en España el 11 de 2002.

II Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, (Resolución 54/262, Madrid, abril 2002).

En el derecho comunitario, puede destacarse el documento elevado por el Parlamento Europeo, la comisión del 13 de septiembre de 1990 sobre los derechos fundamentales de los trabajadores, en el que se señala que: “El número creciente de ancianos de la Comunidad exige cada vez más repuestas concretas a

un nivel comunitario de los problemas relacionados el envejecimiento de la población.¹⁰⁴

Lo anterior es parte de las estrategias de los Estados en materia de envejecimiento dentro de las cuales está el **fomento al “valor” del anciano en la sociedad lo que significa ser gratos con ellos**. La importancia de estos instrumentos internacionales radica en cuantos de ellos han sido suscritos por nuestro Estado, si bien al realizar ésta actividad el Estado Mexicano no está obligado por ellos, esto debido a la jerarquía de las leyes que establece García Maynes, donde en primer plano tenemos a la Constitución, después de ella se encuentran los Tratados Internacionales, que México haya suscrito.

En muchas ocasiones el Estado incorpora material internacional en sus medidas o política Nacional, por lo tanto no es una actividad banal que México suscriba determinados instrumentos los cuales fortalecen y enriquecen la actividad estatal beneficiando todos los grupos a los cuales van dirigidas tales medidas.

1. La obligación del Estado.

Es necesario reconocer en primer lugar a las personas adultas mayores como integrantes de la sociedad, por lo que, como tales, gozan de todos los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico; en segundo lugar, se debe tomar en cuenta su pertenencia a un grupo en situación de vulnerabilidad que requiere de una protección especial del Estado.

Es obligación del Estado es propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de

¹⁰⁴LINACERO DE LA FUENTE, María. Protección Jurídica de personas con discapacidad, menores y desfavorecidos y personas mayores. Servicio de Publicaciones facultad de derecho universidad complutense . Madrid. 2004 PP. 198 y 199

la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de los senectos. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades. La situación de estos grupos demanda acciones integrales que les permitan llevar una vida digna y con mejores posibilidades de bienestar.

Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los ancianos para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Existen diversos ordenamientos a nivel federal que delimitan las obligaciones que el Estado tiene con los ancianos. Destacan la Ley de los Derechos de las Personas Adulta Mayores, sin embargo no es el único ordenamiento federal de éste tipo; en el capítulo V, punto 4, se analizarán otros instrumentos jurídicos.

2. Políticas públicas dirigidas a la senectud y sus mecanismos institucionales.

Huechan Navarro Sandra comenta a autores como Oszlack, O'donnell, para comprender las políticas públicas, las cuales dentro de su análisis serán entendidas como acciones que manifiestan la intervención del Estado en cuestiones de atención, interés y movilización de otros actores de la sociedad y que dentro de algunas características importantes se encuentran: que cuentan con un respaldo de normas de cumplimiento obligatorio y, en consecuencia tienen repercusiones en la sociedad afectando la vida de las personas e influyendo en sus interpretación de la realidad. Además de que tratarán sobre asuntos que han logrado ocupar un lugar en la formación de la agenda de Gobierno.

A su vez la autora Huechan define agenda de gobierno como un conjunto de problemas, demanda, cuestiones, asuntos que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de su acción y más propiamente como objetos sobre los han decidido actuar. Entre los requisitos de una cuestión para ingresar a la agenda de gobierno se encuentran: sea objeto de atención amplia o al menos adquirido un amplio conocimiento del público; que buena parte del público considere que se requiere algún tipo de acción y que dicha acción sea de competencia de un organismo público.¹⁰⁵

García Palacios comienza afirmando que las políticas públicas son producto de todo sistema político, entonces es importante entender que es éste último. El autor antes mencionado nos explica que se puede comprender como un conjunto conformado por los siguientes elementos (definición utilizada por Manuel Alcántara en su obra, *GOBERNABILIDAD, CRISIS Y CAMBIO*. 1995.):

“En primer lugar, lo integran los *elementos institucionales* (a cuya expresión formalizada aquí se le denomina régimen político) que representan los poderes políticos y sus reglas de interacción para consigo mismo y para con la sociedad, pero también a las normas, escritas o consuetudinarias, que hacen referencia a las formas de tenencia de la propiedad, a su transmisión, a su enajenación y a sus constricciones. En segundo término los *actores institucionalizados* en que la sociedad se organiza ya sea de manera activa o pasiva, para transmitir sus demandas, influir o modificar en mayor o menor medida en las decisiones del gobierno. En tercer lugar, los valores de los individuos y los grupos sociales que componen la sociedad en cuanto a la comprensión de la actividad política se refiere, derivados tanto de elementos estrictamente culturales como de experiencias históricas. Finalmente debe señalarse que la existencia de un sistema

¹⁰⁵ www.redadultosmayores.com.ar/buscador/files/REDES004_Huechan.pdf
HUECHAN NAVARRO, Sandra. Políticas Públicas de Vejez. Aspectos Teorico-Conceptuales. pp. 3-5

político “de carácter nacional” se encuentra inmerso en el entramado internacional, del cual puede recibir influencias bien sea como consecuencia de la actuación de otros sistemas políticos de carácter igualmente nacional, bien como resultado de acciones del propio sistema internacional”

Ahora bien entrando en el tema de políticas públicas son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” (esta definición de Peters recogida por Pallares en su obra *Las políticas públicas: El sistema político en acción*. Revista de Estudios Políticos. No. 62. Pág. 141). Pallares señala que a esta definición genérica de políticas públicas hay que agregarle algunas consideraciones, tales como:

1.-Las políticas públicas deben ser consideradas como un “*proceso decisional*”. Es decir por un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo. Estas decisiones normalmente tienen una secuencia racional. 2.- Los casos de “*inacción*”. “Una política puede consistir también en lo que no se está haciendo” Hecló (1972). 3.-Para que una política pueda ser considerada como pública tiene que haber sido “generada, o al menos procesada hasta cierto punto, en el marco de los procedimientos, instituciones y organizaciones gubernamentales”.

Cervantes Soberanes acerca de las políticas públicas comenta que éstas “generalmente se definen desde el punto de vista de la **decisión** del gobierno, que opta o no por aplicar.”¹⁰⁶ Así mismo refiere a Dye que define a la política pública como aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer. Otra definición la proporciona Frohock y se refiere a ella como una práctica social y no un evento

¹⁰⁶ www.tuobra.unam.mx/publicadas/040609095627.html
CERVANTES SOBERANES, Irvin Edgar. Políticas Públicas en México.

singular o aislado, ocasionado por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparte metas. Finalmente Cervantes Soberanes amplía su comentario al partir de lo que llama "decisión del gobierno", que si una decisión no es a fin de cuentas llevada a cabo solo queda en la elaboración de la política pública y no en su verdadera implementación, es decir solo queda en el papel. Siguiendo con esta línea, el gobierno tiene que dar solución a problemas que surjan en la sociedad a través de la política pública, y si opta por no dar solución entonces no cumple con su función primordial que es la de atender los problemas de la comunidad. La formulación de una política conduce a la elaboración de un producto de análisis, cuyo destino es un actor político.

El poner en marcha las políticas públicas es una ardua tarea, y es importante darnos cuenta como se da su elaboración por ello Carlos Ruiz Sánchez en su Manual para la elaboración de políticas públicas estipula seis pasos, mientras que para García Palacios considera cinco.

Pasos para la Elaboración de Políticas Públicas	
Carlos Ruiz Sánchez	García Palacios
<ol style="list-style-type: none">1. Identificar y definir los problemas.2. Percibir la problemática actual o futura.3. Seleccionar soluciones.4. Establecer objetivos o metas.5. Seleccionar los medios.6. Implementarla.	<ol style="list-style-type: none">1. Establecimiento de la agenda política.2. La definición de los problemas.3. La previsión.4. Establecimiento de objetivos.5. La selección de la opción.

La autora Huechan explica como se lleva a cabo la construcción de una política, la cual comienza con un problema el cual pasa a integrarse a la **agenda pública**¹⁰⁷

¹⁰⁷ Misma autora define agenda pública como: aquella integrada por todas la cuestiones que los miembros de una comunidad política perciben comúnmente como merecedores de atención pública y como asuntos que caen dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad gubernamental existente. La agenda pública es por lo general más abstracta general y amplia en extensión y

(dimensión simbólica o conceptual) dentro de ésta se busca saber como determinados asuntos y problemas logran expandirse, obtener visibilidad y consenso general para alcanzar a constituirse como problema público. Posteriormente pasará a formar parte del estudio de la **agenda de gobierno** (dimensión sustantiva) el cual busca saber cómo determinados asuntos y problemas, independiente si han despertado o no el reconocimiento o interés de toda la comunidad política, como de políticos administrativos y funcionarios y que el problema sea aceptado como objeto de intervención. A continuación se realizará la **formulación de una política** (dimensión operativa), la cual producirá acciones que a su vez conducirán: los efectos de la misma, la evaluación de éstos, y decisiones sobre el futuro de los programas realizados, éste último punto se traduce en la puesta en marcha de los mecanismo de producción de servicios, programas y proyectos.

Cervantes continua y expresa, que dentro de la teoría existe un seguimiento para realizar una análisis de las políticas públicas lo cual no constituye un conocimiento o modelo específico, simplemente es la forma en como utilizamos el conocimiento de otras ciencias para resolver justa y efectivamente los problemas concretos que ésta plantea, como podemos observar hoy más que nunca la resolución de problemas implican una tarea multidisciplinaria de diversas ramas del conocimiento humano. Sin embargo Baradach (nos sigue comentando el autor antes citado) ha señalado ocho pasos para realizar el análisis de las políticas:

1. Definición del problema.
2. Obtención de información.
3. Construcción de alternativas.
4. Selección de criterios.
5. Proyección de los resultados.

dominio que la agenda de gobierno la cual tiende a se más específica, concreta y acotada, definiendo los problemas específicos.

6. Confrontación de costos.
7. Decida.
8. Cuente su historia.

Ya se han definido a las políticas públicas, Huechan además hace referencia a lo que llama “**políticas de vejez**” las cuales se entienden también como **políticas públicas pero frente a la senectud** que define como: acciones organizadas por parte del Estado frente a las consecuencias sociales, económicas y culturales del envejecimiento poblacional e individual.¹⁰⁸

El artículo 26º constitucional tutela la planeación del Estado, textualmente en su apartado A establece lo siguiente:

El Estado organizará un sistema de **planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.**

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal...

La ley de planeación es la que reglamentaria a éste precepto constitucional, y propiamente en su artículo 22º el cual hace referencia a las prioridades del desarrollo integral del país señala:

¹⁰⁸ HUECHAN NAVARRO, Sandra. Op. Cit p. 16

El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Sobre estos cimientos es como se crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:

...CONAPRED es un órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de Junio del mismo año. El Consejo es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal.¹⁰⁹

En consecuencia la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) surgen como un esfuerzo para construir la **política del Estado en materia de no discriminación**. Dentro de sus funciones diseñara líneas generales, como, “coordinar su aplicación en las esferas de su competencia y, además, evaluar sus resultados¹¹⁰”.

Ahora bien recapitulando hasta ahora tenemos a un grupo que son los ancianos, en relación con ingratitud como una forma de discriminación hacia ellos, el Estado

¹⁰⁹ <http://www.conapred.org.mx/acerca/acerca.html>

¹¹⁰ s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. CONAPRED. México. 2006. p. 9.

dentro de su Constitución Política tutela la igualdad para todos los habitantes de nuestro país sin importar en este caso la edad, nuestra Carta Magna integra las "llamadas libertades positivas o de participación, ya que su práctica reclama la acción material del Estado. Son de realización progresiva, pues su ejercicio depende de la disponibilidad de los recursos estatales y sociales, y pocas veces pueden ser exigidos por la vía jurídica. Solo en algunas constituciones como la mexicana, la española o la alemana, se les concibe como derechos fundamentales. A grandes rasgos, los derechos económicos, sociales y culturales son los siguientes:

Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.

Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.

La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.¹¹¹

¹¹¹ s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. *Ibidem*. p.101.

La razón de ser de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se basa en el **respeto a la dignidad del ser humano**, estos derechos se encuentran vinculados con la **igualdad**; exigen para su realización efectiva de la intervención de los poderes públicos, a través de prestaciones y servicios públicos.¹¹²

Pero ¿Qué es la **dignidad**?, acerca de ella encontramos diversas acepciones, y a grandes rasgos podemos entender:

Del lat. *dignitas, -ātis*. 1.-f. Cualidad de digno. Y por digno el mismo diccionario (Diccionario de la Real Academia Española) dice: Merecedor de algo. Correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien o algo.¹¹³

Además debemos de considerar que: “La **dignidad** se basa en el **reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto**, es decir que todos merecemos respeto sin importar cómo seamos. Al **reconocer y tolerar las diferencias de cada persona** (en este punto podemos encontrarla ya sea por **edad** la cual nos abocamos en el presente trabajo), para que ésta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser. La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. A su vez, una persona digna puede sentirse orgullosa de las consecuencias de sus actos y de quienes se han visto afectados por ellos, o culpable, si ha causado daños inmerecidos a otros. La misma dignidad que nos pone por encima de la naturaleza, pues podemos transformarla también en nosotros mismos, contenerla, regularla, nos hace responsables. La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción.

¹¹² http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos

¹¹³ www.rae.es/rae.html

Es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar.¹¹⁴

El ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su concepción y es inalienable."

La trascendencia de la dignidad en toda persona recae en que es un atributo del ser humano, descansa en su racionalidad y su poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad. La **educación** juega aquí un papel esencial, puesto que el auténtico ejercicio de la libertad, más allá de la arbitrariedad del comportamiento salvaje, exige la formación de la inteligencia y de la voluntad, facultades específicas del espíritu humano."¹¹⁵

Toda política antidiscriminatoria involucra a todos los actores institucionales que provean un bien, servicio, recurso o valor público a los ciudadanos en éste caso a los ancianos, es por ello que el CONAPRED debe trabajar con otras instituciones como el DIF, INAPAM, Secretaria de Educación Pública, Secretaria de Salud, entre otras que puedan colaborar para frenar la desigualdad e ingratitud a los adultos mayores, en relación con lo anterior el Estado ha creado a través de su función legislativa instrumentos antidiscriminatorios los cuales a continuación se muestran:

¹¹⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Dignidad>

¹¹⁵ es.wikipedia.org/wiki/Dignidad

Instrumentos jurídicos para combatir la discriminación ¹¹⁶	
Ley	Grupos a los que protege
Ley de Asistencia Social	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Adultos Mayores
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Adultos Mayores
Ley General de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Etnias y razas • Personas con discapacidad • Migrantes • Adultos Mayores • Niñas, niños y adolescentes • Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual • Asociaciones religiosas
Ley General de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Etnias y razas • Personas con discapacidad • Migrantes • Adultos Mayores • Niñas, niños y adolescentes • Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual • Asociaciones religiosas
Ley Federal del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Etnias y razas • Personas con discapacidad • Adultos Mayores • Niñas, niños y adolescentes • Asociaciones religiosas

¹¹⁶ s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Op.Cit. p. 15.

Parte del trabajo que trata de realizar el CONAPRED, es tener "carácter de coordinador de las políticas públicas para integrar y promover socialmente a los grupos que padecen discriminación...la lucha legal e institucional contra la discriminación, a diferencia de la protección convencional de los derechos humanos como libertades negativa, también ejerce su acción en el terreno privado, pues se parte de la evidencia de que los actos discriminatorios no son exclusivos de la esfera pública...la lucha contra la discriminación aspira a articular un orden social justo donde el referente inmediato sea la ley y el disfrute de la calidad de vida disponibles para todos los ciudadanos sin distinción" ¹¹⁷ .

En relación a las personas adultas mayores los estudios realizados por CONAPO (Consejo Nacional de Población) indican que 799 personas cumplen con 60 años cada día en México; se prevé que la población de adultos mayores se duplicará en los próximos años, esto representa una tarea titánica para el Estado y no puede quedarse atrás frente a tales cifras aunado a esto:

El aislamiento social, las discapacidades, las enfermedades y las dificultades económicas son los principales factores que contribuyen a la fragilidad social de este grupo...alrededor del 90% de los adultos mayores viven con sus familiares, el 10% carece de cualquier tipo de apoyo... casi 3.5 millones viven en municipios de bajo o muy bajo desarrollo social.¹¹⁸

Cabe comentar datos importantes en cuando a la primera encuesta nacional sobre discriminación en México 2005 la cual expone la **autopercepción de los adultos mayores**:

Casi el 90% de las y los adultos mayores opina que **sí** existe discriminación en su contra.

¹¹⁷ s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. *Ibidem*. p.33

¹¹⁸ s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. *Ídem*.

Tres de cada cuatro consideran que una persona de edad mayor tiene **pocas o nulas** posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

El 40% de las y los adultos mayores se siente **rechazado por la sociedad**.

Más de la mitad de las y los adultos mayores dice tener **menor libertad** que el resto de los miembros de su familia.

A 40% de las y los adultos mayores **no se le han respetado sus derechos**.

Más de 90% de los adultos mayores **cree tener menor oportunidad** para conseguir un trabajo que el resto de las personas.¹¹⁹

Si bien lo anterior es percepción de los mismos ancianos, esto nos muestra que se sienten rechazados en su entorno, lo cual no es una buena calidad de vida, así como tampoco se ha logrado que tengan un desarrollo humano adecuado, ni una vida digna; aun cuando el Estado ha creado organismos e instrumentos jurídicos hace falta crear consciencia de lo que tutela el mismo Estado para las personas de la tercera edad, ya que al paso del tiempo crece la pirámide demográfica y aumentan las personas de edad avanzada.

Hasta hace poco la pirámide demográfica mostraba la gran cantidad de población infantil en nuestro país, a raíz de esto, el Estado tuvo que ponerse a trabajar sobre políticas que salvaguardaran los derechos de la niñez debido a que eran un grupo grande y a la vez vulnerable, los esfuerzos a los que llegó nuestro Estado fue que elevó a rango constitucional el derecho a la satisfacción de las necesidades alimenticias, de salud, educación y sano esparcimiento, ésta modificación contemplo asimismo la extensión de la preservación de estos derechos a los ascendientes, tutores y custodios, siendo el **Estado el que tiene la obligación** de propiciar el **respeto** hacia la **dignidad de la niñez**. De igual manera debiese elevar a éste rango los derechos de los ancianos para que propicie el **respeto**

¹¹⁹ s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ídem.

hacia la dignidad de los adultos mayores, además de su reconocimiento por lo que han dejado a través de los años a nuestra Nación.

La desigualdad de trato y acceso a los derechos y bienes, “es decir, la discriminación” no sustituye ni disminuye la gravedad de otras formas de desigualdad, sino que las potencia y redimensiona.

El siguiente tipo de estrategia es la **prevención** de la discriminación, para establecer una cultura de igualdad y respecto a la diversidad y la pluralidad. Para ello es importante la estrategia de comunicación sobre “no discriminación e igualdad de oportunidades, e impulsar el desarrollo de instrumentos similares por parte de los gobiernos estatales, empresas y organización de la sociedad civil”. Todo esto apoyándose en “estrategias educativas para desarrollar competencias sociales relacionadas con la **empatía, respeto y valoración** de la diversidad, el diálogo y la convivencia en pluralidad”; lo cual no sería posible sin la **participación ciudadana** y el **sector privado**, con respecto a estos últimos el Estado, mediante el CONAPRED dentro de su línea de estrategias los contempla, para con ello “promover una **cultura** de la no discriminación como **valor cívico**” y a su vez “promover, en acatamiento a la Ley de Planeación, la participación de la sociedad civil en la definición, ejecución y seguimiento de la estrategias, políticas y programad de equidad de género, en los distintos niveles de gobierno”¹²⁰.

Con lo antes mencionado de las estrategia estatales, estoy de acuerdo debido a que la prevención ayuda a anticipar eventos no deseables como la ingratitud y denigración a los ancianos, lo cual al disminuir éste hecho, ayuda en general a nuestra sociedad y a la dignidad de los individuos, de igual manera para poder llegar a ésta prevención es necesario realizar investigaciones acerca de las condiciones que conllevan al llegar el individuo a la tercera edad, para poder desmentir falsos conceptos existentes en la actualidad acerca de esta etapa de la

¹²⁰ s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. *Ibidem*. pp. 51-53.

vida, que es el envejecimiento. Con ello también se promueve contribuir a realizar dichas investigaciones, y contribuir a la difusión de una cultura de la prevención como puede ser, en relación a enfermedades en las personas adultas mayores.

Acerca de tal difusión de información sobre este grupo, es importante dar a conocer los "mecanismos legales" con los cuales cuentan las personas adultas mayores, lo cual constituye parte de medidas de prevención, sin embargo no significa que el CONAPRED cumpla con uno de sus objetivos principales, el cual se enfoca a **eliminar** dicha discriminación en la sociedad, ya que es imposible eliminar por completo ésta practica, sin embargo hubiera sido preferible pugnar por la **disminución**, frente a tal problema social, hablar de erradicar de nuestra sociedad dicho problema resulta utópico. Primeramente debido a que el trabajo de la Comisión en la cual el Estado se apoya para ello no ha tenido un buen desarrollo como se esperaba en cuestión de prevención, si bien busca la difusión de mecanismos jurídicos y crear una cultura de equidad, tales propósitos, que son básicos y con los cuales concuerdo, simplemente no se han cumplido.

Lo anterior lo han demostrado investigaciones del mismo CONAPRED, con preguntas como las siguientes:

Han escuchado hablar del CONAPRED

- No
- En el metro hay de CONAPRED que si conoces algún tipo de discriminación que la denuncies.

¿Qué opinas del CONAPRED?

- No tengo un acercamiento pero creo que es así como que, tengo mis dudas, porque si tú puedes llamar pues bien pero pues a dónde va a ir tu llamada.

¿Cómo se informarían más fácil de que existe este lugar?

- Pues difundiéndolo en las escuelas, por todos lados, camiones, radio, televisión¹²¹

Con respecto a la administración de justicia, una estrategia es "fortalecer la Defensoría Pública en lo que toca a la protección de las personas pertenecientes a grupos vulnerados por la discriminación...Crear defensorías especializadas en asuntos de grupos vulnerados...Vigilar que el Ministerio Público tutele los derechos de las personas adultas mayores que sean víctimas de un delito, sobre todo en materia de violencia familiar y abandono de persona, sin adoptar actitudes prejuiciosas o discriminatorias..."¹²²

Como ya se ha visto el Estado toma las riendas en materia de discriminación de la población, pero para ello crea el CONAPRED, dicha comisión se encargará de diseñar políticas para dicho fin, dentro de éstas políticas, el Estado se auxilia de otros organismos en el caso de los ancianos o personas adultas mayores, el auxiliar cercano es el INAPAM, no obstante dicho organismo no es el único, que apoya en materia de discriminación al Estado.

Además, mediante la función legislativa, ha creado instrumentos jurídicos de carácter federal, los que ya anteriormente hemos citado para poder combatir la desigualdad de lo adultos mayores, posteriormente se hará referencia a dichos instrumentos no en su totalidad, simplemente en relación con el grupo vulnerable materia de dicha investigación.

¹²¹ www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-15-2006.pdf

¹²² s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Op.Cit. pp. 58,59,78,79,81.

3. Programas dirigidos a la senectud.

Ahora toca hacer referencia los programas dirigidos a las personas adultas mayores, para lo cual se cuenta con programas generales y específicos para la atención de este grupo de población, dentro de los que destacan:

1. El Plan Nacional de Desarrollo; y
2. El Programa Nacional de Desarrollo Social.

A continuación se citan las estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) señala específicamente para el sector de adultos mayores:

- a. Focalizar el apoyo a la población de 70 años y más, dando prioridad a quienes habitan en comunidades de alta marginación o que viven en condiciones de pobreza. Mediante esta estrategia, se otorgará un apoyo económico bimestral a los ancianos de 70 años o más que vivan en áreas rurales con menos de 2,500 habitantes.
- b. Aprovechar la experiencia de los adultos mayores, generando las oportunidades que les permitan desarrollarse en actividades productivas de relevancia para su comunidad. Con el propósito de estimular la generación de empleos para este sector de la población, se ofrecerán estímulos fiscales a las empresas que den empleo a adultos mayores que desean continuar su vida de manera productiva. Además, se impulsarán acciones que permitan aprovechar la experiencia de estos adultos y que, al mismo tiempo, les generen un ingreso adicional para que puedan hacerle frente al empobrecimiento progresivo que padecen, producto del desempleo o de la insuficiencia de su pensión o jubilación.

- c. Dar prioridad a las vertientes de apoyo alimentario y nutricional de los programas del gobierno con responsabilidades en esta materia. Se consolidarán las políticas públicas de apoyo alimentario con acciones integrales y articuladas que permitan atender con más oportunidad y eficacia a la población vulnerable en el campo y las ciudades: personas en condición de pobreza alimentaria, niños en situación de calle, adultos mayores de 70 años en desamparo. En este esfuerzo los niños serán el objetivo más importante, pues la desnutrición infantil, además de ser origen de daños que pueden durar toda la vida, genera un círculo vicioso de enfermedades.

Para poder instrumentar el Plan Nacional de Desarrollo existen los programas sectoriales los cuales darán cumplimiento a los objetivos y atención de las prioridades nacional.¹²³

Programa sectorial de desarrollo social 2007-2012 indicará las pautas de cómo la Secretaría de Desarrollo Social se desenvolverá en cuanto a adultos mayores para a su vez la Secretaría elabore programas más específicos.

A continuación me dispongo a citar fragmentos del mensaje del presidente Felipe Calderón Hinojosa (primer párrafo) y del secretario Ernesto Cordero Arroyo (segundo párrafo):

...forma parte de una estrategia para impulsar el desarrollo del país y para poner en marcha un sistema integral que vincula el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que emanan de él, y el proceso presupuestal que se elabora año con año en cada dependencia. Las metas que aquí se plantean señalan los principales resultados que habremos de obtener en el

¹²³ pdn.presidencia.gob.mx
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

sector, para contribuir a la construcción de un México fuerte y competitivo en las décadas por venir, y además nos permitirán establecer un proceso claro de seguimiento y de rendición de cuentas hacia los ciudadanos....

El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 define los objetivos y las estrategias para avanzar en la construcción de un país con Igualdad de oportunidades para todos.

La erradicación de la pobreza y la desigualdad constituye un imperativo ético y también político. No podemos consolidar nuestras instituciones democráticas en una sociedad fracturada por lacerantes desigualdades; no podemos, tampoco, elevar las tasas de crecimiento de nuestra economía y mejorar la competitividad, si no dotamos a la población de capacidades básicas: educación, acceso a la salud, una adecuada nutrición, alimentación y vivienda....

Dentro de éste programa los ancianos se encuentran ubicados dentro de las políticas y líneas de acción que el Estado Mexicano llevará a cabo, referente a grupos vulnerables:

Estrategia 2.2. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.

Políticas y líneas de acción:

Conforme las personas se debilitan con la edad necesitan cuidados especiales para poder envejecer con dignidad y plenitud. La etapa de la

vejez trae consigo una serie de situaciones sociales y patológicas, que muchas veces colocan a quien la experimenta en situaciones de **vulnerabilidad. Por lo que debe ser prevenida y atendida para aprovechar la experiencia del adulto mayor en beneficio social y evitar que esa vulnerabilidad se convierta en marginación y en exclusión.**

Por ello se impulsarán políticas públicas que atiendan las necesidades de los adultos mayores, y se promoverán cambios para que las instituciones públicas y la sociedad puedan enfrentar el envejecimiento de la población.

Cabe destacar, que los adultos mayores que más apoyo requieren son los que se encuentran en condiciones de pobreza, siendo los más vulnerables los que viven en el sector rural. Lo anterior, aunado a que son pocos los que tienen acceso a sistemas de protección social, hace necesaria la participación solidaria y subsidiaria del Estado para asegurar su sustento y cuidado.

Se elaborará un Programa de Acción Integral para Adultos Mayores que guíe a las personas hacia un envejecimiento saludable y digno. **Se aprovechará la experiencia de los adultos mayores que han sido relegados de la fuerza de trabajo por condiciones de discriminación, en beneficio social fomentando las oportunidades que les permitan desarrollarse en actividades productivas dentro de sus comunidades, combatiendo las causas que generan su vulnerabilidad.** Se pugnará por la defensa y ejercicio pleno de sus derechos, fomentando su inclusión en actividades productivas dentro de sus comunidades. Se coordinarán acciones con el sector privado y organizaciones de la Sociedad Civil.¹²⁴

¹²⁴ Todos estos fragmentos fueron tomados del Programa sectorial de desarrollo social 2007-2012, en el sitio web de la Secretaría de Desarrollo Social.

El gobierno federal cuenta con diversos programas: económico, turístico, gobernabilidad y política, seguridad, social. Los ancianos han sido contemplados dentro del social con un programa titulado “Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales”; de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) dicho programa tiene como objetivo atender a adultos mayores de 70 años y más que habitan en localidades rurales, mediante la entrega de un apoyo económico, con el fin de contribuir a mejorar su ingreso. Apoyar su desarrollo personal y reincorporación a la vida familiar y comunitaria, a través de acciones de promoción y participación social. Con lo que contribuye a abatir el rezago social que enfrentan los ancianos mediante la entrega de apoyos económicos; acciones de promoción y participación social y Servicios y apoyos gestionados en la coordinación institucional. Las características del programa se describirán a continuación:

Criterios de Elegibilidad

- a) Tener 70 años de edad o más;
- b) Habitar en localidades de hasta 30 mil habitantes.
- c) No ser beneficiario del componente Adulto Mayor del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Cobertura

- El Programa atiende a los Adultos Mayores de 70 años y más que habitan en localidades de hasta 30 mil habitantes.
- En caso de contar con disponibilidad presupuestaria se podrá aumentar la cobertura de atención de acuerdo a la localidad.

Requisitos:

Realizar y presentar en la mesas de atención los siguientes documentos:

- a) Datos Generales: el llenado del Formato de Identificación de Beneficiarios;
- b) Documentos de Identidad: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o documento con fotografía expedido por la autoridad competente cuando la localidad de atención será menor a 10, 000 habitantes.
- c) Constancias de Edad: Acta de nacimiento; Credencial de Elector; Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional; Clave Única de Registro de Población (CURP) o constancia expedida por la autoridad competente cuando la localidad de atención será menos a 10,000 habitantes.
- d) Constancia de Residencia: Recibo de Pago de Energía Eléctrica, Agua, Teléfono, Impuesto Predial o constancia expedida por la autoridad competente cuando la localidad de atención será menor a 10, 000 habitantes.

Tipos y Montos de Apoyo

- a) Económicos.- Se otorgan \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en entregas bimestrales, a los beneficiarios que conforman el Padrón Activo.
- b) Promoción y Participación Social.-Talleres, Grupos de crecimiento y jornadas informativas encaminadas a favorecer la protección social de los beneficiarios y su desarrollo personal, familiar y comunitario, realizado a través de la Red Social.
- c) Servicios y Apoyo.- Aquellos gestionadas a través de la coordinación y concertación interinstitucional.

Instancias Participantes

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y las Delegaciones de la

SEDESOL operan, administran y ejecutan los recursos del Programa, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Seguimiento

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios llevará a cabo acciones de seguimiento y control de la ejecución y el ejercicio presupuestal del Programa, que permita adoptar medidas preventivas y correctivas en su operación.

Difusión

Las Delegaciones de SEDESOL en coordinación con la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios son las encargadas de efectuar la promoción del Programa, dando a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los servicios que presta el Programa y el procedimiento de los trámites para solicitar los apoyos pueden ser consultados en el sitio de “Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano”, ubicada en la página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Derechos de los beneficiarios

- Recibir información necesaria, clara y oportuna sobre la realización de trámites y los requisitos para participar en el Programa;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, partido político, gremial o religión, así como tener reserva de su información confidencial;
- Recibir atención y apoyo sin costo alguno;
- Recibir documento que lo acredite como beneficiario del Programa.

Obligaciones de los beneficiarios

- Acudir personalmente con su identificación oficial y el documento que lo acredite como beneficiario a recibir los apoyos del Programa en el lugar, fecha, forma y plazos que se le indiquen.
- En el caso de imposibilidad física o enfermedad, el cobro podrá hacerlo a través de su representante.
- Proveer sin faltar a la verdad, la información que se le requiera y presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le solicite;
- No hacer mal uso del documento que lo acredita como beneficiario del Programa;
- Denunciar cualquier irregularidad que identifique dentro del Programa.¹²⁵

Sin embargo con todo lo anterior tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa sectorial contienen planteamientos de carácter genérico para la atención de los adultos mayores.

¹²⁵ www.sedesol.gob.mx
Secretaría de Desarrollo Social

Capítulo IV. Los programas de los partidos políticos frente a la senectud.

Actualmente en nuestro país las personas adultas mayores como votantes han sido una gran fuerza política en procesos electorales, todo esto tendrá fuertes repercusiones en el sistema electoral cuando la pirámide demográfica refleje cambios drásticos.

En las últimas elecciones presidenciales se ha visto por parte de los ancianos un nivel mayor de interés en las campañas y los asuntos públicos, lo cual hace que se involucren más en la vida política del país, para obtener beneficios a futuro. Dicha actitud es muy positiva ya que a su vez los actores políticos tienen que satisfacer en sus programas (plataformas políticas) las necesidades de un grupo que exige más compromiso para otorgar su voto a un determinado partido.

Lo anterior representa un reto, ya que comentando sobre el interés de los senectos en últimas elecciones; se puede observar que éstos votaron prácticamente en bloque debido a que sus condiciones en el país no son las más favorables y el Estado Mexicano no hay podido aplicar correctamente la política que había armado para éste grupo; siendo así los votos de las personas adultas mayores están más propensos a depender de sus situación económica y social, de su participación en las fuerza del trabajo, su género; principalmente aunque también podríamos agregar su origen étnico y religión.

Sabemos que todas las personas nos podemos mover e interrelacionarnos en una esfera privada (nuestras familias, amigos, entre otros) pero también dentro de la esfera pública, dentro de ésta última existen diferentes clase de actores ya sean políticos, económicos y sociales. Dichos actores realizan acciones que pueden cambiar el desarrollo de nuestra sociedad; como son los partidos políticos.

Los partidos políticos son grupos conformados por hombres y mujeres con una organización, reconocimiento jurídico; los cuales algunos tendrán ya sea mucha o poca fuerza política. Y son capaces de obtener el poder de un Estado, lo que constituye llegar a ocupar (sus miembros) los principales puestos políticos del país (como ejemplo puede ser una secretaría de estado), para poder dirigir y controlar las actividades jurídicas, políticas, económicas y administrativas del Estado Mexicano.

En relación con los partidos políticos el artículo 41º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción I, segundo párrafo, las funciones de éstas entidades de interés público:

“...promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo...”

En México existen diversos partidos políticos, sin embargo pocos son los que tienen una trascendencia en la vida pública del país; a raíz de ello para el presente trabajo solo se observarán las plataformas electorales de tres partidos, los cuales han estado a la cabeza en los últimos años.

1. Partido Acción Nacional (PAN), plataforma electoral 2009-2012.

Dentro de la protección a la economía que propone el Partido Acción Nacional está la creación de empleos, opta por la no discriminación laboral, se pretende pugnar por una reforma en la Ley Federal del Trabajo, la meta en éste rubro en

cuanto a las personas adultas mayores, es la generación de empleos y un mercado laboral en su beneficio.

En materia de salud propone consolidar las funciones del Instituto de Geriátrica para coordinarse con las demás instituciones del sector salud para atender los problemas que aquejan a los ancianos.

Cuando tratan el tema de igualdad de oportunidades para todos, propondrán en el Presupuesto de Egresos de la Federación estancias para adultos mayores en apoyo a las familias, dichas estancias tienen el propósito de ser un medio para la promoción del empleo; esto debido a que funcionan como las guarderías para niños mientras sus madres salen en busca de ingresos laborales.

2. Partido Revolucionario Institucional (PRI), plataforma electoral 2009-2012.

Dentro de su plataforma electoral en el ámbito laboral, pugna por las políticas de protección a los adultos mayores. Además con respecto a la transición demográfica a la que hace referencia, marca los principales desafíos del desarrollo nacional como son el mercado laboral, el sistema educativo y la atención de la salud.

En cuanto a los grupos vulnerables dentro de los cuales se encuentran las personas adultas mayores en éste campo las personas son víctimas de la discriminación, entre sus propuestas está el impulsar programas de gobierno específicos a nivel federal, estatal y municipal, que atiendan las necesidades de alimentación, salud, vestido, hogar, educación, ocupación remunerada, y en general, que se les reconozcan los derechos de los grupos vulnerables. Otra propuesta es la creación de conciencia social y universalizar legalmente apoyos

económicos, sociales, educativos y de servicios de salud, bajo reglas de operación que brinden transparencia y eliminen su uso político electoral.

Otra propuesta es crear la **cultura del envejecimiento** darles un reconocimiento como nuevos actores políticos social, tanto jubilados y senectos en general, por lo cual también pretenden impulsar dentro del Sistema Nacional de Planeación el Programa Integral de Cultura del Envejecimiento; así como también impulsar la Ley de Protección a los Adultos Mayores. Promover el reconocimiento a los ancianos para facilitar su integración a la actividad cívica y colectiva, así como su integración permanente en la solución de la problemática socioeconómica, política y familiar.

Promover la ocupación productiva o activa de este segmento poblacional en actividades propias a sus capacidades y preferencias, favoreciendo la creación de unidades de barrio, módulos de mantenimiento en conjuntos habitacionales, micro y pequeñas empresas financiadas con créditos accesibles; o su canalización en actividades comunitarias y de realización personal.

Promover campañas de información para que los adultos mayores conozcan los programas que los benefician. Igualmente **promover jornadas de convivencia generacionales** e impulsar programas turístico-culturales de recreación y sano esparcimiento, así como **impulsar una revisión de las instituciones de estudio, investigación y asistencia social de los ancianos.**

3. Partido de la Revolución Democrática (PRD), plataforma electoral 2009-2012.

Básicamente opta por reforzar los temas de salud, como es el que se les garantice el acceso a los servicios médicos y sanitarios y **la incorporación al desarrollo del país de las personas adultas mayores como una obligación que tiene que**

ser garantizada por el Estado. Para ello hace notar que es necesario obtener información suficiente sobre la vejez, mediante **investigaciones**, ya una vez solucionado el objeto de estudio se podrá realizar la capacitación del personal de salud, lo cual será la **base sólida para las políticas públicas** en materia de personas adultas mayores.

En materia laboral para los ancianos no hay mención alguna, así que para ayudarles a su economía optan por que se les proporcione un ingreso mínimo permanente, a una pensión vitalicia, tanto contributiva como no contributiva; además del tema de la servicios gratis para ellos como son en transporte colectivo, agua potable, luz y gas. Lo anterior por concepto de gratitud a sus años laborales.

Como últimos puntos mencionan el **reforzar el trato digno** tanto en el seno familiar y comunitario, como en el ámbito social, y a participar en actividades socioeconómicas, políticas, culturales, deportivas y de esparcimiento, que les permitan elevar su autoestima y calidad de vida. Todas estas medidas deben ir acompañadas de una política social de reconstrucción de las instituciones públicas de protección social; lo anterior previo estudio de los riesgos que presentan los ancianos.

Capítulo V. Protección jurídica hacia los senectos.

El artículo 133 de nuestra Constitución Política nos establece la supremacía constitucional y jerarquía normativa. A raíz de esto la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen, constituyen la ley suprema de toda la Unión. A continuación cito el precepto antes mencionado:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.¹²⁶

En apoyo a lo anterior la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado tesis como la siguiente:

Registro No. 172650

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXV, Abril de 2007

Página: 6

Tesis: P. IX/2007

Tesis Aislada

¹²⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma en el D.O.F. el 01-06-2009.

Materia(s): Constitucional

TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.

La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la **existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales**. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que **los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales**, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.

Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio

Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil siete.

Nota: En la sesión pública de trece de febrero de dos mil siete, además del amparo en revisión 120/2002, promovido por Mc Cain México, S.A. de C.V., se resolvieron los amparos en revisión 1976/2003, 787/2004, 1084/2004, 1651/2004, 1277/2004, 1576/2005, 1738/2005, 2075/2005, 74/2006, 815/2006, 948/2006, 1380/2006, y el amparo directo en revisión 1850/2004, respecto de los cuales el tema medular correspondió a la interpretación del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que se refiere esta tesis aislada.

1. Los derechos fundamentales en la Constitución Mexicana.

Los hechos históricos han transformado la vida social en el mundo, los hombres a raíz de acontecimientos políticos en numerosas culturas desencadenaron el deseo de que se reconociera la igualdad de los seres humanos ante la ley. En nuestro sistema normativo se encuentran plasmadas las garantías de igualdad dentro del ordenamiento de mayor jerarquía, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El profesor Miguel Carbonell hace mención acerca de los alcances de las garantías constitucionales:

...no deben tomarse como un catálogo rígido, invariante y limitativo de derechos concedidos a los gobernados, que deba interpretarse por los tribunales de amparo en forma rigorista, porque ello desvirtuaría la esencia misma de dichas garantías. Más bien debe estimarse que se trata de principios o lineamientos vivos y sujetos a la evolución de las necesidades sociales...¹²⁷

Estas garantías se encuentran consagradas en los artículos 1º, 2º apartado B, 4º, 5º primer párrafo, 12º, 13º y 31.

En nuestro caso las necesidades sociales a atender son las de los ancianos, para que puedan quedar protegidas sus garantías. Es por eso que en el 1º se encuentra consagrado el principio de igualdad legal de los seres humanos y por ello todos los mexicanos gozaremos de las garantías individuales que ofrece la Constitución en su primer párrafo que textualmente dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Así que los ancianos también son vistos como sujetos protegidos por las garantías constitucionales. En el tercer párrafo se localiza el principio de no discriminación:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, **la edad**, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado

¹²⁷ CARBONELL, Miguel. Los Derechos Fundamentales En México. Porrúa. México. 2005. p.176

civil o **cualquier otra que atente contra la dignidad humana** y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es claro que la discriminación y la ingratitud atentan contra la dignidad de las personas ancianas; ya que la discriminación a un anciano es una forma de ingratitud hacia éste. Y con ello el Estado ha manifestado que desaprueba totalmente las conductas discriminatorias. La Discriminación se puede entender como:

Actitud y disposición de ánimo que tiende a dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, sociales, políticos, económicos, culturales, biopsicológicos, de **edad**, entre otros. La discriminación es un producto social, resultado del aprendizaje de determinadas pautas vigentes en el medio sociocultural.¹²⁸

Por lo mismo es

Los derechos fundamentales son considerados como tales en la medida en que constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las persona, puesto que preservan los bienes básicos necesarios para poder desarrollar cualquier plan de vida de manera digna...

...Siguiendo a Ernesto Garzón Valdés podemos entender por bienes básicos aquellos que son condición necesaria para la realización de cualquier plan de vida, es decir, para la actuación del individuo como agente moral.¹²⁹

¹²⁸ <http://www.definicion.org/discriminacion-social>

¹²⁹ CARBONELL, Miguel. Op. Cit. p. 5

De lo anteriormente planteado en contraposición a la discriminación se encuentra la **igualdad**, que de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, deriva del latín *aequalitas, -atis* y tiene los siguientes significados:

1. f. Conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad.
2. f. Correspondencia y proporción que resulta de muchas partes que componen un todo.
3. f. *Mat.* Equivalencia de dos cantidades o expresiones.

Ante la ley:

1. f. Principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos.¹³⁰

Sin embargo por igualdad jurídica se puede entender como:

...la posibilidad de que gozan las personas que se encuentran colocadas en un supuesto legal determinado de adquirir los mismos derechos y contraer las mismas obligaciones, es decir, de ser tratadas de la misma manera.¹³¹

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emite la siguiente tesis en relación con el principio de igualdad en los siguientes términos:

Registro No. 180345

Localización:

Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XX, Octubre de 2004

¹³⁰ www.rae.es/rae.html

¹³¹ Las Garantías de Igualdad. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. 2003. p. 10.

Página: 99

Tesis: 1a./J. 81/2004

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

IGUALDAD. LÍMITES A ESTE PRINCIPIO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que **todos los hombres son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social**, de manera que los poderes públicos han de tener en cuenta que los particulares que se encuentren en la misma situación deben ser tratados igualmente, sin privilegio ni favor. Así, **el principio de igualdad se configura como uno de los valores superiores del orden jurídico**, lo que significa que ha de servir de criterio básico para la producción normativa y su posterior interpretación y aplicación, y si bien es cierto que **el verdadero sentido de la igualdad es colocar a los particulares en condiciones de poder acceder a derechos reconocidos constitucionalmente, lo que implica eliminar situaciones de desigualdad manifiesta**,... dicho principio se refiere a la **igualdad jurídica, que debe traducirse en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio (o privarse de un beneficio) desigual e injustificado**...

Tesis de jurisprudencia 81/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintidós de septiembre de dos mil cuatro.

Por su parte, el apartado B del artículo 2º constitucional aborda lo relativo a las condiciones de igualdad que deben existir en las comunidades indígenas y eliminar cualquier tipo de **discriminación**.

El siguiente artículo que se analiza es el 4º constitucional, rector de la Familia, pero el constituyente en la redacción del precepto analizado, sugiere como integrantes de la familia al varón, mujer e hijos (familia conyugal¹³²); dejando afuera a los ancianos los cuales son integrantes de millones de familias en México. Por otra parte promueve la protección del Estado para los niños como grupo vulnerable dentro de la Familia, sin embargo nuevamente omite los derechos del anciano, y el apoyo del Estado para evitar vejaciones y lesionar la dignidad de personas de tercera edad inmersas en los hogares mexicanos.

Da la impresión que en nuestros hogares, solo estamos con nuestros padres (durante nuestra infancia) y por otra parte nuestros abuelos viven solos; lo cual evidentemente no corresponde a nuestra realidad social, porque si bien normalmente cuando crecemos y llegamos a nuestra etapa adulta seguimos conviviendo con nuestros padres dentro del mismo hogar.

Inclusive cuando un hombre y una mujer deciden contraer matrimonio y formar un hogar en la gran mayoría uno de los dos se trasladará a vivir con su pareja; la cual en muchas veces se encarga de uno de sus padres (que aún viven) o ambos. Ya sea por no abandonarlos o bien porque la casa donde va a vivir la nueva pareja es de los padres (familia extensa¹³³). Otra posibilidad por la cual nuestros progenitores o abuelos conviven con nosotros es debido a que ellos donaron el terreno o casa que habitamos.

La familia latinoamericana se caracteriza por tener un fuerte lazo con sus progenitores, no se les abandona tan fácilmente. Contraria a la realidad social de los norteamericanos que se separan de sus padres poco después de terminar su adolescencia por circunstancias académicas. Cosa rara con la cultura latina que somos apegados al seno materno.

¹³² MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Porrúa. México. 1984. p. 9.

¹³³ MONTERO DUHALT, Sara. Ídem.

No podemos decir si es bueno o malo esta condición de apego familiar, debido que si lo observamos positivamente la gente una vez llegada a la tercera edad no se encuentra sola y desprotegida, su estado de salud a medida que a envejezca tendrá a alguien al pendiente de su cuidado. Ahora por otra parte la realidad es que como hay personas gentiles y agradecidas por los beneficios que obtuvieron de sus padres, que van desde cuidados infantiles, formación, apoyo, amor, y vivienda; también existe el lado opuesto de la moneda, gente mezquina que lejos de representar un beneficio para el anciano su compañía, representa un sufrimiento constante y un mal.

En el artículo 4º constitucional el Constituyente toma solo en cuenta por familia a la *conyugal*, pero, la familia predominante es la *extensa*. Porque ahí entra todos incluyendo los ancianos; Sara Montero Duhalt define acertadamente al contexto social presente, lo que se entiende por familia de la siguiente forma:

Por lo que hace a nuestro derecho, **constituyen familia** los cónyuges, los concubinos, **los parientes en línea recta ascendientes y descendientes** in limitación de grado, ya sean surgidos dentro o fuera del matrimonio, los colaterales hasta el cuarto grado, los afines, y el adoptante y el adoptado entres sí.¹³⁴

A continuación cito el artículo protector de la familia, en el cual se omite a las personas de la tercera edad:

Artículo 4o. El **varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.**

¹³⁴ MONTERO DUHALT, Sara. Ídem.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.¹³⁵

Este párrafo por otra parte, es genérico, sin hacer una mención específica incluye a toda persona sin hacer una distinción entre unos y otros al medio ambiente para su desarrollo. Lo cual obviamente incluye a los ancianos, los cuales no deben tolerar un ambiente hostil así como cualquier otra persona.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

¹³⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma en el D.O.F. el 01-06-2009.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.¹³⁶

Y no solo “los niños y las niñas” también la gente de la tercera edad tienen derecho a “satisfacer sus necesidades...para su desarrollo integral” por parte de sus descendientes y custodios que deberán preservar estos derechos. El legislador tiene aquí una grave omisión de la realidad en la que estamos inmersos día a día.

En estos últimos párrafos se crea conciencia social muy importante para la defensa de los derechos de los menores, y toda la gran campaña para su protección como grupo vulnerable, pero también debe contemplarse a la gente de la tercera edad; dentro de este texto así como **éstas son obligaciones de los padres, para con sus hijos**, también hacer mención que llegado su momento **estas serán obligaciones de los hijos para con sus padres**.

En la escuela enseñan, los Derechos de los Niños, que no se les debe maltratar, que tienen derecho a educación, etc. pero nunca se menciona que tenemos obligaciones para con nuestros padres, y menos que estas obligaciones tendrán un efecto inverso, ahora el cuidado de nuestros progenitores o abuelos como el de

¹³⁶ Ídem.

alimentos, (por ejemplo) nos corresponderá. El hacer esta aclaración hace una gran diferencia para crear una consciencia desde pequeños en las escuelas.

Pero desafortunadamente el Estado parece no estar muy preocupado por éste aspecto.

Hay que hacer la aclaración que hace falta un compromiso muy grande; si bien la idea es que desde las escuelas se llevara la asignatura de civismo pero desde la primaria, con fines en pro de nuestros ancianos y no para fomentar el consumismo y la frialdad del capitalismo; que en parte es culpable de la situación actual de la gente de la tercera edad, como es, la discriminación laboral, el enaltecimiento y veneración a la juventud y desprecio de la vejez; por mencionar algunos.

Pero nuevamente la gente que realiza los programas y planes de estudio siguen una política errada y poco satisfactoria para la gente de edad avanzada y para muestra de ello; en el periódico "la Jornada" del 26 de febrero del 2008 salió publicado el siguiente artículo:

Anuncia Josefina Vázquez Mota impartición de economía y finanzas desde el nivel básico

**Dotará la SEP a primarias de textos gratuitos de civismo y ética
Los cambios, a partir del ciclo 2008-2009; formar ciudadanos más tolerantes, entre las metas**

"Queremos que millones de niños aprendan el valor del ahorro, que gasten e inviertan mejor"

Elizabeth Velasco C.

Después de un cuarto de siglo, los libros de texto gratuitos de formación cívica y ética volverán a las escuelas primarias, anunció ayer la titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Josefina Vázquez Mota.

La impartición de esa materia –“que prácticamente, o casi, estuvo ausente de nuestras aulas”– tiene el propósito de formar mejores ciudadanos.

“Queremos que este aprendizaje les ayude a ejercer su libertad con mayor responsabilidad y a conducirse con honestidad y apego a la legalidad, que es condición indispensable para vivir en paz y prosperar”, afirmó.

Adelantó que por vez primera se incluirán contenidos económico-financieros en la agenda educativa nacional.

“Queremos que millones de niños en México aprendan el valor del ahorro, lo que está sucediendo en un mundo global, competitivo (...) el mundo que hoy enfrenta nuestro país.”

Al encabezar la ceremonia de abanderamiento de la escolta de la primaria General Lázaro Cárdenas –segundo lugar entre las instituciones de nivel básico en el Distrito Federal en la prueba Enlace–, la responsable de la política educativa refirió que la impartición de ambos contenidos se iniciará en septiembre próximo, como parte del ciclo escolar 2008-2009.

Añadió que las materias de civismo y ética permitirán además la formación de alumnos con “sentido de justicia y solidaridad”.

Esas disciplinas, abundó, formarán ciudadanos “más tolerantes” y dispuestos a “respetar otras formas de pensar, a mirar la pluralidad no como una amenaza, sino como la gran fortaleza de nuestro país”.

Civismo y ética no se impartían desde hace 25 años como materias separadas, sino que eran parte del programa de ciencias sociales.

Otro objetivo de su impartición es “fortalecer una cultura de la paz y de la prevención”, además de “desarrollar y fortalecer la identidad” de los menores y “su amor y orgullo por México”.

Entregará libro de Florescano

Con los contenidos económico-financieros se intenta que los alumnos de primaria aprendan “a prevenir, a gastar e invertir mejor y a alejarse de la cultura de consumir sin entender antes que hay que producir y no se puede gastar más de aquello que uno es capaz de generar como riqueza”.

En el acto anunció la entrega del libro *La bandera mexicana*, de Enrique Florescano, para cada una de las 17 mil telesecundarias del país y para las bibliotecas de todas las secundarias capitalinas, y se incluirá a la primaria General Lázaro Cárdenas.

Después la funcionaria presidió la ceremonia por el 60 aniversario de la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños –que ha formado más de 24 mil educadoras–, donde entregó 10 becas a las mejores estudiantes, para especialización en el extranjero.

Ahí la titular de la SEP habló de la importancia de fortalecer la educación preescolar y la capacidad investigadora de los alumnos desde la infancia.

Parafraseando a José Vasconcelos, señaló: “educar es gobernar; la educación es el espacio que nos convoca por encima de todas las diferencias y de todo aquello que aparentemente nos impide unirnos como nación”.

Hizo un reconocimiento a la escuela por haberse colocado entre los primeros 10 lugares en el examen general de conocimientos que aplica el Centro Nacional de Evaluación.

Reitero falta compromiso por parte de las instituciones del Estado, no identifican los hechos sociales relevantes, simplemente debemos formar primero fuertes cimientos antes de levantar pisos y pisos sin bases fuertes y sólidas en la formación educativa; y los valores sociales fomentarlos con la misma importancia que los económicos.

Además otro tema fundamental para fomentar desde pequeños durante la formación cívica es resaltar las funciones de la familia, debido a que la liga afectiva con otras personas es imprescindible para el equilibrio emocional y mental y hasta para la salud física de todos los seres. Ya que nuestros padres juegan un papel de suma importancia; normalmente todos los padres aman a sus hijos y es también connatural el efecto recíproco (tal como no los hace saber Sara Montero) de los parientes que comparten el hogar. Esta función afectiva es sumamente valorada por la tensión social que vivimos. Hogar es sinónimo de calor humano; salvo las familias mal integradas. Que carecerán de comprensión, apoyo y solidaridad.¹³⁷

¹³⁷ MONTERO DUHALT, Sara. Op. Cit. p. 12.

“El primer párrafo del artículo 5º consagra el libre ejercicio de cualquier comercio o industria a todas las personas, **sin distinciones** basadas en nacionalidad, raza, sexo, etcétera.

Por otro lado, el artículo 12º, impide la concesión de títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios.

Finalmente el artículo 13º defiende a la igualdad al prohibir el procesamiento por leyes privativas o tribunales especiales y al declara abolidos los fueros, con la salvedad del militar.

Ahora bien, aún cuando la doctrina no suele situarla dentro de las garantías de igualdad, la fracción IV del artículo 31º consagra el principio de equidad tributaria, que ha sido tratado profusamente por la jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, que lo ha llegado a considerar una garantía de igualdad.”¹³⁸

2. Instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano que protegen los derechos de las personas adultas mayores.

Del 8 al 12 abril del 2002, se realizó en Madrid, España la 2ª Asamblea Mundial sobre el envejecimiento para analizar los avances del Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento, surgido de la 1ª Asamblea, llevada a cabo en Viena, Austria en 1982. El objetivo fue proponer alternativas para responder al cambio poblacional que el envejecimiento plantea actualmente.

Las prioridades que se establecieron para la 2ª asamblea fueron:

¹³⁸ Las Garantías de Igualdad. Op.Cit. p.p. 37-39.

- Participación de las personas de edad en la sociedad, representación política e inclusión social.
- Solidaridad entre las generaciones.
- Protección de las personas de edad frente a los malos tratos y la violencia.
- Mayor atención a personas de edad de zonas rurales y pertenecientes a grupos étnicos minoritarios.
- Promoción de planes a lo largo de toda la vida para mejorar la salud y el bienestar en edades avanzadas.

Los trabajos en Madrid, España dieron por resultado consensos gubernamentales que se plasmaron en una *Declaración Política y en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*, mismos que el gobierno de México suscribió. Más allá de cifras, en estos documentos oficiales se reconoce el envejecimiento de la sociedad como un fenómeno mundial que implica, además de adecuar políticas y programas de gobierno, profundas transformaciones en nuestras sociedades.

Para que en la región de América Latina y el Caribe se diera seguimiento a esos consensos, el Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento apoyó la organización de la Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento, primera en su tipo en la región, efectuada en noviembre de 2003 en Santiago de Chile. En esa conferencia se acordó establecer la estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid.

La estrategia incluye recomendaciones, objetivos y metas a favor de los adultos mayores, que los países de la región acordaron adaptar a sus condiciones nacionales para actualizar políticas y programas, así como para aplicar acciones que responda a las necesidades e intereses de los adultos mayores de su población. Estas recomendaciones se ordenan en tres áreas prioritarias:

- Personas de edad y el desarrollo.
- Fomento de la salud y el bienestar en la vejez.
- Creación de un entorno propicio y favorable.

A raíz de la participación activa en los trabajos de Madrid, en el 2002 y en Santiago de Chile en 2003, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores convocó y promovió la colaboración interinstitucional con el propósito de analizar la conveniencia de adaptar en México las recomendaciones internacionales en materia de envejecimiento.

Es por ello que a principios del 2003 la Secretaría del Desarrollo Social, el INAPAM¹³⁹ invitó a 38 instituciones a constituir el consejo de coordinación interinstitucional sobre el tema de adultos mayores. El consejo decidió instaurar ocho comisiones de trabajo:

- a) Educación.
- b) Cultura y recreación.
- c) Legislación.
- d) Participación social y política.
- e) Pueblos indígenas.
- f) Salud.
- g) Seguridad social.
- h) Servicios sociales y asistencia social.

Cada una de las comisiones de trabajo del consejo identificó y definió asuntos de política pública para elaborar una agenda sobre el tema a nivel nacional.¹⁴⁰

¹³⁹ INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

¹⁴⁰ www.inapam.gob.mx

En un inicio cabe recordar que el tema de las personas adultas mayores era llevado por el INSEN (Instituto Nacional de la Senectud), en sus orígenes se encontraba solamente inmerso en problemas de salud de los senectos. Esto cambia con el INAPLEN (Instituto Nacional de Adultos en Plenitud) ya pasando a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social puesto que era imposible cumplir con las políticas internacionales solo dependiendo e involucrando al sector salud, que; el 25 de junio de 2002 mediante decreto emitido en el Diario Oficial de Federación pasa a ser INAPAM, como actualmente lo conocemos.

3. Leyes federales y los derechos de las personas adultas mayores.

Hasta éste punto el Estado ha creado lineamientos especializados, sin embargo dentro de ellos, existen puntos donde hace referencia a los ancianos. Se ha mencionado con antelación que han tenido además de su objetivo principios **para combatir la discriminación**, al analizarlos veremos si toman en consideración a los adultos mayores.

Ley de Asistencia Social

Primero se definirá la Asistencia Social y la misma ley en su artículo 3º nos indica:

...asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la **protección** física, mental y social de personas en estado de necesidad, **indefensión desventaja** física y mental, hasta lograr su incorporación a una **vida plena y productiva**.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Ahora veamos la importancia de tal asistencia, esto se encuentra localizado también dentro de esta ley a manera de justificar la intervención estatal en dicho tema:

Artículo 5.- La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al **Estado**, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al **desarrollo integral de la familia**, entendida como la **célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia**, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Si el pilar de nuestra civilización, la familia, padece conflictos internos, se refleja en nuestra sociedad, es por ello la trascendencia para prevenir patologías sociales, por ello de da la intervención del Estado.

En el artículo 4º mencionan quienes son los sujetos que tienen derecho a recibir dicha asistencia **preferentemente**:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

...

V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

La fracción V de este artículo en comparación con la fracción I, incisos c) y d) pareciera que fueren lo mismo, sin embargo cabe recordar que los derechos a los niños están elevados a garantías constitucionales, mientras que lo de ancianos aún no.

Ya localizamos a personas de la tercera edad para recibir asistencia social y en el artículo 10º vemos derechos entre los cuales se destaca a la no discriminación al recibir servicios las personas:

Artículo 10.- Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

Los siguientes servicios básicos de salud en materia de asistencia social son especializados ya que solo serán otorgados a personas adultas mayores:

Artículo 12.- Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

...

b) La atención en establecimientos especializados a menores y **adultos mayores** en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;

c) La promoción del bienestar del **adulto mayor** y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;

El artículo 27º menciona que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios y el artículo que le precede indica las funciones que tiene jurídica y social:

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

...

d) Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas y niños, jóvenes, **adultos mayores**, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, indigentes, indígenas migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

El Estado tiene obligaciones en materia de senectud tal como lo demuestra el artículo 6º, que dice:

Artículo 6o. El **Estado** garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro. Igualmente proporcionará:

I. Atención preferencial: Toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad. El **Estado promoverá** la existencia de **condiciones adecuadas** para las personas adultas mayores tanto **en el transporte público** como en los espacios arquitectónicos;

II. Información: Las **instituciones** públicas y privadas, a cargo de programas sociales deberán **proporcionarles información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las personas adultas mayores**, y

III. Registro: El Estado a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, recabará la información necesaria del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores.

El artículo 1º de la ley en comento, establece que el tema de personas adultas mayores es de observancia general, y principalmente su objeto garantizar sus

derechos, a su vez el INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores) coordinará las políticas necesarias para lograr su fin.

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, de **interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos**. Tiene por **objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores**, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante **la regulación de:**

I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores;

II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y

III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

La misma ley proporciona conceptos para poder efectuar la política Estatal, esta vez enfocada a los senectos como grupo vulnerable, el artículo 3º señala:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con **sesenta años o más** de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional;

II. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a **modificar y mejorar las circunstancias** de carácter social **que impidan** al individuo su **desarrollo integral**, así como la **protección física, mental y social** de

personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su **incorporación a una vida plena y productiva**;

...

Dentro de la protección social a una persona se encuentra que no sea discriminada, por ello el Estado regula la Asistencia Social.

VI. Geriatría. Es la especialidad médica dedicada al estudio de las **enfermedades** propias de las personas adultas mayores;

VII. Gerontología. Estudio científico sobre la vejez y de las **cualidades y fenómenos propios** de la misma;

VIII. Integración social. Es el **resultado de las acciones** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las familias y la sociedad organizada, **orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral**;

En diversos instrumentos jurídicos que el Estado ha creado para protección de los senectos utilizan como fin esencial evitar conductas discriminatorias que los afecte para que se puedan integrar a la sociedad.

IX. Atención integral. **Satisfacción** de las **necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores.** Para **facilitarles una vejez plena y sana** se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias;

A continuación se procederá a citar los derechos de las personas adultas mayores, los cuales tienen una característica, no se limitan a lo contenido en la

presente ley. En dicho artículo encontraremos la presencia de las garantías contenidas en nuestra Carta Magna:

Artículo 5o. De manera **enunciativa y no limitativa**, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

- a.** A una **vida con calidad**. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

Con éste punto el Estado para la política en materia de protección a los ancianos, da las pautas de los sujetos que deben interactuar para poder cumplir con sus objetivos, para óptimos resultados es indispensable la colaboración y el compromiso de todos con las personas adultas mayores, de ser así existe la posibilidad de que si tenga éxito un proyecto preventivo para frenar la discriminación.

- b.** Al disfrute pleno, **sin discriminación** ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.

- c.** A una **vida libre sin violencia**.

Punto vital ya que siempre los más débiles sufren de actos violentos, al llamar a la familia para comprometerse a colaborar para los fines de la presente ley es debido a que la mayoría de actos violentos contra ancianos son cometidos dentro de sus hogares por algún familiar, y aunado al hecho que fuera de sus casas también son atacados, no tienen una vida plena.

d. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

e. A la protección contra toda forma de explotación.

f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

g. A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

La situación que viven los senectos es que son tratados como personas de segunda, lo cual no debe ser ya que no existen seres humanos de primera, segunda o tercera, todos debemos gozar de igualdad y es por ello que de igual forma es importante que gocen de un hogar seguro, digno y decoroso.

II. De la certeza jurídica:

a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

b. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales **en el ejercicio y respeto de sus derechos.**

c. A recibir asesoría jurídica en forma **gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.**

d. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, **se deberá tener atención preferente** en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

Con respecto a certeza jurídica la Defensoría de Oficio juega un papel crucial para poder cumplir con éste punto, un aspecto criticable es que debido a la gran afluencia de gente no solo senecta al servicio de los defensores. Como experiencia personal las instalaciones muchas veces no son las adecuadas, la personas llegan temprano, se apuntan para ser llamados en ese orden por su defensor, lo cual es desgastante para un anciano debido a que si bien todas aquellas personas llegan temprano habrá ocasiones en que saldrán a las dos de la tarde, aunado que dentro del mobiliario no hay asientos suficientes para la larga espera.

III. De la salud, la alimentación y la familia:

a. A tener **acceso a los satisfactores** necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.

También dentro de la familia debe haber igualdad, si bien los niños tienen derechos a alimentos y los servicios señalados, no se debe discriminar a los ancianos de ellos.

b. A tener **acceso preferente** a los servicios de salud, **de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional** y en los términos que señala el artículo 18 de esta Ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.

c. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. De la educación:

a. A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de esta Ley.

Muchas veces se tiene la creencia errónea en nuestra sociedad que la educación es para los niños y la gente joven. En este ámbito también existe discriminación, en escuelas de carácter público las convocatorias expresan edades límites para tener el derecho a presentar un examen de aptitudes, por ejemplo Escuelas de Música.

b. Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los **conocimientos relacionados con las personas adultas mayores**; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la **Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.**

Dicho inciso fue reformado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, sin embargo a la fecha, si es que la Secretaría de Educación Pública ha integrado dicha información para que sea de acceso al educando, contribuyendo a

su formación, la crítica que se puede hacer a éste punto es que no tiene la calidad necesaria para concientizar a la población en formación de cualquier edad, la SEP solo está cumpliendo con lo mínimo con lo establecido en este punto. Para una política preventiva con ayuda del sector educacional, hace falta la colaboración de diversos profesionales en materia de personas adultas mayores, que en conjunto con pedagogos realice una labor multidisciplinaria de los programas de estudio, no se pretende limitar la colaboración de los citados profesionista, ya que es una tarea ardua, para poder crear conciencia en diferentes personas, que van desde los más pequeños de jardín de niños, hasta universitarios.

Éste es un punto crítico ya que sin una buena estructura para formar cimientos que trasciendan a la población no se logrará una mejora considerable para el grupo de los ancianos, si bien la educación comienza en el hogar, y en muchos a casos no es de la mejor calidad, se podría mejorar si este tema se abarcara como ya lo he mencionado para diferentes generaciones pero que siempre esté presente a lo largo de la formación de toda persona; que no sólo sea una materia que se tome en uno o dos cursos, sino que sea todo un programa, que realmente sea un compromiso nacional en materia de educación

V. Del trabajo:

A **gozar de igualdad de oportunidades** en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

Con posterioridad se analizarán artículos de la Ley Federal del Trabajo concernientes a la igualdad de oportunidades de los trabajadores.

VI. De la asistencia social:

a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

VII. De la participación:

a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.

Las costumbres cambian constantemente, si bien es cierto, antiguamente los ancianos eran un grupo con una participación indispensable dentro de nuestra sociedad, pero actualmente han sido desplazados poco a poco, esto sucede comenzando desde el seno familiar que los van rechazando y no valoran su punto de vista, despojándolo de su libertad, y no tomarlos en cuenta ya que también son discriminados en su participación.

b. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.

d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

En estos puntos de participación social debería el INAPAM en conjunto con CONAPRED realizar una campaña para concientizar no al resto de la población, sino primeramente a los involucrados, porque muchos de ellos ya se han dado por vencidos por eso ya no emiten su opinión.

VIII. De la denuncia popular:

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, **podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley,** o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

Debemos aceptar que nuestra sociedad es afecta a la ausencia de denuncias, como una propuesta es conveniente mostrar a la ciudadanía éste tema no solo en capsulas televisivas, sin en otros medios de comunicación.

IX. Del acceso a los Servicios:

- a. A tener una **atención preferente** en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.
- b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán **implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado**.
- c. A **contar con asientos preferentes** en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

Esta fracción, como ya se ha criticado otras, el problema a que se enfrentan es a la población que hace uso de servicios y establecimiento públicos, ya que se carece de espacio suficiente para hacer estas modificaciones. Actualmente existen edificios gubernamentales que no cuenta con elevadores, porque desde su construcción nunca se pensó en que los tuviesen. Complementando el artículo que precede con respecto a las obligaciones del Estado el siguiente precepto establece:

Artículo 7o. El **Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley** para que la sociedad y las familias **respeten a las personas adultas mayores** e invariablemente **otorguen el reconocimiento a su dignidad**.

Evidentemente con la solo publicación y difusión no se da de carácter automático que las personas respeten a los ancianos ni que reconozcan su dignidad. Lo que va a lograr el cometido que éste artículo formula, es una correcta política y planes de trabajo especializados.

Prohibiciones, también están contempladas en ésta ley para ello el artículo 8º establece lo siguiente:

Artículo 8o. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, estado físico, creencia religiosa o condición social.

Como podemos observar el artículo anterior el Estado está manifestando su inconformidad por tratos abusivos contra los senectos.

Así como el Estado funciona como un protector del grupo vulnerable en análisis, conforme a éste ordenamiento jurídico, pretende integrar de forma activa a los familiares es por ello que el artículo 9º establece obligaciones para la familia muchas de estas se encuentran establecidas dentro del ordenamientos civiles, incluso ante la negativa de otorgarlos, el Estado proporciona una pena haciendo uso de su carácter coercitivo:

Artículo 9o. La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su **función social**; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;

II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, y

III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

En lo que refiere a la fracción III, muchos ancianos se aquejan de los tratos sufridos en casa, podemos establecer hasta éste momento que la discriminación comienza dentro del hogar, las faltas de respeto a hacia un miembro anciano de la familia y vejaciones son muy comunes; el principal problema surge y se fomenta en la gran mayoría de los casos dentro de los hogares, y de ahí se esparcen hacia el resto del nuestro entorno social.

A continuación observaremos hacia donde encamina su política nacional el Estado, lo cual se encuentra dentro del artículo 10°:

Artículo 10.- Son **objetivos de la Política Nacional** sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno **ejercicio de sus derechos**, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional;

III. Garantizar igualdad de oportunidades y una **vida digna**, promoviendo la defensa y representación de sus intereses;

IV. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren;

V. Impulsar la atención integral e interinstitucional de los sectores público y privado y de conformidad a los ordenamientos de regulación y vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social;

VI. Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo;

Nuevamente el llamado del Estado a todos para el buen funcionamiento de su, política Nacional, en razón de principios como lo es la solidaridad (**solidaridad** se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí¹⁴¹) entre la colectividad, en este caso el interés común son las personas adultas mayores.

VII. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social;

Se opta de forma reiterada por crear **cultura** en pro de la vejez, con ello se obtendría sensibilizar a la población y el instrumento para ello lo marca la convivencia generacional, para evitar la discriminación y olvido. Aquí simplemente los temas de nuestra investigación, "ancianos" e "ingratitude", como vemos los tres van de la mano y los tres son regulados dentro de la política Nacional. Este punto

¹⁴¹ [http://es.wikipedia.org/wiki/Solidaridad_\(sociolog%C3%ADa\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Solidaridad_(sociolog%C3%ADa))

también sirve de justificación del presente trabajo por la estrecha relación de los temas antes citados.

VIII. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten;

IX. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer;

Para las fracciones VII y IX programas que fomenten entre la tercera edad valoración hacia sus capacidades dentro de nuestra sociedad. Si bien es cierto la mujer es un ser vulnerable, pero en materia de adultos mayores ambos conforman un solo grupo vulnerable, la desigualdad se da en ambos géneros una vez entrada la senectud.

X. Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario;

Esta fracción es importante ya que estaríamos siendo ingratos si abandonamos a un anciano y más si es miembro de nuestra familia.

XI. Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento;

XII. Impulsar el **fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social** para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas;

XIII. Establecer las **bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones** para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. Propiciar su **incorporación a los procesos productivos** emprendidos por los sectores público y privado, **de acuerdo a sus capacidades y aptitudes**;

Esto constituiría un trato digno y justo hacia las personas adultas mayores, y a su vez logra incorporarlos a la sociedad, propiamente como lo menciona ésta fracción a los "procesos productivos".

XV. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su **reincorporación a la planta productiva del país**, y en su caso a su desarrollo profesional;

XVI. Fomentar que las **instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología**, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;

La fracción XVI constituye un llamado para el Estado y la formación de profesionista concedores de los temas de la senectud con los cuales en un futuro

se podrá contar con su participación en los programas posteriores acerca de los ancianos.

XVII. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor;

Lo contemplado en dicha fracción se puede lograr mediante concursos nacionales a través de convocatorias para las universidades, llevado a cabo en diversas ramas (dentro de las distintas facultades). También los concursos se deberían abarcar otros niveles de educación como la "media superior" con dichos trabajos aportarán datos estadísticos de cómo los jóvenes han comprendido el envejecimiento. En el nivel "básico" (primaria y secundaria) servirían para ir incursionando a los niños a la cultura del envejecimiento, esto sería de gran utilidad ya que se le fomenta la inquietud de conocer a fondo poco a poco a las personas adultas mayores que tienen dentro de su hogar, con ello a su vez se logra cumplir con uno de los objetivos de la política Nacional "convivencia entre generaciones", "sensibilizar a la sociedad", "reconocimiento a los ancianos".

XVIII. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector;

XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos, y

XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores.

Todo lo anterior lo coordinará un organismo que para ello ha creado el Estado el cual es Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) acerca de éste, el artículo 25º menciona:

Artículo 25. Este organismo público es **rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores**, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.

El Instituto **procurará el desarrollo humano integral** de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a **reducir las desigualdades** extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

Una vez asentado su objeto, se determinarán sus atribuciones las cuales se encuentran localizadas en el artículo 28º de la ley, el cual como otros artículos analizados tiene como última reforma en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de junio 2009:

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional;

II. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;

III. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultas mayores;

IV. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las instituciones correspondientes;

V. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a las personas adultas mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los estados y municipios y por los sectores privado y social, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;

VI. Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales dedicadas a la atención de las personas adultas mayores, así como a las instituciones de educación,

investigación superior, académicos, especialistas y cualquier persona interesada en la vejez, a efecto de que **formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones** de atención para ser consideradas en la formulación de la política social del país en la materia y en el programa de trabajo del Instituto;

VII. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores;

VIII. Proponer criterios y formulaciones para la **asignación de fondos de aportaciones federales para el cumplimiento de la política sobre las personas adultas mayores;**

IX. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como **promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;**

X. Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;

XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a las personas adultas mayores en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;

XII. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores;

XIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida;

XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior; podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;

XV. Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información y la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de las personas adultas mayores;

XVI. Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre las personas adultas mayores, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos, que estarán para su consulta y que se coordinarán con el INEGI y CONAPO;

XVII. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de las personas adultas mayores, para su publicación y difusión;

XVIII. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para **obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultas mayores;**

XIX. Expedir **credenciales de afiliación** a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;

XX. Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de las personas adultas mayores en los planes y programas de desarrollo económico y social de los tres órdenes de gobierno;

XXI. Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;

XXII. Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XXIII. Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales y del Distrito Federal, que tengan como destinatarios a las personas adultas mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

XXIV. Establecer **reuniones con instituciones afines**, nacionales e internacionales, para **intercambiar experiencias** que permitan orientar las acciones y programas en busca de nuevas alternativas de atención;

XXV. Promover y difundir las acciones y programas de atención **integral** a favor de las personas adultas mayores, así como los **resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica**;

XXVI. Promover la **participación de las personas adultas mayores en todas las áreas de la vida pública**, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;

XXVII. Promover, fomentar y difundir en las actuales y **nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a las personas adultas mayores** en un clima de interrelación generacional, **a través de los medios masivos de comunicación**;

XXVIII. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal, los **proyectos legislativos** en materia de personas adultas mayores, que contribuyan a su desarrollo humano integral, y

XXIX. Expedir su Estatuto Orgánico.

XXX. Crear un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

Ley General de Educación

Otra área que tutela el Estado es en materia de Educación en el artículo 3º constitucional, la cual es de interés público y de orden social tal como lo manifiesta el artículo 1º de la Ley General de Educación:

Artículo 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.

Los fines de tal educación estatal, están contenidos en el artículo 7º que enuncia lo siguiente:

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los **fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

...

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la **igualdad de los individuos** ante ésta, así como **promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia** en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

...

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para **crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana**, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

...

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

Este artículo es de suma importancia para las medidas del Estado ya que la educación es el gran pilar y herramienta para poder elaborar una política de prevención. La fracción III refiere al esfuerzo de fortalecer y enaltecer el nacionalismo a los individuos en las escuelas. Lo cual nos da un sentimiento de pertenencia, importante debido a que los seres humanos somos seres sociables por naturaleza, para poder sobrevivir necesitamos de los demás.

En fracción VI, primeramente contempla promover la “justicia” como un “valor”, además de la igualdad de los individuos de igual manera fomentar la **no violencia**, esto naturalmente para todos los individuos, para ello es necesario igualmente fomentar la toleración y el respeto como un valor fundamental. La fracción en comento va de la mano con el artículo 1º de nuestra constitución que tutela la garantía de igualdad.

La fracción X menciona a la "solidaridad" que también debe ser fomentada, muy importante para el desarrollo humano, y nuevamente toca aspectos salvaguardados en nuestra constitución la "dignidad humana", de igual forma contemplada en el artículo 1º de nuestra Carta Magna. Así como se trata de crear conciencia en la población, lo cual conforma una táctica para el desarrollo de la prevención sobre la discriminación, debido a que la información que se logra transmitir rompe con creencias erróneas y así las personas se concientizan y de alguna forma disminuye actos que atenten contra la dignidad de los demás.

Al alentar temas como la paternidad responsable de igual forma debiese tratar temas como el respeto y gratitud a los ancianos para las próximas generaciones, esta medida conlleva a formar parte de la prevención de actos discriminatorios contra las personas adultas mayores en un futuro y claro en nuestro presente. Esto también puede entrar en lo mencionado en la fracción XIII que trata de fomentar los valores y principios del cooperativismo, en éste caso sería entre personas de diferentes generaciones.

En general si la función de la educación estatal en uno de sus fines trata del aprecio por la historia, ¿por qué no apreciar a los que la forjaron con su esfuerzo y dedicación?.

Otro artículo importante mencionar es el 8º que a continuación se cita:

Artículo 8.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, y la

violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno. Además:

I.- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un **sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;**

II.- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y **acrecentamiento de nuestra cultura,** y

III.- **Contribuirá a la mejor convivencia humana,** tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el **aprecio para la dignidad de la persona** y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que **ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres,** evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Dicho artículo también tiene elementos interesante para la presente investigación, como ¿cuál será el criterio utilizado para la orientación de la educación estatal?.

Primeramente busca progreso, luchará contra ignorancia la cual es generadora en de prejuicios y estereotipos lo que conlleva a la discriminación de una persona, obviamente dicha educación está encaminada a romper con tales frenos para proporcionar igualdad entre los hombres, lo cual es muy positivo, sin embargo las

mujeres no son el único, ni el principal grupo vulnerable, todos son importantes en igual forma, por ello no considero justo esta especial mención ya que todos tienen derecho a ser tratados con equidad en sus derechos y estar contemplados en las políticas del Estado.

En la fracción I, hace referencia a la educación como una herramienta para el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; con ello el Estado puede tratarlo como fomentar una cultura del respecto a la dignidad de las personas. La fracción III, viene a complementar lo anterior, no solo el aprecio a la dignidad, sino también los ideales de fraternidad e igualdad.

Lo antes comentado se ha venido llevando a cabo en el sistema educacional, los presupuestos jurídicos están puestos para poder avanzar en materia de prevención de conductas discriminatorias hacia los ancianos.

Ya que dentro del sistema de educación en los diferentes niveles ya sea educación preescolar, la primaria, la secundaria y demás se debe intentar fomentar la cultura de gratitud hacia quienes forjaron nuestra historia, ya que es una de las etapas de la vida por la cual los seres humanos pasaremos tarde que temprano. Para dicha actividad es muy importante la colaboración del Consejo Nacional Técnico de la Educación, en el artículo 11º en su fracción IV, trata sobre sus funciones:

El Consejo Nacional Técnico de la Educación, y los correspondientes en las entidades federativas, son órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las **funciones** de estos Consejos son:

- a. **Realizar investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico-pedagógico acerca de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales de estudio, materiales didácticos y de apoyo al proceso educativo, métodos e instrumentos de evaluación, diseño de espacios, mobiliario y equipos y, en general, de todos los elementos que integran el currículo de la educación básica y los factores que afectan la calidad de los servicios.**

- b. Hacer un seguimiento permanente, en el ámbito de su competencia, del funcionamiento y **calidad de los servicios de educación** básica así como de sus resultados, y proponer a las autoridades educativas, para su consideración, las medidas y reformas de carácter técnico que consideren resulten pertinentes.

- c. **Emitir opinión fundada respecto a planes y programas de estudio** que proponga la autoridad competente, las actualizaciones de libros de texto, los libros y materiales didácticos y los contenidos educativos, así como los requisitos académicos de los planes y programas de estudio de los particulares.

Ley General de Salud

La salud actualmente tiene un papel importante, los adelantos tecnológicos han beneficiado éste campo para la detección de enfermedades con antelación a sus graves consecuencias, no obstante a éste hecho, en materia de salud se da solo servicio a “problemas sanitarios prioritarios” y también hablan de prevención, pero debido al aumento de la calidad de vida de las personas adultas mayores nuestro servicios de salud estatal no se dan abasto con las necesidades de la ciudadanía, no solo de los ancianos.

Artículo 6o.- El sistema nacional de salud tiene los siguientes **objetivos**:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los **problemas sanitarios prioritarios** y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las **acciones preventivas**;

II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país;

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, **principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados** y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su **incorporación** a una vida equilibrada en lo **económico y social**;

IV. Dar **impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad**, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;

La justificación de la fracción III, es que los ancianos también tienen derecho a una vida equilibrada, sin embargo esto es difícil de llevar a cabo puesto que refiere a lo económico, lo cual debe de tomarse en consideración que la gran parte de la población senecta en nuestro país no cuenta con recursos económicos propios suficientes para su manutención debido que son propensos a las enfermedades, el principal problema de salud no es tanto con relación a atención médica, sino al tratamiento de sus enfermedades y altos costos de medicamentos a los cuales su situación financiera no les permite en muchas ocasiones concluir su tratamiento médico. Esto trae consigo la dificultad de realmente cumplir con lo último de dicha fracción a considerar incorporarlos a la sociedad.

Lo anterior sería posible si tuvieran el verdadero apoyo familiar y la tolerancia social, sin embargo aún siguen siendo discriminados, lo cual crea un círculo vicioso en torno a la desigualdad social por edad.

Este artículo que procede a examinar es 63º me parece limitativo y excluyente de otros grupos vulnerables, que a la letra dice:

Artículo 63.- La protección de la salud física y mental de los menores es una **responsabilidad que comparten los padres, tutores** o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, **el Estado y la sociedad en general**.

Posiblemente solo brinda la exclusividad de otorgarle responsabilidad al Estado y la sociedad, pero la salud física y mental de un anciano también debiese ser parte de la responsabilidad de nuestro Estado y la sociedad, para que así se construya un entorno solidario y respetuoso que contribuya a darles a los adultos mayores su lugar, y su cumpla con el artículo precedente de su incorporación social.

En el artículo 77 bis 1, refrenda la obligación del Estado para brindar Protección Social en Salud a todos los mexicanos, manifestado en el artículo 4º constitucional, además esta se brindará sin discriminación, sin embargo algunas personas se han quejado porque al tener un familiar anciano, las expectativa de los doctores no son muchas y simplemente los mandan a sus casas sin ofrecerles el tratamiento adecuado. Lo cual vulnera las garantías individuales.

Artículo 77 bis 1.- Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al **Sistema de Protección Social en Salud** de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un **mecanismo por el cual el Estado garantizará** el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y **sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos**, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención...

El siguiente artículo muestra algunas actividades básicas, en beneficio a los ancianos, como la fracción II; la fracción III, habla de promover en el sector salud el bienestar del senecto dicha fracción se tomaría como parte de la política de prevención del Estado impartida a la sociedad y los mismos ancianos; y por último la fracción V, se refiere a asistencia jurídica ya que al carecer de medios económicos suficientes en la mayoría de los casos, no sería posible costear gastos como un abogado, en éste aspecto tenemos a la Defensoría de Oficio, donde se les imparte ayuda gratuita, sin embargo en mi experiencia dentro de ésta institución, había ocasiones que la situación de una persona era tan precaria que no se podía seguir llevando a cabo el proceso por no poder llevar las costas judiciales.

Artículo 168.- Son actividades básicas de Asistencia Social:

...

II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;

III. La promoción del **bienestar del senescente** y el **desarrollo de acciones de preparación para la senectud**;

...

V. La prestación de servicios de **asistencia jurídica** y de orientación social, especialmente a menores, **ancianos** e inválidos sin recursos;

El artículo 465, constituye una medida coercitiva del Estado al personal de salud, sin embargo en protección a grupos vulnerables, por no poder resistirse a ciertos actos que la ley prevé, la pena aumenta. Es entendible ya que estarían en desigualdad de circunstancias para repeler determinadas acciones que los hace blancos para la comisión de delitos cometidos en su contra. A continuación cito tal precepto.

Artículo 465.- Al profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud y, en general, a toda persona relacionada con la práctica médica que **realice actos de investigación clínica en seres humanos**, sin sujetarse a lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, se le impondrá **prisión de uno a ocho años, suspensión en el ejercicio profesional de uno a tres años y multa por el equivalente de cien a dos mil días de salario mínimo general** vigente en la zona económica de que se trate.

Si la conducta se lleva a cabo con menores, incapaces, **ancianos**, sujetos privados de libertad o, en general, **con personas que por cualquier circunstancia no pudieran resistirse, la pena** que fija el párrafo anterior se **aumentará hasta en un tanto más**.

Ley Federal del Trabajo

La igualdad de oportunidades laborales es indispensable para toda persona y más tratándose de las personas adultas mayores, ya que se ha visto que las mismas carencias económicas son el factor preponderante para ser objeto de discriminación, con una mala economía estas personas difícilmente costean servicios para poder hacer efectivas sus garantías de igualdad como por ejemplo en un juicio, las costas procesales; en materia de salud el financiamiento de sus medicamentos ya que el sector salud debido a la gran afluencia de miembros no se da el apoyo suficiente para el tratamiento de determinadas enfermedades o bien en el caso de un anciano las frecuentes enfermedades que su mismo estado físico es propenso a tener con mayor asiduidad (enfermedades respiratorias generalmente son las que atacan a ancianos y niños).

La Ley Federal del Trabajo, contiene preceptos de igualdad en diversos artículos, sin embargo, previamente puedo decir que aquí es un tema donde más personas se quejan al llegar a la senectud, debido a que no es fácil para ellos conseguir una plaza en el sector laboral, la causa principal para ello, es su “avanzada edad”.

El artículo 3º de la Ley Federal del Trabajo expresa que no habrá distinciones entre los trabajadores por motivo de edad, así mismo en su primera parte nos habla de que el trabajo exige dignidad para el trabajador, el hecho de que reciba una paga por un servicio prestado no significa que el patrón pueda denigrar al trabajador.

Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, **exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta** y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores **por motivo de raza, sexo, edad**, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

El siguiente artículo que se procederá a citar, dentro de su fracción XI, nos indica que va a carecer de valor cualquier tipo de cláusula que tenga como fin establecer que un trabajador que realice sus labores en las mismas condiciones que cualquier otro, se le disminuya el salario dependiendo su edad. Para los fines del presente trabajo, se trataría de un supuesto en el que dicho trabajador llegada a la senectud ganara menos por su trabajo, que igualmente sigue desempeñando con la misma calidad que con la que ingresó a su empresa (lugar de trabajo), a manera de ejemplo.

Artículo 5o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que **no producirá efecto legal**, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, **la estipulación que establezca:**

...

XI. Un **salario menor que el que se pague a otro trabajador** en la misma empresa o establecimiento **por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo o igual jornada, por consideración de edad**, sexo o nacionalidad;

El artículo 56º, complementa lo establecido por el 5º, pero se extiende no solo a la disminución salarial de la fracción XI; sino que abarca toda condición de trabajo que serán iguales para todos sin diferencias establecidas en el mismo que a continuación se menciona:

Artículo 56.- Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley.

El próximo artículo, fracción I, suele pasar que es un tema día a día, pese a que éste impone una prohibición a los patrones, la cual a continuación se verá:

Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones:

I.- Negarse a aceptar trabajadores por razón de **edad** o de su sexo;

No obstante el Estado al querer impedir que una persona sea discriminada por su edad, la realidad es otra, ya que la mayoría de las fuentes de empleo rechazan solicitudes de personas con 35 o 40 años de edad, si esta es la realidad que vive el país, que pueden esperar personas con 59 años.

4. Otras acciones realizadas.

La ingratitud social hacia las personas adultas mayores es grande en nuestro país, y además sufren la *violencia*. Los adultos mayores habitualmente son despojados de su patrimonio, muchas de ellas se ven confinadas a instituciones de asistencia o son víctimas de violencia doméstica; su capacidad de decisión y autonomía es frecuentemente anulada o reducida al mínimo y tienen escasa o ninguna posibilidad de contar con espacios de participación, convivencia, integración y vida digna.

La violencia –física, sexual y emocional– suele ir acompañada de la falta de denuncia de los abusos, la ausencia de estructuras y de mecanismos formales para atender a las víctimas y la falta de recursos para contrarrestarla contra las personas adultas mayores y darles herramientas para prevenir el abuso. El Estado dentro de sus políticas públicas y programas tiene contemplado la ayuda económica de un anciano, sin embargo debemos tener en cuenta que una persona para tener acceso a ésta ayuda debe esperar a cumplir los 70 años de edad, que sucede si a los 60 años tiene complicaciones médicas ya se generadas o agravada por abusos sufridos en su hogar o por el resto de la comunidad; algunos sufren de pobreza y carecen de familiares que los auxilien y otros en el mejor de los casos son dependientes de sus familias que no les dan un trato digno; o bien se agrava para las mujeres que no tienen pareja y que ya han llegado a la senectud. Posiblemente muchos no lleguen a los 70 años para obtener la ayuda que la actual administración proporciona.

Si bien esto es de todos los días en diversas zonas de país, lo cual no se puede erradicar o disminuir considerablemente, ya se ha visto que muchos ancianos si bien saben de la existencia de sus derechos pocos saben los alcances que tienen en sus manos para defender su dignidad de otros abusos, el Estado ha fallado hasta ahora para dar a conocer a la comunidad éste tema, si los senectos tienen idea, no basta, pues el resto de la población debe tener bien presente las consecuencias que tiene el atentar contra la dignidad de un anciano, lo cual no sucede puesto que no les ha interesado por no encontrarse en el supuesto.

De lo anteriormente comentado surgen conducta antisociales, algunas tienen tipificación dentro del ordenamiento penal establecido por el Estado Mexicano. Ya vimos que la buena voluntad del Estado no es suficiente, los ancianos al conocer sus derechos, también tienen conocimiento que en caso de verse afectados pueden acudir a instituciones de desarrollo social como el Instituto Nacional de las

Personas Adulta Mayores (INAPAM), o un organismo público descentralizado de la administración pública del Distrito Federal como lo es el DIF.

Pero aun así sigue siendo insuficiente, ya el Estado ha hecho avances en cuestión de salud; pero la difusión de medidas sancionadoras no es la correcta. Ya se sabe que el desconocimiento de la ley no exime su cumplimiento y es obligación de los mexicanos saber sus derechos y obligaciones; sin embargo el Estado Mexicano ha asumido compromisos con éste grupo vulnerable a tratar, también opta por políticas de prevención la cuales deben ir de la mano con la difusión al sector vulnerable, pero también al resto de la comunidad para que estén al pendiente de las consecuencias que implica atentar contra la dignidad de una persona. Es del conocimiento de la mayoría de los ciudadanos que conductas antisociales como el robo tienen efectos punitivos, como es la prisión.

Sabemos que el Estado dispone de su fuerza al aplicar el derecho; el derecho penal es una rama del derecho público en donde el Estado interviene como soberano, Raúl Carrancá y Trujillo habla de éste derecho como:

"...la más importante rama entre todas las de la Ciencia de las Leyes, ya por sus relaciones morales, bien por las políticas: "todo progreso de la ciencia penal es un beneficio para la humanidad, y por ello economiza sufrimientos y, sobre todo, secunda la marcha del hombre hacia su desenvolvimiento moral"¹⁴²

No obstante el derecho penal guarda relación con otras ramas de derecho, incluso de derecho privado como el civil:

"Cuando el desconocimiento de las obligaciones civiles importa una perturbación del orden público, entra en función el derecho penal, pues el

¹⁴² www.derecho.unam.mx/papime/IntroduccionalDerechoPenalVol.I/indice.htm

daño ya no es sólo sufrido por el particular, el daño causado es resentido por el interés general, por ejemplo, cuando se incumplen gravemente las obligaciones alimentarias con el cónyuge o con los hijos. Pero no sólo de esta forma se relacionan el Derecho Penal y el Civil o el Mercantil, pues los delitos patrimoniales, por ejemplo, no podrían comprenderse sin acercarse a instituciones propias de estas ramas del derecho, como la quiebra fraudulenta por ejemplo."¹⁴³

Algunos problemas con los que tienen que lidiar las personas adultas mayores, comienzan civilmente, y tienen apoyo en materia penal.

Los alimentos y la violencia familiar; entran tanto en el campo civil-familiar como en el penal. Cabe recordar que disposiciones referentes a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad¹⁴⁴. Los conceptos de orden público e interés (u orden) social los define el doctor Jorge Mario Magallón Ibarra como: "Un conjunto de normas jurídicas que combinadas con los principios supremos en materia política y económica, integran la moral social de un Estado"¹⁴⁵.

También se comentará otras dificultades a que se enfrentan los ancianos, como la omisión de auxilio o cuidado, las amenazas y delitos patrimoniales como son: abuso de confianza, extorsión y despojo; no significa que sean las únicas adversidades a las que se enfrenta la senectud por lo que no son limitativas; pero son de las más reiterativas.

¹⁴³ Ídem.

¹⁴⁴ Tal como lo menciona el artículo 138 ter del Código Civil para el Distrito Federal.

¹⁴⁵ MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario, Instituciones de derecho civil, Tomo I. Porrúa. México. 1987 p. 155.

Las personas obligadas a darse **alimentos** mutuamente en determinado momento son los cónyuges y concubinos, **parientes consanguíneos y adoptivos** tal como lo mencionan los artículos 301 (reciprocidad, el que los da tiene derecho a pedir alimentos), 304(hijos obligados a dar alimentos a los padres), 305 y 307 (adoptante y adoptado se darán alimentos entre si) del Código Civil para el Distrito Federal.

La profesora Montero Duahalt explica algunos fundamentos de la obligación alimentaria:

“Alimento, abrigo, techo e innumerables atenciones y cuidados necesita el infante para sobrevivir, desde antes de su nacimiento y durante los largos años que se lleva la formación integral del hombre. Situación semejante al menor suelen presentar ciertos mayores, que por variadas circunstancias (vejez, enfermedad, invalidez, etc), pierden la facultad o nunca la adquirieron de bastarse a sí mismos para cubrir sus necesidades vitales. En tales circunstancias, se precisa del auxilio de otras personas –los padres o allegados más cercanos- para proveer a la subsistencia de los incapacitados.

La obligación alimentaria encierra un profundo sentido ético pues significa la preservación del valor primario: la vida, impuesto por la propia naturaleza a través del instinto de conservación individual y de la especie y por el innato sentimiento de caridad que mueve a ayudar al necesitado. La doctrina italiana considera que la obligación alimentaria es un deber de piedad impuesto por la ley, como elemento indispensable para el mantenimiento de la familia como institución social. La obligación legal de los alimentos reposa en el vínculo de la solidaridad que enlaza a todos los miembros del consorcio familiar, y en la comunidad de intereses, causa de que las

personas pertenecientes a un mismo grupo, se deban recíproca asistencia."¹⁴⁶

De acuerdo con el artículo 308, del Código Civil para el Distrito Federal los alimentos comprenderán (además de especificaciones para los adultos mayores):

- I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto;
- II. Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales;
- III. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo; y
- IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario par su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia.**

El Código Penal para el Distrito Federal, para sancionar la omisión de dar alimentos establece lo siguiente:

ARTÍCULO 193. Al que incumpla con su obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa, suspensión o **pérdida de los derechos de familia, y pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente.**

¹⁴⁶ MONTERO DUHALT, Sara. Op. Cit. p.60 y 61.

Cuando un anciano es reingresado a su hogar con su familia, no significa que sea suficiente para cumplir con lo establecido por el artículo 4º constitucional, en relación a contar con un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; ya que podría verse afectado por golpes y e insultos.

El Código Civil para el Distrito Federal dentro del Título Sexto, Capítulo Tercero, nos habla de la **violencia familiar**. Recordemos que actos violentos cometidos por un hijo o un nieto hacia un anciano son actos de ingratitud.

Artículo 323 Ter. Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

El mismo Código Civil para el Distrito Federal define a la violencia familiar de la siguiente forma:

Artículo 323 QUÁTER.- La violencia familiar es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:

I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona;

III. Violencia económica: a los actos que implican control de los ingresos, el apoderamiento de los bienes propiedad de la otra parte, la retención, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos de la pareja o de un integrante de la familia. Así como, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que de conformidad con lo dispuesto en éste Código tiene obligación de cubrirlas, y

IV. Violencia sexual: a los actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño...

Para efectos de este artículo, se entiende por integrante de la familia a la persona que se encuentre unida a otra por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, colateral o afín hasta el cuarto grado, así como de parentesco civil.

El artículo 323 sextus del mismo ordenamiento jurídico anteriormente mencionado, establece:

...Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, **con**

autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos establezcan...

La violencia familiar es regulada en el Código Penal para el Distrito Federal en el Título Octavo Delitos Cometidos en contra de un integrante de la Familia, en un Capítulo Único. Y se sanciona de la siguiente forma:

ARTÍCULO 200. Al que, por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física o psicoemocional, dentro o fuera del domicilio familiar en contra de:

I. El o la cónyuge, la concubina o el concubinario;

II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;

III. El adoptante o adoptado, y

IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador.

Se le impondrá de seis meses a seis años de prisión, **pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio**, patria potestad, tutela y en su caso a juicio del Juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él; además se le sujetará a tratamiento especializado que para generadores de violencia familiar, refiere la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

Este delito **se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad; o incapaz**¹⁴⁷ ...

No siempre los ancianos con los que convivimos en nuestros hogares guardan un vínculo consanguíneo con nosotros, un ejemplo es el de la adopción, pero en este caso, igualmente se obtiene un vínculo filial por una ficción jurídica¹⁴⁸; pero no siempre es así, existen casos en la sociedad donde no obtenemos esta relación de filiación, como puede ser la relación que guardamos de madrinazgo o padrazgo con alguna persona, que posiblemente de pequeños, vieron por nuestro desarrollo como si fuera un padre o madre, pero sin la necesidad de habernos adoptado.

El legislador tomó en cuenta este tipo de relaciones antes narradas, por ello el próximo precepto establece lo siguiente:

ARTICULO 201 Bis.- Se **equipara a la violencia familiar** y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior **en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o con quien tenga una relación de hecho** o la haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

Se entenderá por **relación de hecho**, la que exista entre quienes:

¹⁴⁷ Pienso que sería conveniente para protección a un grupo vulnerable como son las personas adultas mayores, se les integrara en la redacción de éste párrafo, para que en caso de ser víctimas de éste delito, se persiga de oficio y no por querrela.

¹⁴⁸ Procedimiento de la técnica jurídica mediante el cual, por ley, se toma por verdadero algo que no existe o que podría existir.

I.- Haga la vida en común, en forma constante y permanente, por un período mínimo de seis meses;

II.- Mantengan una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio;

III.- Se encuentren unidos por vínculos de padrinazgo o madrinazgo;

IV.- Se incorporen a un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes;

V.- Tengan relación con los hijos de su pareja, siempre que no los hayan procreado en común, y

VI.- Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.

Este delito se perseguirá por querrela.

Los tipos de violencia que el Código Penal para el Distrito Federal, considera son los siguientes:

ARTÍCULO 201. Para los efectos del artículo anterior, se entiende por:

I. Violencia física: a **todo acto** intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, y

II. Violencia psicoemocional: a todo **acto u omisión** consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos **amenazas**, celotipia, desdén, indiferencia, **abandono**, o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona.

Al hacer una clasificación de los tipos de Ingratitud (en el Capítulo II, punto cuatro) mencioné que había acciones y omisiones del ingrato. En el tipo penal que a continuación se menciona se observa la figura del **abandono**.

ARTÍCULO 158. Al que exponga en una institución o ante cualquier otra persona a un incapaz de valerse por sí mismo, respecto del cual tenga la obligación de cuidar o se encuentre legalmente a su cargo, se le impondrá de tres meses a un año de prisión.

Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos a un menor de doce años que esté bajo su potestad o custodia, perderán por ese sólo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito¹⁴⁹ ...

Las amenazas se encuentran reguladas en el Código Penal para el Distrito Federal en el Título Décimo Segundo Delitos contra la Paz, la Seguridad de las Personas y la Inviolabilidad del Domicilio en el Capítulo I.

ARTÍCULO 209. Al que amenace a otro con causarle un mal en su persona, bienes, honor o derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo, se le impondrá de tres meses a un año de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa.

Se debe entender como **ligados por algún vínculo con la persona:**

- a) **A los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines;**
- b) **El cónyuge, la concubina, el concubinario, pareja permanente y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo; y**

¹⁴⁹ En este párrafo se anexa una medida de protección para los menores; vendría a bien, que los ancianos también tuviesen una medida extra de protección contra un hijo ingrato (u otro ascendiente), la cual podría ser: que se anulara cualquier beneficio otorgado por el ascendiente, como sus derechos a heredar o la revocación de una donación.

c) Los que estén ligados con las personas por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad.

Este delito se perseguirá por querrela.¹⁵⁰

Al inicio de éste apartado había comentado que los ancianos habitualmente son despojados de su patrimonio por su misma vulnerabilidad, siendo víctimas de delitos como abuso de confianza, extorsión y despojo; los cuales tienen su regulación en el Título Décimo Quinto, Delitos contra el Patrimonio; del Código Penal del Distrito Federal.

Delitos patrimoniales dentro del Código Penal del Distrito Federal		
Abuso de confianza	Extorsión	Despojo
ARTÍCULO 227. Al que con perjuicio de alguien disponga para sí o para otro de una cosa mueble ajena , de la cual se le haya transmitido la tenencia pero no el dominio, se le impondrán: I. De 30 a 90 días multa, cuando el valor de lo dispuesto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo, o no sea posible determinar su valor; II. Prisión de 4 meses a 3	ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial , se le impondrán de 2 a 8 años de prisión y de 100 a 8000 días multa. Cuando el delito se cometa en contra de <u>persona mayor de sesenta años de edad</u>, las <u>penas se incrementarán en un</u>	ARTÍCULO 237. Se impondrán de 3 meses a 5 años de prisión y de 50 a 500 días multa: I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un <u>inmueble</u> ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca; II. ... ocupe un inmueble de su propiedad, ... en poder de otra persona o ejerza actos

¹⁵⁰ En esta última línea debería existir una modificación como: en caso de tratarse (el sujeto pasivo del delito) de una persona adulta mayor, se perseguirá de oficio. O bien otra modificación puede ser que se anulen beneficios obtenidos de la persona adulta mayor.

<p>años y de 90 a doscientos 50 días multa, cuando el valor de lo dispuesto exceda de cincuenta pero no de quinientas veces el salario mínimo;</p> <p>III. Prisión de 3 a 4 años y de 250 a 600 días multa, cuando el valor de lo dispuesto exceda de quinientas pero no de 5 mil veces el salario mínimo;</p> <p>IV. Prisión de 4 a 6 años y de 600 a 900 días multa, si el valor de lo dispuesto excede de 5 mil pero no de 10 mil veces el salario mínimo; y</p> <p>V. Prisión de 6 a 12 años y de 900 a mil 250 días multa, si el valor de lo dispuesto excede de 10 mil veces el salario mínimo.</p>	<p><u>tercio...</u></p>	<p>de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; o</p> <p>III. Al que... cometa despojo de aguas...</p> <p>ARTÍCULO 238...Cuando el delito se cometa en contra de persona <u>mayor de sesenta años de edad... se incrementarán en una tercera parte...</u></p>
---	-------------------------	--

Estas son otras medidas con las cuales el Estado puede ofrecer una protección jurídica a las personas adultas mayores, sería bueno que también las pudiera dar a conocer al resto de la sociedad, fungiría como presión, para que se abstuviesen de atentar contra el bienestar y la dignidad de los ancianos. Ya se ha visto que, el hecho de que existan ciertos tipos penales no impide la comisión delictiva dentro de una comunidad, pero si existe en algunos casos un temor para no querer hacerse merecedores a una pena; por lo que considero que habría, siendo

realistas, una disminución más no una erradicación de atentados contra gente de la tercera edad.

Comprobación de hipótesis.

El Estado Mexicano **si** se encuentra obligado con la senectud, y es por ello que éste compromiso lo hace de manera formal a partir del año 1982, con la creación del Instituto Nacional de la Senectud (conocido por sus siglas como INSEN). Inicialmente la protección del Estado se pretendía que fuese económica, ya que en ese tiempo las políticas iban encaminadas a abatir la pobreza, y la vejez fué considerada como la etapa del hombre donde imperaban carencias en lo económico, físico (éste punto con amplia relevancia, de ahí que inicialmente dependiera el INSEN de la Secretaría de Salud), y social. Estos tres puntos era lo que se consideró como requerimientos de vida a cubrir. Es a partir de entonces que las personas mayores son responsabilidad del Estado.

El tema de las personas mayores fue cobrando fuerza al paso del tiempo, y en otros Estados como los europeos surgieron nuevas tendencias de cómo manejar su actuación frente a éste grupo, ya que la pirámide demográfica comenzó a mostrar sus efectos; y ahora se comienzan a reconocer los derechos sociales de las personas, como el derecho universal a la protección de la salud (éste punto ya contemplado por nuestro Estado) y a una **vida digna y decorosa**.

Posteriormente viene la influencia de los instrumentos internacionales, dentro de las nuevas políticas del Estado Mexicano¹⁵¹, y México se adhiere a las propuestas de atención a la vejez sugeridas en la Asamblea Mundial de Envejecimiento de Viena, dentro de los resultados de los trabajos efectuados en dicha asamblea, se pugna por la formulación y ejecución de políticas relativas al envejecimiento, que son un derecho soberano y una responsabilidad de cada Estado. Esto ya tiene

¹⁵¹ Tratadas en la presente investigación dentro del capítulo V. Protección jurídica hacia los ancianos.

como objetivo un decoroso desarrollo humano, para todo ciudadano que llegue a la senectud.

Surge una transformación de cómo se llevarán a cabo las políticas del Estado; y en junio del 2002 se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y lo que inicialmente surgió como INSEN que después fue INAPLEN¹⁵², pasa a ser actualmente el INAPAM¹⁵³, formando parte del sector que encabeza la Secretaría de Desarrollo Social, quedando fuera del sector salud. Con lo anterior la obligación del Estado está dirigida a diseñar políticas públicas del desarrollo humano integral para los adultos de sesenta años o más, que por su experiencia y trabajo merecen el **“especial reconocimiento y respeto de todos los mexicanos, por su contribución y desarrollo económico, social y político del país...respetando siempre su dignidad”**, tal como se menciona en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del jueves 17 de enero de 2002.

En conclusión, **se comprueba** la primera parte de mi hipótesis. La cual consistía en: “Demostrar que el Estado Mexicano se encuentra obligado con la senectud; y que ésta obligación, va mas allá de proporcionar a éste grupo atención médica y económica”.

Continuando dentro de la primera parte a demostrar, había comentado inicialmente que el Estado pudiera intervenir para desarrollar una política pública un tanto más preventiva y con ello los ancianos tengan un trato de respeto, para que se pueda garantizar el goce de sus derechos.

La política actual tiene puntos a favor ya que de cierta forma se ha buscado que valla enfocada a la prevención, donde hay fallas es en la aplicación, ya que se buscó que el tema de los senectos fuera multidisciplinario, entonces varias

¹⁵² Instituto Nacional de Adultos en Plenitud.

¹⁵³ Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores.

dependencias hacen su aporte, no todo se deja a la secretaría de desarrollo social, por medio del INAPAM, también interviene el sector salud, trabajo, transporte público, CONAPRED¹⁵⁴, por mencionar algunos. Obviamente no es suficiente, pero en la aplicación correcta, con más compromiso por parte de los servidores públicos se pueden subsanar algunos aspectos para que si se pueda elevar y concretizar una política preventiva más eficaz.

La siguiente parte de mi hipótesis consiste en demostrar que “aunque por razones de sensibilidad no se ha usado la palabra ingratitude dentro de las políticas estatales, así como instrumentos jurídicos; éste hecho no implica que no se encuentre contemplada.”

El nuevo rumbo que tienen las políticas referentes a la senectud cuando se pretendió incluirlas dentro del Desarrollo Social, (volviendo al decreto emitido en Diario Oficial de la Federación¹⁵⁵) fue que las personas adultas mayores merecen **reconocimiento**, ya se ha explicado con detenimiento la ingratitude, recordando que significa desagradecimiento, olvido o desprecio de los beneficios recibidos; también incluye no manifestar reconocimiento hacia nuestro bienhechor por un don recibido; desprecio u olvido por los favores recibidos; de igual forma tratar indignamente a los ancianos (ya que la dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto, así como reconocer y tolerar las diferencias de cada persona).

Como mencionaba en un inicio según decreto antes mencionado: *“merecen especial **reconocimiento y respeto** de todos los mexicanos,”* nos preguntaremos ¿que beneficio recibimos por el cual no debemos ser ingratos, sino todo lo contrario, agradecidos con ellos?; el mismo decreto no los dice: *“por su contribución al desarrollo económico, social y político del país”* por eso mismo la

¹⁵⁴ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

¹⁵⁵ Con fecha jueves 17 de enero de 2002.

ingratitude social de la cual llegan a sufrir los ancianos es un problema que atañe al Estado ya que sus políticas las dirigió en parte, como muestra de gratitud a éste sector, *“respetando siempre su dignidad...y en éste contexto (continúa dentro del decreto) el rescate de los **valores familiares y sociales**, la educación para la salud y el empleo, serán sin lugar a dudas, los ejes estratégicos de las acciones y programas a desarrollar el Instituto, poniendo especial atención en los adultos mayores que se encuentren en cualquier situación de desventaja social y que requieran de apoyo parcial o total, temporal o permanente, evitando así su **discriminación y exclusión social...**”* Si hacemos una análisis de las palabras empleadas, dentro de las políticas no utiliza ingratitude, ni gratitud pero si se hallan plasmadas, el Estado es **agradecido**; y en contraposición de hipótesis a la gratitud se encuentra la ingratitude, la cual es repudiada al atacar a las personas adultas mayores.

Esto en lo referente a políticas públicas e ingratitude, pero también había comentado, que *no se hacía referencia a éste término dentro de instrumentos jurídicos por también razones de sensibilidad*, sin embargo como aclaración cabe destacar que **si** existen los que hacen alusión a ésta palabra literalmente, como es el caso de nuestro Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 2370, y también en el artículo 406 pero del Código Civil Federal¹⁵⁶.

La intervención del Estado se da, en contra de la ingratitude social, toda vez que la gratitud del ser humano está vinculada con la dignidad y a su vez con la igualdad, y en el artículo 1º constitucional prohíbe la discriminación ya que es una forma de atentar contra la dignidad humana. Para el combate de la discriminación el Estado Mexicano ha creado el CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación) es un órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y

¹⁵⁶ En el marco teórico respecto de la ingratitude dentro de los ordenamientos jurídicos, se puede encontrar información detallada en el libro del profesor Magallón Ibarra, Instituciones del Derecho Civil; así como también dentro del Diccionario jurídico mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Eliminar la Discriminación, aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de Junio del mismo año. El Consejo es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal¹⁵⁷.

Ya se ha tocado el tema la discriminación, el cual, también constituye un tipo de ingratitud, de la que también se encarga el Estado de prevenir, por medio del CONAPRED, dentro de sus objetivos está aplicar medidas para la eliminación de actos discriminatorios, con lo que no estoy de acuerdo, toda vez que resulta utópico hablar de su erradicación, sería mejor manejarlo para la disminución de dichos actos. Éste tema es importante porque de acuerdo con las investigaciones del mismo consejo, casi el 90% de los adultos mayores opina que si existe discriminación en su contra¹⁵⁸. Lo que se busca es que el Estado tenga la obligación de propiciar respeto hacia la dignidad de la senectud, como lo ha hecho con la niñez (que está elevada a rango constitucional el compromiso dentro del artículo 4º párrafos 6, 7 y 8). De igual manera desde mi punto de vista debiese elevarse a este rango (constitucional) los derechos de los ancianos, para que propicie **el respeto hacia la dignidad de los adultos mayores, además de su reconocimiento** por lo que han dejado a través de los años a nuestra Nación; es por ello, que considero importante una reforma del artículo 4º rector de la familia, en sus últimos tres párrafos, pues los ancianos forman parte de ella.

En el párrafo 6 del artículo arriba citado; son reconocidas las necesidades de niños y niñas con el objeto de tener un desarrollo integral; con la nueva estructura estatal sobre personas adultas mayores, éstas también tienen el mismo derecho,

¹⁵⁷ www.conapred.org.mx

¹⁵⁸ Desde el año 2005.

el Estado los pone en sus políticas, sin embargo aun no son contemplados los senectos dentro de nuestra Constitución.

En el párrafo 7, además de obligarse el Estado también obliga a los particulares, para preservar los derechos de los niños, (aquí pudiera obligárseles también a que preservaran de igual manera los derechos de las personas adultas mayores).

No obstante frente a éstas omisiones en nuestra Carta Magna, el Estado Mexicano por medio de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, (que rige a nivel federal), en su artículo 1º menciona: “*La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores...*” Con todo y esto considero importante la reforma que se mencionó en los tres párrafos anteriores a éste, sobre el artículo 4º de nuestra Constitución Política.

Siguiendo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores¹⁵⁹ se obliga el Estado a garantizar atención preferencial, información sobre sus garantías y derechos, y registro de senectos por medio de otras instituciones (artículo 6º fracción III de la ley comentada); y también no se restringen los derechos de los ancianos toda vez que en su artículo 5º establece que son de manera enunciativa y no limitativa. En el artículo 10º instituye los objetivos de la política nacional sobre PAM’s¹⁶⁰, tomando en consideración que tenemos el problema de la ingratitud social, dentro de algunas fracciones de dicho artículo se pude incluir éste concepto y desarrollarse en un futuro con ayuda de otros sectores como el de educación, para que se tenga como una política preventiva y con ello ir frenando actos ingratos, fomentando la gratitud.

¹⁵⁹ La cual se desarrolló en el capítulo V, punto tres “*leyes federales y los derechos de las personas adultas mayores*”.

¹⁶⁰ Personas adultas mayores.

Lo anterior es posible, ya que así lo permite fracciones como la VI, que establece que parte de los objetivos de la política nacional será, *“promover la solidaridad (recordemos que la gratitud viene acompañada de la solidaridad humana que a su vez se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes; como a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí) y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo”*. Otra fracción que complementa a la número VI, es la fracción VII, y nuevamente los objetivos de la política nacional serán: **“Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez** (esto se puede apoyar con el sector educación dentro de planes de estudios de educación primaria hasta media superior, para difundir el valor de los ancianos, su importancia, la gratitud hacia ellos porque dieron en su momento su fuerza laboral,¹⁶¹) **para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social”**

Existen otros lineamientos especializados en otras materias, que hacen referencia a los adultos mayores, como son la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º nos define que se debe entender por asistencia social; en el artículo 5º nos indica que dicha asistencia corresponde al Estado, y en el artículo 4º incluye a los ancianos como sujetos merecedores de dicha asistencia; los cuales no pueden ser discriminados de éste servicio.

¹⁶¹ Ya que es uno de los derechos que los ancianos tienen y que el Estado es su obligación garantizar. Ley de los Derechos de las PAM's, artículo 5ºfracción IV De la Educación, inciso “b”: Las **instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir** en sus planes y programas los **conocimientos relacionados con las personas adultas mayores**; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la **Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.**

La Ley General de Educación, pilar importante para formar valores en una sociedad, y crear conciencia social; ya que la educación crea cimientos fuertes para toda política preventiva; nos enseña a valorar a las personas que años atrás forjaron las bases de nuestra nación y nuestro actual entorno, de ahí que no se permite faltas como la ingratitud, lo anterior encontré su fundamento dentro de la ley en comento artículo 7º fracciones III, VI, X, XIII; éste artículo se refiere a los fines que tendrá la Estado. Para detener los prejuicios y estereotipos que se tienen sobre la vejez se debe fomentar la investigación y la importancia de la convivencia generacional para así propiciar la igualdad entre los hombres y la cultura de la gratitud; esto con ayuda siempre del Consejo Nacional Técnico de Educación; con estas medidas se satisface lo establecido en el artículo 8º.

Ley General de Salud, contiene un artículo con el cual no concuerdo; pero antes de hacer mención a el, me referiré al artículo 77 bis 1, el cual, es el sustento de que todos los mexicanos tenemos derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, dando cumplimiento al artículo 4º constitucional; ya que dicha protección “...es un **mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud...**”, con lo antes establecido no tengo objeción. El artículo 6º contempla a los ancianos dentro de los objetivos del sistema nacional de salud, en la fracción III, cuando colaborará con sus servicios de salud “...**principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados...** para propiciar su incorporación a una vida equilibrada en los económico y social...”; podemos observar que hasta éste momento el Estado compromete a su sector salud con los adultos mayores. Y en el mismo ordenamiento jurídico en comento, el Estado Mexicano hace uso de sus facultades coercitivas al personal de salud, ya que los ancianos finalmente son un grupo vulnerable. Y en su artículo 465, establece un tipo penal “**al que realice actos de investigación clínica con seres humanos...**” la pena es de uno a ocho

años de prisión más multa pecuniaria, aquí lo relevante es que de tratarse de un anciano la víctima de éste delito, *"la pena aumentará hasta un tanto más"*.

Éste tipo de medidas adoptadas por el Estado son interesantes ya que al final de la presente investigación, capítulo V, punto cuatro, hago mención de otros tipos penales con lo cual apoyan otros instrumentos jurídicos. Dentro del orden penal, los ancianos pueden tener armas jurídicas para frenar actos de ingratitud cometidos contra ellos, y el Estado, tiene a un aliado para hacer cumplir sus disposiciones contenidas en sus políticas, lo cual opino no erradica las conductas antisociales que el mismo Estado y la sociedad repudian, pero fundado en el temor hacia las penas, se puede reducir la incidencia de determinados actos. Ahora correspondería al Estado, para que éstas medidas funcionen, llevando a cabo una amplia difusión, los mismos derechos de los senectos, y a la par, las consecuencias a que se harían acreedoras las personas que vulneraran a éste grupo. Para una protección penal hacia los ancianos, en otros tipos penales debería anexarse a la redacción una agravante, si se comete un delito contra un senecto.

Para finalizar con la Ley General de Salud debo comentar el artículo con el cual estoy en desacuerdo y es, el 63º, ya que determina que la protección de la salud física y mental es responsabilidad del Estado y padres, tutores y además involucra a la sociedad; pero solo para menores. Este punto es lo que no me parece, toda vez que debe incluirse en la redacción de dicho precepto a las personas adultas mayores.

El siguiente ordenamiento que se analizó fue la Ley Federal del Trabajo, en este rubro se trata de seguir lineamientos en base a que se garantice la igualdad de oportunidades laborales, sin embargo éste es un tema dónde la gran mayoría ha tenido problemas y los senectos no son la excepción, conseguir una plaza en el sector laboral, es sumamente difícil ya a los 40 años; pese a que el artículo 3º de

la presente ley establece igualdad al expresar que no habrá distinciones entre los trabajadores por motivos de edad. Aquí es donde se pueden registrar un mayor índice de actos ingratos para los ancianos, en innumerables empresas no solo en México, el trabajador da sus mejores años de su vida y es despedido injustificadamente, ya no quieren que sus trabajadores ganen antigüedad. El Estado no ha podido con éste problema, no hay certeza de conservar un empleo. En éste rubro el gobierno ha optado por negociar plazas dentro de algunas empresas para que incorporen a sus filas, a un determinado grupo de personas de la tercera edad, así como a gente discapacitada. Tienen gente con mucha experiencia que pueden utilizar para facilitar y capacitar al resto de su personal, la cual se está desaprovechando, y realmente no se puede cumplir con reintegrar al anciano al mercado laboral. A futuro tendrá repercusiones graves, en ésta administración se está dando ayuda económica, a mayores de 70 años pero no siempre se podrá continuar con ésta política, al paso del tiempo conforme la pirámide poblacional se invierta, será imposible sustentable dicha ayuda; aunado a que no constituye un ingreso suficiente para tener un buen desarrollo.

Finalmente se va tener que obligar a los particulares para que colaboren con el cuidado de los senectos, con ello no estoy diciendo que sea bueno que el Estado se desentienda de ésta obligación, ya que existen personas que están solas.

Ahora con respecto a la intervención de los partidos políticos, la inclusión de los ancianos dentro de sus plataformas electorales son medidas ya existentes por parte del PAN (Partido Acción Nacional), sencillamente seguirán la política ya presente en éstos últimos dos sexenios; el PRI (Partido Revolucionario Institucional) fundamenta de mejor manera su apartado de senectos, pero no hay mucha aportación substancial; ahora que el PRD (Partido de la Revolución Democrática) sigue su línea de políticas paternalistas con mucha popularidad entre los ancianos a la hora de la votación, pero esto a la larga no será sustentable. Yo sigo en la postura de sembrar la semilla de la cultura del

envejecimiento, en éste punto estoy de acuerdo en parte con el PRI, que si maneja ésta dinámica social.

Pugnar por construir pilares fuertes para nuestra sociedad mexicana, toda una red cultural, aquí vendría el apoyo de los medios de comunicación, y de particulares, ya el Estado los ha involucrado para poder llevar a cabo toda política relacionada con los adultos mayores, desgraciadamente la calidad de programas televisivos son pésimos, así que actualmente no contribuyen para dichos fines. En las escuelas el tratar sobre envejecimiento si es que lo están haciendo en los programas de estudio, es de forma deficiente, toda vez que casi nunca o difícilmente se concluye con temario escolar.

Se ha tratado de encontrar nuevas formas de transmitir conocimiento, como *enciclomedia*. Sin embargo, no me parece muy beneficioso, no hay mejor forma para fijar un conocimiento por largo tiempo que la lectura, hay que tener en cuenta que cada persona procesa diferente la información, todo tiene un determinado ciclo; elabora formas sobre conceptos, trata de representarlos mentalmente para su comprensión. Este tipo de medios audiovisuales, no ayudan porque ya imponen una imagen predeterminada, cortan el proceso de retención y muchas veces no es posible almacenar un conocimiento correctamente.

Para concluir la segunda parte de mi hipótesis de que los ancianos no cuentan con protección jurídica contra actos ingratos; después del efectuar el presente trabajo puedo decir que; la comprobación es parcial.

Toda vez que, si existe material dentro de las políticas, pero lo que las hace deficientes es su falta de cumplimiento en algunos puntos, los cimientos están. ¿Existen otros tipos de instrumentos jurídicos? si los hay, ¿se puede sancionar una conducta ingrata? la respuesta es si, pero todo en medida que la sociedad sepa cuales son los derechos de la senectud, conozca también de la ingratitud

que se lleva a cabo cuando un anciano es vulnerado, y que ese mismo anciano tenga en cuenta que tiene protección jurídica. ¿Existen vacíos que impidan ésta protección? si existen, pero puede haber reformas, a las que ya hice mención pero lo cierto es que no representan un impedimento para que exista protección. Para salir adelante como nación y que no se le de un trato indigno a una persona adulta mayor, es necesario desarrollar políticas preventivas y además efectuarse, de otra forma se pierde tiempo, dinero y esfuerzo a la larga. Ya ha pasado un sexenio y casi va a concluir otro, lo que se observa son muchas dependencias comprometidas legalmente, pero los funcionarios que les dan vida, no realizan tareas concretas, no sirven las políticas en papel, en los hechos la gente no quiere trabajar o sencillamente no es un trabajo de calidad. Lo que demuestra ignorancia y falta de preparación.

Otros puntos que complementan las conclusiones de la presente investigación.

El Estado tiene fundamento constitucional para incorporar el respeto y agradecimiento al anciano dentro de sus planes de estudio, y con ello futuras generaciones los valoren y se eviten los actos de ingratitud contra la senectud. La ingratitud social de la que sufren los ancianos es un problema que atañe al Estado. Vemos que constitucionalmente, dentro del artículo 3º Constitucional tenemos que la educación la imparte el Estado, es una obligación inherente a éste; de acuerdo la Carta Magna; ahora bien en su fracción II dice:

“Contribuirá a la mejor **convivencia humana**, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el **aprecio para la dignidad** de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres,

evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;”

Dicha **educación contribuirá**: a la mejor **convivencia humana, aprecio para la dignidad de la persona, sustentar ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de los hombres evitando privilegios de razas, de edad, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.**

Ya se ha analizado los diferentes tipos de envejecimiento, como son el físico-biológico para poder entender que pasa con el organismo del ser humano en la última etapa de su vida, de que forma afecta su estado de salud; otro tipo de envejecimiento que tomamos es el psicológico, como se siente la persona frente a la senectud y en que temas se refleja más un problema psicológico relativo a la vejez. También se abordó desde la perspectiva social, de igual forma la cronológica la cual nos aporta la edad tomada para que una persona pueda (en relación con las políticas estatales) entrar a programas en pro de la senectud. Todos los anteriores tipos de envejecimiento son relevantes para el Estado, ya que la actividad encaminada a crear programas tiene que ser actualmente una labor multidisciplinaria lo anterior se puede comprender dentro del sector salud y se analiza que atenciones demanda una persona senecta, también el tipo de ayuda psicológica, incluso el INAPAM brinda éste tipo de ayuda. Para mí el más importantes para la actividad estatal (sin descartar los anteriores) es el social, además coincido con lo que establece el autor Martín José “el sistema social será el que prescriba de manera más o menos estricta las pautas de comportamiento asociadas al papel que representan las personas en una determinada categoría o grupo social y junto a estas pautas de comportamiento están también sus significados”; y dentro de éste existen los estereotipos que en materia de discriminación se puede avanzar mucho para su control y prevención; así como los roles que juega el anciano dentro de una comunidad.

La ingratitud se da más en las sociedades modernas. El rol del anciano es mucho más activo en las sociedades rurales o tribales, en donde es respetado, esto no significa que debamos hacer un retroceso, lo que aporta son las características de cómo se da el comportamiento social, lo cual podemos emular de alguna forma.

Dentro de los estudios sociales que se han realizado en diferentes comunidades sobre el envejecimiento se tiene que se ha documentado gente longeva en buenas condiciones, guardan características semejantes: mantienen una buena comunicación verbal con el resto de su comunidad, es vigorosa, saludable, respetada, viven con miembros de su familia, quienes los veneran y aprecian por sus frecuentes aportes a su núcleo familiar y a la comunidad, las personas trabajan durante tanto tiempo como son capaces (no existe el retiro obligatorio), la dieta baja en grasas animales, contrariamente a lo que pasa en sociedades de países desarrollados (donde se observan altos índices de obesidad y enfermedades relacionadas a éste hecho), su alto nivel de actividad física al realizar sus labores cotidianas, se apoyan en la tradición oral y la costumbre, el viejo cumple el papel de memoria colectiva.

He podido analizar que éstas últimas características hacen posible un desarrollo de vida integral para los ancianos, y muchos de estos temas han sido incorporados a diversos programas, y políticas estatales, aunque si vemos hace falta mucho estudio del envejecimiento para cubrir en diferentes programas sectoriales que a su vez dan cumplimiento a los lineamientos del plan nacional de desarrollo, estoy consciente que lo planeado se define por un presupuesto otorgado, y que no se puede hacer más allá de lo permita dicho presupuesto, pero sin embargo existen medidas que no se han integrado y que no demandan mucho gasto.

A todo lo anterior la principal crítica es falta de un equipo de gerontólogos al momento de elaborar primero el Plan Nacional de Desarrollo, los Programas

Sectoriales, también dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, así como los que laboran dentro del INAPAM, para que puedan dar su punto de vista sobre la efectividad de lo actuado dentro del campo de la senectud. No tenemos como en la antigüedad y algunas sociedades rurales o tribales, un consejo de ancianos, que velen por sus intereses, pero éste equipo de gerontólogos pudiesen dar una mejor aplicación a la labor estatal, para que pueda cumplir su obligación con los ancianos.

En torno a la ingratitud, el concepto y como se desarrolla dentro del hombre se detalló dentro del capítulo I, de la presente investigación, se comenzó por definirla, se observó durante este trayecto que es difícil encontrar una definición que englobe todo, el ser humano comprende de una u otra forma el concepto; la psicología la estudia detalladamente en los sentimientos y emociones que se generan del interior de cada individuo, también se puede estudiar dentro de los valores; pero, para que tenga trascendencia en el derecho, debe verse reflejada mediante actos dentro de una comunidad; es por ésta razón que no todos los tipos de ingratitud serán objeto de éste estudio. Finalmente solo los que generan conductas que se exterioricen hacia los senectos.

Algunos de tipos de ingratitud, se encuentran dentro de ordenamientos jurídicos, sin embargo otros se pueden canalizar dependiendo de cada caso en particular. Los que yo pude reconocer, son de dos tipos externos e internos.

A su vez dentro de los externos hay acciones contra el bienhechor y por otro lado omisiones hacia el mismo. En las acciones se localizan: ofensas, injurias, violencia, perjuicios, honra, discriminación, delitos contra el bienhechor. Y dentro de las omisiones: falta de reconocimiento por el beneficio obtenido, olvido, falta de ayuda.

En los tipos internos de ingratitud se encontrarán: la indignidad y el desprecio. Como podemos denotar los externos se pueden combatir mediante ordenamientos como son dentro del Código Civil y el Código Penal. Lo cual se desarrolló dentro del capítulo V “Protección jurídica hacia los senectos”, punto cuatro en “Otras acciones realizadas”. En cuanto a los tipos internos, que manejé, en un principio me parecía que no iban a poder regirse por un ordenamiento jurídico, o una política estatal. Sin embargo a lo largo de la investigación pude canalizarlos.

Ya que despreciar, si lo entendemos como sinónimo de desatender, abandonar, bien puede entrar dentro del orden penal; ahora que si se entiende como denegar entonces puede verse como discriminación por edad, lo que se conoce con el término de “edadismo”¹⁶². En cuanto a la indignidad *a contrario sensu* está la dignidad (ser merecedor de respeto) significa que alguien es merecedor de algo; correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien o algo. Y tenemos como consecuencia que el respeto a la dignidad del ser humano está vinculada con la igualdad, que proclama nuestra Carta Magna, ya que en su artículo 1º establece que “*queda prohibida la discriminación motivada por...edad... o cualquier otra que atente contra la **dignidad** humana...*”.

¹⁶² Desarrollado dentro del capítulo II, conceptos fundamentales del Estado y personas senectas; punto cuatro.

Fuentes documentales.

Bibliografía

1. AMATO, María Inés. La Pericia Psicológica en la Violencia Familiar. La Roca. Buenos Aires. s/a.
2. ABENGONZAR TORRES, Mari Carmen, Et. Al. Prácticas de Gerontología Psicológica. Editorial Promolibro. Valencia. 1997.
3. ARQUIOLA, Elvira. La Vejez a Debate: Análisis Histórico de la situación socio-sanitaria de la vejez en la actualidad. CSIC. Madrid. 1995.
4. BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE AGUSTÍN. Teoría del Estado; Fundamentos de Filosofía Política. 10a edición. Editorial Jus México. México. 1985.
5. BRENA SESMA, Ingrid. La adopción en México y algo más. Instituto de investigaciones jurídicas/UNAM. México. 2005.
6. CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo IV, F-I. 21ª edición Heliasta S.R.L. Argentina. 1989.
7. CARBONELL, Miguel. Los Derechos Fundamentales En México. Porrúa. México. 2005.
8. CRUZ GAYOSSO, Moisés, et.al. Teoría General del Estado, Editorial IURE, México. 2006.
9. CUELLO CALÓN, Eugenio. Derecho Penal. Citado por GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. 59ª edición. Porrúa. México. 2006.
10. CUEVA, Mario de la. La idea del Estado. 5ª edición. Fondo de Cultura Económica. México. 1996.
11. DECALMER, Peter, Et. Al. El maltrato a las personas mayores. Paidós. España 2000.
12. DE LA BRUSSE, Oliver. Diccionario del Cristianismo. Herder. Barcelona 1986.

13. Los Derechos Humanos en la Tercera Edad. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. 1999.
14. Enciclopedia Jurídica Mexicana: Tomo V, M-P. Porrúa-UNAM. México. 2002.
15. Las Garantías de Igualdad. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. 2003.
16. Gran Enciclopedia Hispánica, Tomo 6. Editorial Barsa Planeta. España. 2006.
17. GUITRÓN FUENTEVILLA, Julián. ¿Qué es el Derecho Familiar?. 3ª edición. Editorial Promociones Jurídicas y Culturales. México. 1988.
18. GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Introducción a la Ética. 2ª edición. Esfinge. México. 2000.
19. HANSEN LEMME, Bárbara. Desarrollo en la Edad Adulta. El Manual Moderno. México. 2003.
20. HELLER, Hermann. Teoría del Estado. Fondo de Cultura Económica. México. 1987.
21. HILLMANN, Kart-Heinz. Diccionario Enciclopédico de Sociología. Herder. España. 2001.
22. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo V, M-P. Porrúa. UNAM. México. 2002.
23. KELSEN, Hans R. Teoría General del Estado. 15ª edición. Editora Nacional. México. 1979.
24. KLEIN, Melanie. Envidia y Gratitud: Emociones básicas del Hombre. Paidós. Buenos Aires. 1969.
25. LEWIS, Hunter. La Cuestión de los Valores Humanos. Gedisa. Barcelona. 1998.
26. LAFOREST, Jaques. Introducción a la Gerontología. Herder. Barcelona. 1991.

27. MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario. Instituciones de Derecho Civil/Derecho de Familia, Tomo III, Vol. I. Porrúa. México. 1988. p.66.
28. MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario. Instituciones de Derecho Civil/El Régimen de Contratos, Tomo VIII, Vol. I. Porrúa. México. 1998.
29. MARTÍN, José A, Et. Al. Envejecimiento, Sociedad y Salud. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca. 1999.
30. MISHARA, B.L. El proceso de envejecimiento. Morata. Madrid. 1986.
31. MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Porrúa. México. 1984.
32. MORAGAS MORAGAS, Ricardo. Gerontología Social; Envejecimiento y calidad de vida. Herder. Barcelona. 1991.
33. MUÑOZ RENDON, Joseph. La Bolsa de Valores Materiales para una Ética ciudadana. Ariel, S.A. Barcelona. 1998.
34. MUÑOZ TORTOSA, Juan. Personas Mayores y Malos Tratos. Pirámide. Madrid. 2004.
35. Pequeño Larousse Ilustrado. Ediciones Larousse. México. 1980.
36. PLIEGO BALLESTEROS, María. Valores y Autoeducación. 11ª edición. Minos, S.A. de C.V. México. 1994.
37. s/a. Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. CONAPRED. México. 2006.
38. ROBERTI, Francesco. Diccionario de Teología y Moral. Liturgia Española. Barcelona. 1960.
39. RODRÍGUEZ CARRAJÓ, Manuel. Sociología de los Mayores. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. España. 1999.
40. RODRÍGUEZ LUÑO, Ángel. Ética General. 3ª edición. EUNSA. España. 1998.
41. SALAS ALFARO, Ángel. Derecho de la Senectud. Editorial Porrúa. México. 1999.
42. SÁNCHEZ SALGADO, Carmen Delia. Gerontología Social. Espacio Editorial. Buenos Aires. 2000.

43. SCHMIDT-ATZERT, Lotear. Psicología de las Emociones. Herder. Barcelona. 1985.
44. TIMIRAS, Paula S. Bases Fisiológicas del envejecimiento y geriatría. Masson, S.A. España. 1997.
45. VEGA, José Luis y BUENO, Belén. Desarrollo adulto y envejecimiento. Síntesis. Madrid. 1996.

Ordenamientos jurídicos

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma en el D.O.F. el 01-06-2009.
2. Código Civil Federal. Última reforma en el D.O.F. el 13-04-2007.
3. Ley de Asistencia Social. Última reforma en el D.O.F. el 02-09-2004.
4. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Última reforma en el D.O.F. el 24-06-2009.
5. Ley General de Educación. Última reforma en el D.O.F. el 22-06-2009.
6. Ley General de Salud. Última reforma en el D.O.F. el 11-06-2009.
7. Ley Federal del Trabajo. Última reforma en el D.O.F. el 17-01-2006.
8. Código Civil para el Distrito Federal. (Publicación D.O. 26 mayo 1928, última reforma G.O. 04-12-2008).
9. Código Penal para el Distrito Federal. (Publicado en le D.O. 16 julio 2002, última reforma G.O. 13-03-2008).

Sitios de internet

- http://oncetv-ipn.net/noticias/index.php?modulo=despliegue&dt_fecha=2008-07-29&numnota=47
- http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/Eje3_Igualdad_de_Oportunidades/3_6_Grupos_Vulnerables.pdf

- <http://www.webislam.com/?idt=780>
- www.universityofcalifornia.edu/news/spanish/article/10623
- www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-15-2006.pdf
- www.rae.es/rae.html
- www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-24-2007.pdf
- www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-15-2006.pdf
- http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=36790&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- <http://www.acatlan.unam.mx/medicos/violencia/3/>
- www.redadultosmayores.com.ar/buscador/files/REDES004_Huechan.pdf
- www.tuobra.unam.mx/publicadas/040609095627.html
- <http://es.wikipedia.org/wiki/>
- pdn.presidencia.gob.mx
- www.sedesol.gob.mx
- <http://www.definicion.org/discriminacion-social>
- www.inapam.gob.mx
- www.derecho.unam.mx/papime/IntroduccionalDerechoPenalVol.I/indice.htm
- www.pan.org.mx/
- www.pri.org.mx/
- www.prd.org.mx/